

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 41/2012
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

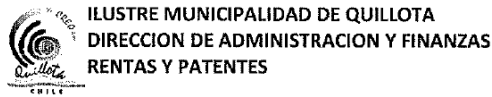
En la Comuna de Quillota a 27 de Septiembre de 2012 en el “Salón de Alcaldía”, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza, quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Ramón Albontín Leiva y Concejala María Baeza Hermosilla, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 8:20 horas.

T A B L A

- 1.- PATENTE DE ALCOHOL.
- 2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
- 3.- SUBVENCIONES.
- 4.- PROPUESTA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO COMUNAL DE CALIFICACIONES DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 5.- APROBACIÓN PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012.
- 6.- APROBACIÓN ÁREAS VERDE ÚLTIMO TRIMESTRE 2012.
- 7.- APROBACIÓN BECAS DEPORTIVAS.
- 8.- INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES “COBRO CHIPIADO”.
- 9.- LINEAMIENTOS GENERALES PRESUPUESTO 2013.
- 10.- LINEAMIENTOS PADEM 2013.
11. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA.”
- 12.- COMODATO SEDE VECINAL LOS COLONOS.
- 13.- RENDICIÓN FINAL FONDO APOYO AL MEJORAMIENTO GESTIÓN EDUCACIÓN 2011.
- 14.- REAJUSTE ASISTENTES DE EDUCACIÓN.
- 15.- MODIFICACIÓN SUELDO BASE TRABAJADORES DE LA SALUD.
- 16.- COMODATO DE TERRENO SUBIDA A CEMENTERIO.
- 17.- ADJUDICACIÓN: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”.

1.- PATENTE DE ALCOHOL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM Nº 138/2012

Quillota, 25 de Septiembre de 2012

DE : SR. FABIAN MUÑOZ DIAZ - JEFE DE RENTAS Y PATENTES
A : SR. LUIS MELLA GAJARDO – ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA
MAT.: Patente de Alcohol

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., a través del presente solicito incorporar en la tabla del Honorable Concejo Municipal el pronunciamiento definitivo para la patente de alcohol de **Hotel**

Nombre: Alicia Adones Bugueño
Rut Contribuyente: 08.469.003-1
Giro de Actividad: HOTEL
Dirreccion Condell Nº 56

Se adjunta antecedentes de contribuyente
Saluda atentamente



[Handwritten signature]
FABIAN MUÑOZ DIAZ
RENTAS Y PATENTES

Distribución:
1.- Alcalde 2.- Archivo Rentas y Patentes



Reuta y Patente

ORD: N° 348 / 2012
ANT: Su ORD.N°298 de fecha 21.08.12
MAT: Informa lo que se indica
Quillota, 21.08.12

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A Sr. ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES
En relación a la tramitación de la Patente de Hotel, solicitada por la Sra. Alicia del Carmen Adones Bugueño, cumplo con señalar lo siguiente:

	NORMA ESPECIFICA	Sra. Alicia del Carmen Adones Bugueño	
1	ZONIFICACION Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:	CUMPLE	
2	LEGISLACION URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N° 47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92	CUMPLE	
3	LEY DE ALCOHOLES (REFERIDA A DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTA DIRECCIÓN)	CUMPLE	
4	LEGISLACION SANITARIA (REFERIDA A DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTA DIRECCIÓN)	Cumple	

NOTAS

- > Debe presentar la Recepción del Inmueble ante la DOM
- > Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente
- > La revisión de antecedentes efectuada por la DOM, al igual que para las demás patentes, es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



MM/AQA/aqa
Distribución:
1. La indicada

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Alcohol a nombre de Alicia Adones Bugueño.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 322/12 : Por unanimidad se aprueba Patente de Alcohol GIRO: Hotel, propiedad de la Contribuyente Alicia Adones Bugueño, RUN 8.469.003-1, ubicado en Avenida Condell N°56 de Quillota.

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 50

Quillota, Septiembre de 2012

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2012

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	3.000.000
31			INICIATIVAS DE INVERSION	3.000.000
	02		PROYECTOS	3.000.000
		002	CONSULTORIAS	3.000.000
			AUMENTA GASTOS	3.000.000
31			INICIATIVAS DE INVERSION	3.000.000
	02		PROYECTOS	3.000.000
		002	CONSULTORIAS	3.000.000

SUPLEMENTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS CON FONDOS MUNICIPALES:

Por un monto de \$3.000.000.-para Topografía Parque Aconcagua Proyecto Tricentenario

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/lco

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
ACUERDO N° 323/12 : Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt.	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	3.000.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.000.000
	02		PROYECTOS	3.000.000
		002	CONSULTORÍAS	3.000.000
			AUMENTA GASTOS	3.000.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.000.000
	02		PROYECTOS	3.000.000
		002	CONSULTORÍAS	3.000.000

SUPLEMENTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS CON FONDOS MUNICIPALES:

Por un monto de \$3.000.000.-para Topografía Parque Aconcagua Proyecto Tricentenario

b)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 51

Quillota, Septiembre de 2012.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2012

Solicito a usted proponer al Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	6.400.000
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	6.400.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	6.400.000
		AUMENTA GASTOS	6.400.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.400.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.400.000

Para suplementar ítem que se indica:

Por un monto de \$6.400.000.- Para VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
215.22.02.002

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/co

Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
ACUERDO N° 324/12 : Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	6.400.000
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	6.400.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	6.400.000
		AUMENTA GASTOS	6.400.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.400.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.400.000

Para suplementar ítem que se indica:
Por un monto de **\$6.400.000.-** Para VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS
215.22.02.002

c)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 52

Quillota, Septiembre de 2012.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2012

Solicito a usted proponer al Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	7.279.532
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	7.279.532
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	7.279.532
		AUMENTA GASTOS	7.279.532
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.279.532
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.279.532

Para suplementar ítem que se indica:
Por un monto de **\$7.279.532.-** Para MANTENCION VEREDAS DE PAVIMENTO ESTAMPADO QUILLOTA
215.22.06.999.003

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:
1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/lco

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción. Deja constancia que no hay aporte de los comerciantes para la limpieza y mantención de veredas.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 325/12 : Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	7.279.532
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	7.279.532
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	7.279.532
		AUMENTA GASTOS	7.279.532
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.279.532
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.279.532

Para suplementar ítem que se indica:

Por un monto de \$7.279.532.- Para MANTENCION VEREDAS DE PAVIMENTO ESTAMPADO QUILLOTA
215.22.06.999.003

Secretario Comunal de Planificación Asistente Social Oscar Calderón Sánchez informa que el próximo martes se efectuará reunión con Cámara de Comercio, para analizar los trabajos realizados y anunciar la pronta puesta en marcha de la Ordenanza Municipal de Aseo, para lo cual el Municipio aportará con la adquisición de receptáculos de basura, con el compromiso de los comerciantes para ordenar el sistema y mantener limpio el centro urbano.

c)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 53

Quillota, Septiembre de 2012.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2012

Solicito a usted proponer al Concejo Municipal la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	3.000.000
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	3.000.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	3.000.000
		AUMENTA GASTOS	3.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
	01	AL SECTOR PRIVADO	3.000.000

Para suplementar ítem que se indica:

Por un monto de \$3.000.000.- Para VOLUNTARIADO
215.24.01.006.001

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/lco

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°326/12: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt.	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	3.000.000
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	3.000.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	3.000.000
		AUMENTA GASTOS	3.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
	01	AL SECTOR PRIVADO	3.000.000

Por un monto de \$3.000.000.- Para VOLUNTARIADO
215.24.01.006.001

3.- SUBVENCIONES.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a) **ASOCIACIÓN FEDERADA DE ORGANIZACIONES MUTUALISTAS DE QUILLOTA.**

Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Humana, Saludable e Innovadora

Formulario Único de Subvención Año 2012

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 27/08/12 Hora: 12:00

1.- Identificación del Grupo u Organización

Nombre de la organización:
Asociación Federada de Organizaciones Mutualistas de Quillota

Ubicación:
Dirección Fono: Calle Molineros 123 Unidad Vecinal:

Personalidad Jurídica:
Nº 929 Fecha Constitución 23/08/2007 Fecha Vigencia Enero 2012 Enero 2015
Nº Registro Subvenciones N° Rut S.I.L. 65.8397508 N° Cuenta Banco 23363120890

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
Pedro A. Cardenas Cardenas	Presidente	Calle Diego Echeverria N° 75
Ricardo Gaete Veas	Secretario	Calle 18 de Septiembre N° 110
Gilda Sepulveda Sepulveda	Tesorera	Pobl. El Peumo Casa N° 54B

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Participar en el Proximo Congreso Nacional Mutualista a Efectuarse en la Ciudad de Concepcion desde el 13 de Noviembre al 18 de Noviembre 2012

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Nuestra Organización Mutualista Como parte de la Confederación Mutualista de Chile tiene el Derecho Adquirido de Participar en este Proximo Congreso participar en las Proximas Elecciones del Nuevo Directorio Incluso postular a uno de los Nuestros al Proximo Directorio Nacional ya que nosotros Representamos Mas Menos a 1300 Mutualista a Nivel de la Provincia de Quillota.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

La Importancia que tiene para Nosotros Participar en Dicho Evento Radica en lo que podemos Aportar ideas y Propuestas en las Diferentes Comisiones de Trabajo y que estas se concreten en el Fortalecimiento de la Unidad Fraternalidad Solidad y Abrir Nuevos Caminos entre las Nuevas y Viejas Generaciones y así Mantener Vigente los Principios Basicos del Servicio Mutualista no solo para nosotros Asociados alavez los a los de Servicio Publico leal y Solidario con todos Nuestros Compatriotas a Nivel Pais y a Nivel de Nuestra Provincia de Quillota.

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30- 65	65 y más	Total	
Hombres			200	700	900	Estas son las Personas que les Interesa. Directamente y a través 400 Personas Indirectamente y que Siempre Comparten con Nosotros en Nuestras Actividades Sociales
Mujeres			170	230	400	
Total					1300	
ORGANIZACIONES						
TODA LA COMUNIDAD						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO	12 Sociedades Mutualistas en Nuestra Organización		
MATERIALES			
FINANCIERO	\$120.000		\$700.000
TOTAL			

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

el Aporte que Solicitamos es para una Delegación de 4 Dirigentes que deben pagar Inscripción, Locaciones, Alimentación Alojamiento y otros imprevistos que puedan Presentarse. Nuestra Estada es por 7 días Incluyendo Viaje ida y Vuelta

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si _____ No ☒
 Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
	2009		450.000

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?

No hemos Solicitado Subvenciones vial Estado Ni a particulares

*TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL

* TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Documentos

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Certificado de Vigencia con directiva al día
- Inscripción en el portal www.registros19852.cl
- Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la institución
- Certificado de Control que acredite que no tiene deudas con el Municipio
- Timbres y firmas de Dirección de Control y Presupuesto * Concepción N° 578

Asociación Federada de
Organizaciones Mutualistas de Quillota
RUT: 65.839.750-8
Pers. Juríd. N° 929 - 23/08/2007
Fundada el 23 de Agosto de 2007

Sr. Alcalde propone aprobar Aporte Municipal de \$500.000.- a la “ASOCIACIÓN FEDERADA DE ORGANIZACIONES MUTUALISTAS DE QUILLOTA”.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 327/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por única vez a la “ASOCIACIÓN FEDERADA DE ORGANIZACIONES MUTUALISTAS DE QUILLOTA”, RUT 65.839.750-8, Personalidad Jurídica N° 929, representada legalmente por PEDRO CÁRDENAS CÁRDENAS, RUN N°4.077.331-2, para financiar su participación en el Congreso Nacional Mutualista a efectuarse en la ciudad de Concepción desde el 13 al 18 de Noviembre de 2012.



Cuerpo de Bomberos de Quillota
Fundado el 20 de Diciembre de 1902.-
Dirección General



Crt.66/2012
Quillota, 12 de Septiembre del 2012.

Señor
Luis Mella Gajardo
Alcalde I. Municipalidad de Quillota
Presente

De nuestra consideración.-

Junto con saludarlo, nos permitimos dirigirnos a Ud. Con el fin de informar que este Cuerpo de Bomberos de Quillota, solicitó Subvención Municipal para el periodo 2012 \$20.000.000, los cuales fueron solicitados en carta N°10-2012 y formulario Unico de Presentación para Subvenciones (adjuntos).

En la actualidad se han recibido \$10.000.000 según el siguiente desglose:

- N° de decreto alcaldicio N°1444 de fecha 13-03-12 por \$5.000.000.
- N° de decreto alcaldicio N° 3256 de fecha 18-06-12 por \$5.000.000.

Según los antecedentes recopilados no existirían decretos posteriores que aprueben los \$10.000.000 faltantes. Es por esta razón, que solicitamos a Ud. La posibilidad de gestionar dicho trámite, ya que este Cuerpo de Bomberos se encuentra con graves dificultades financieras por la falta de recursos.

Agradeciendo desde ya vuestra gran disposición.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.


DAVID CRUZ ROJAS
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA
FUNDADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1902
★ ★ ★ ★
SECRETARIO GENERAL
Luis Mella Gajardo
Concejo Municipal.
Archivo


MARIO JIMÉNEZ CONTRERAS
CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA
FUNDADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1902
★ ★ ★ ★
SUPERINTENDENTE

Yungay N°315 Quillota – Fono Fax 33 312987 – 33 310292 – Casilla 271.

Cuerpo de Bomberos de Quillota
Fundado el 20 de Diciembre de 1902.-
Dirección General



Crt.10/2012
Quillota, 15 de Febrero del 2012.-

Señor
Luis Mella Gajardo
Alcalde I. Municipalidad de Quillota
Presente

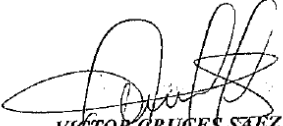
De nuestra consideración:

Junto con saludarlos, nos permitimos dirigirnos con el fin de dar a conocer la necesidad de este Cuerpo de Bomberos de adquirir los recursos municipales para el periodo 2012, según lo conversado con su persona en Reunión personal sostenida en la I. Municipalidad de Quillota.

Por consiguiente, se adjunta la siguiente documentación:

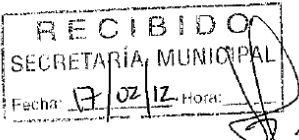
- Formulario Único de Presentación de Subvenciones timbrados por Dirección de Control y Presupuesto.
- Copia Rut del Cuerpo de Bomberos.
- Certificado de Vigencia con directiva.
- Copia Inscripción portal www.registros19862.cl
- Copia cartola bancaria Scotiabank.

Agradeciendo desde ya vuestra disponibilidad.-
Muy atentamente.-


VICTOR CRUCES SAEZ
Cuerpo de Bomberos de Quillota
Fundado el 20 de Diciembre de 1902
VCS/MJC/Int
Dist. : **SECRETARIO GENERAL**
Archivo


MARIO JIMENEZ CONTRERAS
Cuerpo de Bomberos de Quillota
Fundado el 20 de Diciembre de 1902
SUPERINTENDENTE

Yungay N°315 Quillota – Fono Fax 33 312987 – 33 310292 – Casilla 271.



Sr. Alcalde propone aprobar otorgar Aporte Extraordinario de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) con Fondo ENDESA al “CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA”.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 328/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Extraordinario de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) con Fondo ENDESA al “CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLOTA”, RUT 81.591.800-2, Personalidad Jurídica N°2030, representada legalmente por el Superintendente Don Mario Jiménez Contreras, RUT N° 8.091.476-8, fono: 33- 312987, con domicilio en calle Yungay N° 315, Quillota, para fines propios de la Institución.



Ilustre Municipalidad de Quillota – Comuna Saludable

Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos

Nº DE INGRESO

1.- Identificación del Grupo u Organización

Nombre de la organización:

BARRA ULTRA KANARIA

Ubicación:

Dirección	YUNGAY 115, QUILLOTA, 82838624	Unidad Vecinal	Nº 8
-----------	--------------------------------	----------------	------

Personalidad Jurídica:

Nº	1.110	Fecha Constitución	24/05/2009	Fecha Vigencia	22/07/2014
Nº Registro Subvenciones	SI	Nº Rut S.I.I.	65.010.456-0	Nº Cuenta Banco	23363194346

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
ELIAS VASQUEZ F.	PRESIDENTE	YUNGAY 115, SECTOR COLUVI
DIEGO FERNANDEZ H.	TESORERO	LOS PARRALES, 119
KRISTOFER ORAZO O.	SECRETARIO	ANTUMATU, Psc. Manquehue 1090

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

PROYECTO FORTALEZIMIENTO DE LA BARRA DEL CLUB DEPORTIVO SAN LUIS DE QUILLOTA

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

LA BARRA ULTRA KANARIA SE HA CONSTITUIDO EN EL MAYOR Y MAS INCONDICIONAL APOYANDO AL CLUB DE DEPORTES SAN LUIS DE QUILLOTA, QUE ES UNA ENTIDAD DEPORTIVA QUE IDENTIFICA A LA CIUDAD DE QUILLOTA.
ESTA BARRA ESTA CONSTITUIDA POR JOVENES, EN SU MAYORIA ESTUDIANTES, QUIENES DESEAN POTENCIAR SUS QUE HACERES, LO QUE NO ES POSIBLE POR FALTA DE RECURSOS

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

EL DESTINO DE ESTE DINERO ES PARA REALIZAR EL VIAJE A PTO. MONTT, QUE EN SU TOTAL ES DE \$1.200.000... LA BARRA CUENTA CON 850.000... CIFRAS QUE SE HAN OBTENIDO CON LA VENTA DE PESCADOS FRITOS, RIFAS Y OTRAS ACTIVIDADES.
EL FIN TAMBIEN DEL VIAJE ES PARA A JOVENES DE LA BARRA A CONOCER YA QUE CON LA SITUACION ECONOMICA QUE VIVIMOS PARA UNO NO LOBRAN FINANCIAR SU PASAJE

RECORRIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 14/09/12 Hora: 12:00

PERSONAS						<u>Observación</u> ESTA CIFRA CORRESPONDE A UN NÚMERO ESTIMADO Y APROX. de la CANTIDAD DE PARTICIPANTES.
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres				X		
Mujeres	X					
Total					200	
ORGANIZACIONES						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			\$ 250.000
TOTAL			\$ 250.000
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			

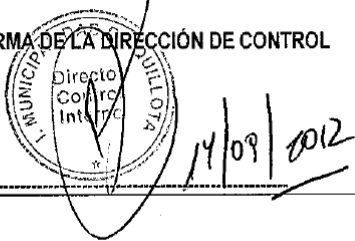
3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si ☒ No ☐
Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	2010	ADQUISICION DE BOMBO MUEBA	100.000

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?

*TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL



* TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Documentos

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Certificado de Vigencia con directiva al día
- Inscripción en el portal www.registros19862.cl
- Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la institución
- Certificado de Control que acredite que no tiene deudas con el Municipio
- Timbres y firmas de Dirección de Control y Presupuesto *

Sr. Alcalde propone aprobar Aporte Municipal de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez a “BARRA ULTRAKANARIA”.

ACUERDO N° 329/12 Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez a “BARRA ULTRAKANARIA”, RUT 65.010.456-0, Personalidad Jurídica N°1110, representada legalmente por ELIAS VÁSQUEZ FIGUEROA, RUN N°16.539.819-K, para financiar viaje a Puerto Montt por partido de Fútbol de Club Deportivo San Luis de Quillota. Aporte que se entregará previa Declaración Pública por escrito por parte de la Barra Ultrakanaria, rechazando tajantemente cualquier acto de violencia en los Estadios o con motivo de Eventos Deportivos.



1.- Identificación del Grupo u Organización

Nombre de la organización:

Conjunto de Proyección Folclórica Quillantay.

Ubicación:

Dirección	Paraje Nº 1, Nº 64 Población Rafael.	Unidad	
Fono	Aristia - 312275-96253097	Vecinal	

Personalidad Jurídica:

Nº	760	Fecha Constitución	22 Mayo 2006	Fecha Vigencia	
Nº Registro Subvenciones		Nº Rut S. I. I.	65-015-695-1	Nº Cuenta Banco	23363203710.

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
Carlos Ramirez Barrios	Presidente	Pje Nº 10º 64 Población Rafael. Aristia Quillota 96253097.
Claudia Alhumado A.	Secretaría	Pje 2º Longavi 826. Jandinos. Acopcocha 816 96039.
Aida Estón Zamorano	Tesorera	Merced Nº 548 Quillota. 96118300.

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

IV Campeonato de Cueva Regional Abierto, dirigido a todos los cultores de la danza nacional. Colegio Ramón Freyre.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Implementos con conjunto, tanto Baileños como instrumentos, pago arriendos de sede, financiamiento para ritos y hogares de ancianos, destino Fondos para pago al Jue de Chile, Representando la Ciudad de Quillota.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Intervención 4º campeonato, con el fin de comprar premios para ganadores, pagar 1º, 2º, 3º lugares de las diferentes categorías, publicar a través de los diferentes medios el evento, propaganda, Afiches, Paraje y atención de jueces.

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 31/09 Hora: 12

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						<u>Observación</u>
	0-14	15-29	30- 65	65 y más	Total	
Hombres	12					
Mujeres	10					
Total	22					
ORGANIZACIONES						
TODA LA COMUNIDAD						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			\$ 400.000.
TOTAL			\$ 400.000.

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

4º Campeonato de Cueca Regional Abierto a Realizarse el día 14 de octubre desde las 10:00 Hrs AM. Colegio Ramón Freire Quillota.

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si ☒ No ☐

Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
Ilustre Municipalidad Quillota 2011		3er campeonato cueca	\$ 200.000.-

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?

*TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL

* TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Director Control Interno

21/08/2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Documentos

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Certificado de Vigencia con directiva al día
- Inscripción en el portal www.registros19862.cl
- Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la institución
- ~~Certificado de Control que acredite que no tiene deudas con el Municipio~~
- Timbres y firmas de Dirección de Control y Presupuesto * Concepción N° 578

Sr. Alcalde propone aprobar Aporte Municipal de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) por única vez al “CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA QUILLANTAY”.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°330/12: Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) por única vez al “CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA QUILLANTAY”, RUT 65.015.695-1, Personalidad Jurídica N°760, representada legalmente por CARLOS RAMÍREZ BASAEZ, RUN N°6.152.678-1, para financiar realización de IV Campeonato de Cueca Regional Abierto dirigido a todos los cultores de la Danza Nacional, a efectuarse en el Colegio Ramón Freire, el 14 de octubre de 2012.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°331/12: Por unanimidad se aprueba postergar el análisis del tema “Modificaciones al Reglamento Comunal de Calificaciones Departamento de Salud” en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, teniendo a la vista el pronunciamiento escrito de los Dirigentes de los trabajadores del Departamento de Salud Municipal.

5.- APROBACIÓN PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el tema y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N° 332/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal correspondiente por única vez a las Organizaciones que se indica, para la ejecución de los Proyectos Participativos seleccionados en el Proceso 2012:

Nº	UNIDAD VECINAL	ORGANIZACIÓN	RUT DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO PROPIO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
2	Quillota Urbano Norte	JJ.VV Pedro Aguirre Cerda	71.291100-k	Maquinas de ejercicios y equipamiento (JJ. VV Pedro Aguirre Cerda, JJ.VV Rebolar II, Villa Aconcagua II, Centro Terapéutico Los Parrones).	6.925.800	214.200	7.140.000
5	Cerro Mayaca	Club Deportivo El Dinamo	65.593.310-7	Mejoramiento de Camarines	1.450.000	43.500	1.493.500
4	Cerro Mayaca	JJ.VV Michimalongo	65.059.900-4	Construcción y reparación de escalas y veredas sector del Cerro	4.136.602	124.098	4.260.700
3	Cerro Mayaca	JJ.VV Las Praderas	74.208.500-7	Ampliación Sede social Las Praderas	1.553.398	46.602	1.600.000
6	Quillota Urbano Este	JJ.VV Los Lucumos	75.780.800-5	Ampliación Sede Los Lucumos para habilitar Gimnasio	1.784.250	53.528	1.837.778
7	Quillota Urbano Este	JJ.VV Angel Pino Carroza	65.809.680-k	Construcción sede vecinal Angel Pino Carroza	1.784.250	112.750	1.897.000
8	Quillota Urbano Este	JJ.VV Aspillaga	71.639.800-5	Construcción de muralla medianera	892.125	26.764	918.889
9	Quillota Urbano Este	JJ.VV Rafael Ariztia	65.879.100-1	Pavimentación antejardín de sede social	892.125	26.764	918.889
10	Quillota Urbano Este	JJ.VV Villa Paraíso	75.929.800-4	Construcción de techumbre para ampliación de sede social Villa Paraíso	892.125	26.764	918.889
11	Quillota Urbano Este	JJ.VV Villa Coopreval	71.042.600-7	Habilitación final de camarines multicancha Villa Coopreval	892.125	26.764	918.889
14	Bajo	Mesa T. Vecinos y Amigos	65.016.216-1	Iluminando y protegiendo nuestro barrio	7.140.000	214.200	7.354.200
15	Quillota Centro	JJ.VV N° 5 Sector Hospital	74.827.000-0	Pavimentación de aceras en calle Chacabuco entre Maipú y La Concepción	1.190.000	35.700	1.225.700
16	Quillota Centro	Asociación de Secretarías Provincia de Quillota	74.673.700-9	Mente sana y cuerpo sano	1.190.000	35.700	1.225.700
17	Quillota Centro	JJ.VV Jose Miguel Carrera	71.460.200-4	Remodelación SS.HH e Implementación de baño para discapacitados	1.190.000	35.700	1.225.700
18	Quillota Centro	JJ.VV Empleados Particulares	65.150.480-5	Sonando vivir tranquilo	1.190.000	35.700	1.225.700
19	Quillota Centro	JJ.VV Diego Portales	65.814.440-5	Recambio techumbre sede social	1.190.000	35.700	1.225.700
21	O'higgins Sur	JJ.VV Hermano Bonifacio II Etapa	65.947.530-8	Piscina recreacional infantil	640.000	72.540	712.540
22	O'higgins Sur	JJ.VV Hermano Bonifacio III Etapa	65030851-4	equipamiento y seguridad social	1.350.000	41.753	1.391.753

23	O'higgins Sur	Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Ruiseñor	65.053.315-1	Sueños del Jardín	1.700.000	51.000	1.751.000
24	O'higgins Sur	JJ.VV Cervantes y Escritores	65.758.210-7	Hermoseamiento de barrio sector Cervantes y Escritores	1.000.000	30.000	1.030.000
25	O'higgins Sur	JJ.VV Nueva Esperanza	65.376.540-1	La cocina de mis sueños	700.000	21.000	721.000
26	O'higgins Sur	JJ.VV Barrio Freire	74.765.100-0	Mejoramiento baños de sede.	1.750.000	55.000	1.805.000
27	Said	Comité de Adelanto Villa San Antonio	65.947.850-1	Instalación de 4 señales de alarma para seguridad de vecinos Villa San Antonio	892.500	26.775	919.275
28	Said	Comité de Administración Villa Lorca	53.314.298-2	Instalación de portones en pasillos de primeros Blocks en Villa Lorca	892.500	26.775	919.275
29	Said	JJ.VV La Said	75.016.800-0	Remodelación de interior de la sede social población La Said y creación de áreas verdes y juegos infantiles en plazuela población Reyes Católicos	892.500	26.775	919.275
30	Said	JJ.VV San Alberto	75.979.400-1	II Etapa de cierre perimetral multicancha Villa San Alberto	892.500	26.775	919.275
31	Said	JJ.VV Nuevo Amanecer	75.998.270-3	Construcción de sede social Nuevo Amanecer , comuna de Quillota	892.500	26.775	919.275
32	Said	Comité de Administración condominios sociales Villa Hermanos Maristas	65.041.841-7	Mejoramiento de Infraestructura de bloks A,B,C,D y entorno de Villa Hermanos Maristas	892.500	26.775	919.275
33	Said	JJ.VV Beatita Benavides	65.098.820-5	Bodega de Almacenamiento y/o Acopio II Etapa	892.500	26.775	919.275
35	El Sendero	Comité de Adelanto Chelita Gonza	65.049.172-6	Mejoramiento área recreativa y hermoseamiento de Plaza Chelita Gonza de Etapa I El Sendero	1.140.000	34.200	1.174.200
36	El Sendero	JJ.VV El Sendero Etapa X y XI	65.002.664-0	Iluminación de la Plaza Florencio Martin y multicancha de la Etapa X y XI	3.000.000	90.000	3.090.000
34	El Sendero	JJ.VV Sureste El Sendero	65.056.133-3	Ampliación , mejoramiento , y equipamiento de sede social sector Sureste El Sendero	3.000.000	90.000	3.090.000
44	La Palma	Comité de Adelanto Los Naranjos	65.057.937-2	Instalación de luminarias públicas La Palma , calle Arizta y Calle El Cóndor	3.497.529	108.171	3.605.700
45	La Palma	Club de Adulto Mayor Campo Lindo	65.127.450-8	Instalación de luminarias públicas sector El Huerto, Santa Olivia	1.500.000	47.256	1.547.256
46	La Palma	Comité de Adelanto Santa Margarita de Santa Olivia	65.966.740-1	Canalización de acequia de regadío Pasaje Santa Margarita	2.000.000	60.000	2.060.000
47	La Palma	Comité de Agua rural 19 de Febrero	65.631.270-k	Equipamiento y construcción de equipamiento comunitario sector Los Almendros	3.395.000	104.940	3.499.940
43	San Pedro	JJ.VV Sol de Julio	71.833.900-6	Construcción de tres pasarelas peatonales continuación de vereda sobre canal en la Población Sol de Julio de San Pedro.	3.451.818	106.758	3.558.576
40	San Pedro	Club Deportivo Unión Las Cruzadas	65.516.300-k	Primera parte infraestructura sede social Club deportivo Unión Las Cruzadas	5.712.000	150.000	5.862.000
48	Boco	JJ.VV Villa Vista Hermosa	65.768.090-7	Vista Hermosa participa y educa a su comunidad a cuidar su medio ambiente	1.006.400	33.000	1.039.400
49	Boco	JJ.VV Juan Yacsik	65.088.340-3	Área verde para sitio eriazo Boco	1.400.000	42.000	1.442.000
50	Boco	JJ.VV Julio Pizarro	65.493.800-8	Arreglos sede social Julio Pizarro	1.455.000	45.000	1.500.000
51	Boco	Club de Adulto Mayor Esperanza de Boco	65.125.480-9	Viaje cultural y recreativo adulto mayor de Boco	400.000	12.000	412.000
52	Boco	Mesa Territorial Boco Crece Unido	65.005.467-9	Mejoramiento y Ampliación cocina sede social Diaz Fuenzalida	1.800.000	54.000	1.854.000
53	Boco	Agrup.Por una vida sana Boco se mueve	65.040.531-5	Equipamiento de buzos deportivos para nuestra identidad	698.400	21.600	720.000
54	Quillota Urbano Sur	JJ.VV Villa El Retoño y JJ.VV Antumapu III	65058296/ 65.033.334-9	Infraestructura Antumapu y cierre perimetral y encarpetao El Retoño	6.790.000	210.000	7.000.000
56	Aconcagua	JJ.VV Rautén Bajo	73.803.400-7	Equipamiento comunitario para realizar actividades culturales y solidarias en Rautén bajo	2.380.000	71.400	2.451.400
57	Aconcagua	JJ.VV Casa Viejas de Rautén	65.014.509-7	Iluminación solar para sede y juegos infantiles	2.380.000	71.400	2.451.400
58	Aconcagua	JJ.VV Rene Schneider	71.869.800-6	Equipamiento Junta de Vecinos y Comité de agua potable rural	2.380.000	71.400	2.451.400
59	Manzanar	JJ.VV Mauco	65.446.040-k	Infraestructura interior sede Junta de Vecinos	2.380.000	71.400	2.451.400
60	Manzanar	JJ.VV Santa Rosa de Colmo	75.141.700-4	Ampliación de sede , construcción y equipamiento de cocina	2.380.000	71.400	2.451.400
61	Manzanar	JJ.VV Manzanar	65.004.350-2	Equipamiento y computadores para sede social Manzanar	2.305.662	71.400	2.377.062
				TOTAL PROYECTOS TERRITORIALES	102.132.109	3.190.477	105.322.586

Concejal José Antonio Rebolar Rivas hace presente que también se necesita mejorar la subida al Cerro Mayaca por Molinare, instalando pasamanos.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo consulta si en Cerro Mayaca está considerada la subida por calle Latorre.
Sr. Alcalde explica que solo están incluidos los proyectos que los vecinos priorizaron.

Concejala María Baeza Hermosilla hace presente que el Club Deportivo Las Cruzadas de San Pedro arrienda la cancha, y por ello pide analizar si es procedente repararla con estos recursos.
Sr. Alcalde explica que por tratarse de Subvención no hay problema. La restricción se aplica a la inversión pública.

6.- APROBACIÓN ÁREAS VERDE ÚLTIMO TRIMESTRE 2012.

Sr. Alcalde propone aprobar Aporte Municipal a Organizaciones Comunitarias de Área Verdes de acuerdo a lo planteado en Reunión de Trabajo de Concejo Municipal:

ACUERDO N° 333/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal por única vez para los fines que se indica, a las siguientes Organizaciones Comunitarias para mantención de Áreas Verdes del sector:

SECTOR 1	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Aporte Municipal Pago Trimestral	Valor Mensual
1	Plazuela Población Rebolar II	JV Rebolar II	450	\$ 48.094	\$ 16.031
2	Plazuela Población Pedro Aguirre Cerda	JV Pedro Aguirre Cerda	700	\$ 74.813	\$ 24.938
4	Plazuela San Martín	JV Dr Sagre	1100	\$ 117.563	\$ 39.188
		TOTAL SECTOR 1	2250	\$ 240.469	\$80.156

SECTOR 2	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
5	Rosales - Peumo	JV El Peumo	150	\$ 16.031	\$ 5.344
6	Plazuela El Peumo	JV El Peumo	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	950	\$ 101.531	\$ 33.844
		TOTAL SECTOR 2	950	\$ 101.531	\$ 33.844

SECTOR 3	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
7	Plaza Bernardo O' Higgins	JV Villa Coopreval	2200	\$ 235.125	\$ 78.375
8	Área Verde Villa Coopreval (Bombero)	JV Villa Coopreval	400	\$ 42.750	\$ 14.250
		SUB-TOTAL	2600	\$ 277.875	\$ 92.625
9	Plazuela Los Lúcumos	JV Los Lucumos	500	\$ 53.438	\$ 17.813
10	Area Verde Villa Santa Teresita	JV Los Lucumos	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	1300	\$ 138.938	\$ 46.313

11	Area Verde II Santa Teresita	Asoc Minusválido de Quillota	600	\$ 64.125	\$ 21.375
12	Área Verde Cancha de Bicicross	Comisión Adelanto Sta Teresita	4700	\$ 502.313	\$ 167.438
12	Plaza Chica	Comisión Adelanto Sta Teresita	600	\$ 64.125	\$ 21.375
27	Plazuela Los Naranjos Santa Teresita	Comisión Adelanto Sta Teresita	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	6100	\$ 651.938	\$ 217.313
28	Plaza I, Villa Paraíso	Junta de Vecinos Villa Paraíso	400	\$ 42.750	\$ 14.250
29	Plaza II, Villa Paraíso	Junta de Vecinos Villa Paraíso	1200	\$ 128.250	\$ 42.750
30	Area Verde III, Villa Paraíso	Junta de Vecinos Villa Paraíso	5000	\$ 534.375	\$ 178.125
31	Plaza IV, Villa Paraíso	Junta de Vecinos Villa Paraíso	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	7400	\$ 790.875	\$ 263.625
32	Plaza V, Villa Paraíso	Cte. Adelanto El Cairo	600	\$ 64.125	\$ 21.375
33	Plazuela Frente Sede Villa Paraíso	JV Villa Paraíso	1000	\$ 106.875	\$ 35.625
		TOTAL SECTOR 3	19600	\$ 2.094.750	\$ 698.250

SECTOR 4	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
34	Area Verde Chile Nuevo	JV Chile Nuevo	1200	\$ 128.250	\$ 42.750
35	Plazuela Luis Enrique Cardenas	JV Pedro de Valdivia	600	\$ 64.125	\$ 21.375
36	Area Verde Villa Pedro de Valdivia	JV Pedro de Valdivia	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	1400	\$ 149.625	\$ 49.875

37	Plazuela Rapa Nui	JV Villa Rapa Nui	250	\$ 26.719	\$ 8.906
41	Plazuela I Hermanos Carrera	JV Hermanos Carrera	200	\$ 21.375	\$ 7.125
	Plazuela II Hermanos Carrera	JV Hermanos Carreras	400	\$ 42.750	\$ 14.250
42		SUB-TOTAL	600	\$ 64.125	\$ 21.375
43	Villa Hermosa	Cte de Adelanto Los Copihues	1400	\$ 149.625	\$ 49.875
44	Plazuela Jardines del Aconcagua	JV Jardines del Aconcagua	800	\$ 85.500	\$ 28.500
TOTAL SECTOR 4			5650	\$ 603.844	\$ 200.471

SECTOR 5	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
51	Plazuela Monolito	JV Villa Diego Portales	600	\$ 64.125	\$ 21.375
52	Áreas Verdes Los Paltos	JV los Paltos	1700	\$ 181.688	\$ 60.563
	Área Verde IV Los Paltos	JV los Paltos	300	\$ 32.063	\$ 10.688
53	Área Verde V Los Paltos	JV Los Paltos	300	\$ 32.063	\$ 10.688
		SUB-TOTAL	2300	\$ 245.813	\$ 81.938
54					
55	Área Verde I Los Paltos	Cte Proadelanto Welukam	500	\$ 53.438	\$ 17.813
	Área Verde II Los Paltos	Cte Proadelanto Welukam	700	\$ 74.813	\$ 24.938
56	Área Verde III Los Paltos	Cte Proadelanto Welukam	400	\$ 42.750	\$ 14.250
		SUB-TOTAL	1600	\$ 171.000	\$ 57.000
57					
TOTAL SECTOR 5			4500	\$ 480.938	\$ 160.313

SECTOR 6	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
60	Plaza México	JV Villa Mexico	1200	\$ 128.250	\$ 42.750
	Plazuela México	JV Villa Mexico	500	\$ 53.438	\$ 17.813
61					
62	Alberdi - San Martín Población México	JV Villa Mexico	400	\$ 42.750	\$ 14.250
		SUB-TOTAL	2100	\$ 224.438	\$ 74.813
63					
64	Áreas Verdes Villa Hermano Bonifacio	JV Hermano. Bonifacio Martínez	1200	\$ 128.250	\$ 42.750
	Áreas Verdes Hno. Bonifacio Martínez	JV Hermano Bonifacio Martínez	1200	\$ 128.250	\$ 42.750
65		SUB-TOTAL	2400	\$ 256.500	\$ 85.500
66	Áreas Verdes Villa Nuevo Horizonte	JV Nuevo Horizonte	1700	\$ 181.688	\$ 60.563
67	Plaza I Villa Cervantes	JV Cervantes y Escritores	200	\$ 21.375	\$ 7.125
	Plaza II Villa Cervantes	JV Cervantes y Escritores	200	\$ 21.375	\$ 7.125
68	Área Verde Escritores	JV Cervantes y Escritores	300	\$ 32.063	\$ 10.688
	Área Verde Condell Villa Cevantes	JV Cervantes y Escritores	200	\$ 21.375	\$ 7.125
69		SUB-TOTAL	900	\$ 96.188	\$ 32.063
70	Áreas Verdes Hno. Bonifacio II	JV Hermano Bonifacio II Etapa	2000	\$ 213.750	\$ 71.250
TOTAL SECTOR 6			9100	\$ 972.563	\$ 324.188

SECTOR 7	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
71	Área Verde Beatita Benavides	JV Beatita Benavides	400	\$ 42.750	\$ 14.250
	Plazuela II Beatita Benavidas	JV Beatita Benavides	350	\$ 37.406	\$ 12.469
72		SUB-TOTAL	750	\$ 80.156	\$ 26.719

73	Plaza Dr. Luis Mella	JV Poblacion Said	1300	\$	138.938	\$	46.313
		SUB-TOTAL	1300	\$	138.938	\$	46.313
75	Plazuela Villa San Alberto	JV San Alberto	750	\$	42.750	\$	14.250
76	Plazuela Juegos Reyes Católicos	Junta de Vecinos Reyes Católicos	700	\$	74.813	\$	24.938
77	Plazuela I Reyes Católicos	Junta de Vecinos Reyes Católicos	200	\$	21.375	\$	7.125
78	Plazuela II Reyes Católicos	Junta de Vecinos Reyes Católicos	450	\$	48.094	\$	16.031
79	Plazuela III Reyes Católicos	Junta de Vecinos Reyes Católicos	300	\$	32.063	\$	10.688
		SUB-TOTAL	1650	\$	176.344	\$	58.781
80	Plazuela Villa San Antonio	Cte de Adelanto San Antonio	300	\$	32.063	\$	10.688
81	Áreas Verdes Amanecer	Jv Nueva Amanecer	1200	\$	128.250	\$	42.750
TOTAL SECTOR 7			5950	\$	598.500	\$	199.500

SECTOR 8	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
82	Plaza José Gil de Castro	Cte de Adelanto Pintores de Chile	1000	\$ 106.875	\$ 35.625
83	Plaza Inés Puyo	Cte de Adelanto Pintores de Chile	1500	\$ 160.313	\$ 53.438
		SUB-TOTAL	2500	\$ 267.188	\$ 89.063
84	Plazuela el Sendero I	JJ.VV Los Colonos El Sendero	2000	\$ 213.750	\$ 71.250
85	Plazuela el Sendero IV	JJ.VV Los Colonos El Sendero	2500	\$ 267.188	\$ 89.063
86	Plazuela el Sendero VI	JJ.VV Los Colonos El Sendero	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		SUB-TOTAL	5300	\$ 566.438	\$ 188.813

87	Etapa 10 El Sendero (JV Villa El Sendero X y XI etapa)	JJ.VV Etapa X y XI El Sendero	1600	\$	171.000	\$	57.000
88	Área Verde V El Sendero	JJ.VV Sur Este El Sendero	2000	\$	213.750	\$	71.250
89	AA. VV. Los Conquistadores El Sendero	JJ.VV Etapa X y XII El Sendero	2000	\$	213.750	\$	71.250
90	El Troncal con Nemesio Antunez	JJ.VV Etapa X y XII El Sendero	2200	\$	235.125	\$	78.375
TOTAL SECTOR 8			15600	\$	1.667.250	\$	555.750

SECTOR 9	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
91	Area Verde Sol de Julio, San Pedro	Jv Sol de Julio	1500	\$ 160.313	\$ 53.438
92	Area Verde Sol de Julio	JV Sol de Julio	300	\$ 32.063	\$ 10.688
		SUB-TOTAL	1800	\$ 192.375	\$ 64.125
93	Plazuela Enrique Arenas I	JV Enrique Arenas	850	\$ 90.844	\$ 30.281
94	Plazuela Enrique Arenas III	JV Enrique Arenas	500	\$ 53.438	\$ 17.813
		SUB-TOTAL	1350	\$ 144.281	\$ 48.094
		TOTAL SECTOR 9	3150	\$ 336656	\$ 112.219

SECTOR 10	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
96	Plazuela La Palma	JV San francisco	400	\$ 42.750	\$ 14.250
97	Plaza I Población 19 de Febrero	JV Brisas del valle	700	\$ 74.813	\$ 24.938
98	Plaza II Población 19 de Febrero	JV Brisas del valle	400	\$ 42.750	\$ 14.250
		SUB-TOTAL	1100	\$ 117.563	\$ 39.188
		TOTAL SECTOR 10	1500	\$ 160.313	\$ 53.438

SECTOR 11	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
99	Plazuela El Eden y Quebrada	JV Julio Pizarro	800	\$ 85.500	\$ 28.500
		TOTAL SECTOR 11	800	\$ 85.500	\$ 28.500

SECTOR 12	ÁREA VERDE	ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
	Area Verde Villa Napoli	JJ.VV Villa Napoli	2700	\$291.160	\$97.200
38	Area Verde El Retoño	Junta de Vecinos El Retoño	1500	\$ 160.313	\$ 53.438
39	Plazuelas I El Retoño II	Junta de Vecinos El Retoño	300	\$ 32.063	\$ 10.688
40	Plazuelas II El Retoño II	Junta de Vecinos El Retoño	1500	\$ 160.313	\$ 53.438
		SUB-TOTAL	3300	\$ 352.688	\$ 117.563

45	Areas Verdes Villa Leonardo D' Vinci	JV Leonardo D' Vinci	2500	\$	269.325	\$	89.775
46	Areas Verdes N°1	JV Antumapu I	90	\$	9.619	\$	3.240
47	Areas Verdes N°2	JV Antumapu I	10	\$	1.069	\$	360
48	Areas Verdes N°3	JV Antumapu I	220	\$	23.513	\$	7.920
		SUB-TOTAL	320	\$	34.200	\$	11.520
TOTAL SECTOR 12			8820	\$	947.373	\$	316.058

TOTAL ÁREA VERDES	TOTAL ORGANIZACIÓN	MTRS2	Pago Trimestral	Valor Mensual
99	52	77870	8,285,687	2,262,687

7.- APROBACIÓN BECAS DEPORTIVAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD.: 28
ANT.: No hay
MAT.: Informa lo que indica
QUILLOTA, 25 de Septiembre 2012.

De: Sandra López Mena/ Coordinadora (S) Banamor
A: Sr. Luis Mella Gajardo/ Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota

De su consideración:

Saludo cordialmente a usted y por este medio solicito la incorporación a la tabla del Concejo del día Jueves 27 de Septiembre de 2012, el siguiente tema:
- Becas Municipales Deportivas

Se adjuntan listado resumen de postulantes y los respectivos informes sociales.

Sin otro particular, atentamente a usted.


SANDRA LÓPEZ MENA
COORDINADORA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Sr. Alcalde propone aprobar Media Beca Deportiva Municipal 2012 conforme a la propuesta analizada en Reunión de Trabajo.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Expresa su preocupación por la ausencia en la nómina del Atleta Orlando Palacios, destacado deportista que dice haber postulado. Pide se estudie el caso.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción. Propone reestudiar el Reglamento de postulación a Becas Deportivas para el 2013.

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
ACUERDO N° 334/12: Por unanimidad se aprueba otorgar Media Beca Deportiva Municipal 2012, a las siguientes personas:

Nº	Nombres	Apellidos	Rut	Deporte	Monto Beca
1	Jesús David	Alvarez Basaez	19.727.558-8	Taekwondo	\$100.000
2	Vicente Matías	Araya Zuñiga	20.286.269-1	Natación	\$100.000
3	Sofía Martina	Araya Zuñiga	20.808.319-8	Natación	\$100.000
4	Florencia Valentina	Araya Zuñiga	21.258.746-k	Natación	\$100.000
5	María Fernanda	Baeza Olivares	18.255.809-5	Atletismo	\$100.000
6	Mathia	Bermudez Tapia	19.982.586-0	Natación	\$100.000
7	Constanza Camila	Bernal Hurtado	19.048.179-4	Ajedrez	\$100.000
8	Gabriela Paz	Carvajal Bruna	20.320.521-k	Gimnasia Artística	\$100.000
9	Paula Francisca	Carvajal Bruna	19.633.479-7	Gimnasia Artística	\$100.000
10	Andrea Catalina	Celis Cataldo	20.839.139-9	Gimnasia Artística	\$100.000
11	Felipe Ignacio	Cid Guerra	20.528.922-4	Basquetbol	\$100.000
12	Yocelyn Andrea	Cisternas Canelo	18.510.406-0	Futbol	\$100.000
13	María Isabel	Figueroa Navarrete	8.899.058-7	Atletismo	\$100.000
14	Vicente Tomás	Lazcano Ríos	19.726.603-1	Atletismo	\$100.000
15	Pia Ignacia	Leiva Orellana	20.231.573-9	Natación	\$100.000
16	Francisca Teresa	Lopez Figueroa	20.319.952-k	Atletismo y otros	\$100.000
17	Marcelo Esteban	Morend Gallardo	18.660.536-5	Basquetbol	\$100.000
18	Valentina Fernanda	Muñoz Alarcon	20.321.191-0	Gimnasia Artística	\$100.000
19	Javier Ignacio	Olivares Candia	21.912.256-k	Taekwondo	\$100.000
20	Emilio Aaron	Opazo Meza	20.996.863-0	Atletismo, Basquetbol y Tenis.	\$100.000
21	Mauricio	Pino Salinas	18.568.894-1	Taekwondo	\$100.000
22	Alberto Matias	Riquelme Jaramillo	19.745.204-8	Taekwondo	\$100.000
23	Celia Makarena	Riquelme Leon	18.256.764-7	Gimnasia Artística	\$100.000
24	Scarlette José	Torres Diaz	20.049.291-9	Natación	\$100.000

8.- INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES “COBRO CHIPEADO”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N°
ANT.: Ordenanza Municipal
MAT.: Solicita Acuerdo Concejo que indica.
QUILLOTA,

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, a través del financiamiento Circular 33, este municipio obtuvo Máquina Chipeadora, y en mérito a la eficiencia y optimización de los recursos, solicito a Ud., y al Honorable Concejo Municipal, Acuerdo mediante el cual se autorice el cobro del producto del chipeado (chips), en un monto equivalente a 0.17 UTM, por cada metro cúbico; valor que incluye el despacho y flete a domicilio por un radio no mayor a 40 km., a fin de que éste sea incorporado en la Ordenanza Municipal.
- 2.- Cabe señalar, que el material que será chipeado corresponde al obtenido de la poda realizada dentro de la comuna.

Atentamente

OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
Sr. Alcalde propone aprobar incorporar a la “Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios” cobro del producto M3 Chips de madera y/o material orgánico con flete a distancia no mayor 40 kms.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 335/12 : Por unanimidad se aprueba incorporar a la “Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios” en el Artículo 7° DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el siguiente numerando:

24. M3 Chips de madera y/o material orgánico (con flete a distancia no mayor 40 kms.)	0,20 UTM mas IVA
--	-------------------------

9.- LINEAMIENTOS GENERALES PRESUPUESTO 2013.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales toman conocimiento del siguiente documento:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA-SECPPLAN

LINEAMIENTOS PRESUPUESTO 2013

En el año 2012 se han desarrollado importantes Planes a nivel local. Un hito significativo es la implementación del Plan de Desarrollo Comunal y el Plan Estratégico, consolidando con ello la intervención administrativa, técnica y operativa en los focos estratégicos al interior del Municipio. Por ello la Misión Municipal, en tanto su accionar como en la planificación, deben estar orientadas a promover una visión compartida de nuestro territorio, como una comuna Humana, Saludable e Innovadora.

El enfoque del presupuesto del año 2013 se centrará en los siguientes aspectos, tomados en los lineamientos del año anterior y los que deberán verse fortalecidos:

La Consolidación de las buenas practicas dentro de la Municipalidad y hacia nuestros ciudadanos y ciudadanas, convirtiéndose en una experiencia relevante que permanezca en el tiempo. Un ejemplo específico de esta variable es la Certificación Ambiental Municipal, en la que nos hemos embarcado a contar del año 2012 y que se transforma en desafío para el año 2013; **Participación ciudadana y corresponsabilidad**, promover la co-construcción de esta visión de comuna desde la particularidad de cada cual, consolidando un proyecto de todos y todas. Acá el desafío es consolidar el enfoque territorial y consolidar la participación ciudadana, no solo desde las unidades del ámbito social, sino de toda la estructura municipal; **Innovación** abrir nuevas oportunidades, crear algo nuevo en los productos, los procesos e incluso proponer nuevos paradigmas. Para ello se torna significativamente la creación de la unidad de Investigación e estudios aplicados **Identidad e imagen territorial**, transformándose en la práctica en el lanzamiento de una estrategia comunal que se enmarque en el reconocer y resignificar quienes somos y donde estamos, promovemos identidad y tradición, forma de relación humana local y, la visión de comunidad que tiene la propia comunidad, y con ello avanzar en la construcción conjunta de Imagen de Ciudad, y **Desarrollo sustentable** pensar en un desarrollo cualitativo, que incorpore temas energéticos, políticas de ahorro y manejo de conceptos ambientales al servicio del desarrollo local.

Como aspectos importantes a considerar, mencionaremos:

1.- Un plan de Desarrollo Comunal y Plan Estratégico sancionado, aprobado y en plena implementación.

2.- La expresión de política pública que emanan del PADEM y Plan de Salud Primaria, deben enfatizar la calidad y la cobertura en la prestación del servicio social específico de cada área.

3.- Continuar y promover la estrategia de atraer recursos financieros por la vía de la presentación de proyectos a diversas fuentes de Financiamiento, tanto público como privada. Para ello se deberá fortalecer un área de investigación y diagnostico, que permita trabajar con datos específicos, tanto demográficos, sociales como de infraestructura Comunal.

4.- Creación de un Sistema local de Inversión Municipal, apoyado en la territorialización de la Comuna, generando Bancos de proyectos por zona, los que permiten dar respuesta a las necesidades de los diferentes territorios, respondiendo con ello a la Co-construcción de Comuna..

5.- Definición de una política social integradora desde los focos de gestión Municipal, promoviendo con ello una política Informática única y comun, asi como el establecimiento de prioridades por Foco de Administración.

Así con ello, se postulan las siguientes ideas temáticas presupuestarias:

- Promover el Desarrollo Económico Local, facilitando inversiones privada y publica, que permitan con ello generar Empleo, como estrategia de movilidad social ascendente,
- Fortalecer el emprendimiento. Para ello se definirán aspectos de intervención desde la OMIL, OTEC y Desarrollo Económico.
- Promover y crear una Política de Desarrollo Juvenil Comunal, que permita construir una ciudad que incluya el sentir Juvenil y que fortalezca su aporte en el desarrollo.
- Re estructuración del área de intervención en servicios a la ciudad y en los contratos asociados a ello. Para ello se incorpora el trabajo con una nueva visión en los contratos y licitaciones respectivas, ya sea en relación con el medio ambiente, intervención en paisajismo y hermoseamiento de la ciudad, cambio de luminarias, estacionamiento subterráneo y superficial, aseo e intervenciones en la arquitectura de la Ciudad, como materialización Centro Cultural, Paseo entre Plazas, Ciclovías, por mencionar algunos.
- Estilos de vida saludable (promoción y prevención): actividad física, alimentación, medio ambiente y salud mental.
- Crear una política de desarrollo Turístico que materialice el concepto

humano, saludable e innovador y que mire a la imagen ciudad,

- *Avanzar en la materialización del proyecto de Reposición del Hospital para la Provincia de Quillota y Petorca, gestionando junto con el sector público y privado su concreción.*
- *Implementar el modelo de gestión de calidad EN EL SERVICIO DE ATENCION MUNICIPAL, en el ámbito del recurso humano; mejoramiento continuo de los servicios; estadística para la calidad y sistema de registro para control de la gestión. Acceso igualitario a la justicia, (promover la implementación de la oficina del “defensor ciudadano/a”).*
- *Continuar en el fortalecimiento de la imagen urbana de la ciudad de Quillota, a través de la consolidación de la Avenida Condell en su cuarta etapa y en aquellos que permitan atender el crecimiento poblacional y automovilístico de la ciudad*
- *Fortalecer la Educación Publica Municipal, promoviendo procesos de Reingeniería, tanto administrativos como técnicos pedagógicos, que atiendan el contexto nacional y local, consideren las necesidades de Apoderados/as y estudiantes y del gremio de la educación.*
- *Promover el financiamiento para la elaboración del Plan Regulador Comunal, tomando en consideración el Plan de Desarrollo Comunal, y los lineamientos del Plan Regulador Ínter comunal, en proceso de aprobación.*
- *Promover el concepto de Co Construir una Comuna Humana, Saludable e innovadora, para dar respuesta a las exigencias cada vez más masivas de los Presupuestos Participativos, RED-Q, Diálogos Ciudadanos, Actividades Artísticas - Culturales, Expo Feria, Permisos de Circulación, entre otros eventos.*
- *Crear y promover el uso de nuevas tecnologías en cuanto a calidad de imagen digital y sonido, así como el desarrollo de plataformas virtuales, para facilitar el acceso al servicio dispuesto por la Institución. Para ello se debe unificar la propuesta Informática a, a nivel corporativo.*
- *Reforzar y continuar la estrategia de construir nuevos CECOF (Centros Comunitarios de Salud Familiar); lo que permitirá descongestionar la demanda a los actuales centros de salud urbanos pero, principalmente; dará la posibilidad de replicar la exitosa experiencia desarrollada hasta la fecha. Se proponen nuevos sectores, como sector Villa Antumapu y ruta Norte.*

ACUERDO N° 336/12 : Por unanimidad se aprueba dejar constancia de que el Concejo Municipal tomó conocimiento de los Lineamientos Generales para elaboración del Presupuesto 2013 de la I. Municipalidad de Quillota.

10.- LINEAMIENTOS PADEM 2013.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales toman conocimiento del siguiente documento:



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PADEM 2013

Estimados Concejales:

Concluye una etapa, así el Plan Estratégico cierra su primer ciclo de 4 años, la Carta de Navegación que ha guiado nuestro rumbo presenta hoy maduraciones, instrumentos y nuevas áreas de aprendizaje, que nos acercan al sueño;

¡Otra Educación Pública.... Es posible!

En estos 4 años hemos configurado:

Modelo de Gestión con foco en lo pedagógico,

Lineamientos y directrices para acompañar los procesos pedagógicos

Cuadro de Mando Integral

Estudios de trayectoria, relación familia escuela, factibilidad de la oferta TP, comunicaciones, reingeniería unidad financiera, entre otros...

Lo anterior nos condujo a una nueva arquitectura en el desafío de resignificar la administración de este servicio traspasado, estructura sustentada en 3 pilares:

(1) Desarrollo Humano, Democrático y Saludable,

(2) Compromiso y Responsabilidad con la Educación Pública de Excelencia

(3) Compromiso y Responsabilidad con la Calidad de la Gestión

No desconocemos que esta navegación se ha hecho en medio de aguas turbulentas, sobreviviendo la precariedad de un sistema brutalmente desigual y donde el Estado ha empujado a la educación pública a su extinción, aún así Quillota liderada por su Alcalde y Concejo Municipal ha dado muestras de compromiso y voluntad para configurar un sistema de calidad e inclusivo.

El sentido del PADEM 2013 al igual que el de los años anteriores, es orientar los servicios del Sistema de Educación Pública Municipal hacia una contribución decisiva en la tarea de hacer de Quillota una comuna Humana, Saludable e Innovadora. Este instrumento es una oportunidad para el diálogo y la reflexión cooperativa, a la que están convocados todos los estamentos: docentes, asistentes de la educación, estudiantes, madres, padres y apoderados. Esperamos que así sea.

Ideas Fuerzas para elaboración PADEM 2013

La elaboración del PADEM es una instancia de participación en que cada establecimiento debe realizar el análisis FODA del establecimiento y de la RED considerando la opinión de docentes y asistentes de la educación. Además se realizan reuniones, sesiones del consejo escolar, entre otras, para evaluar el primer semestre y diseñar el plan de acción de cada establecimiento de acuerdo a su proyecto educativo y a los lineamientos comunales. Tanto el diagnóstico como las observaciones serán incorporadas a la planificación estratégica de la Red Q.

Mejoramiento de ambientes escolares: La sana convivencia escolar, el buen trato entre los integrantes de la comunidad y la prevención del bullying escolar, son condiciones que impactan la emocionalidad de las personas y en especial en la sensación de inseguridad en niños y adolescentes, lo que se vincula a la calidad de los aprendizajes. Por tanto se debe incorporar en los manuales de convivencia y planes de convivencia, además de sanciones o consecuencias, estrategias para cuidar las relaciones entre los actores educativos y procedimientos y desarrollo de habilidades de resolución de conflictos.



Participación en los Consejos Escolares: Éstas son instancias en que los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa toman conocimiento y efectúan propuestas para el mejoramiento de la gestión del establecimiento, se constituyen por tanto, en una excelente oportunidad para realizar un análisis integral del proceso de enseñanza-aprendizaje de la unidad educativa, donde cada estamento puede aportar desde su perspectiva cómo contribuir al logro de las metas propuestas. Fortalecer esta oportunidad de participación es por tanto un desafío para el año 2013.

Mejoramiento de la asistencia a clases: La calidad de los aprendizajes se produce en la interacción docente-estudiante en el aula, por lo que las familias deben comprometer la asistencia de sus hijos-as a clases permitiendo una mayor participación de los estudiantes en las prácticas pedagógicas que realizan los docentes, evitando el ausentismo, en beneficio de mejorar el rendimiento escolar del alumnado. Para esto, cada establecimiento debe realizar acciones para aumentar la asistencia, a través del estímulo e incentivo a estudiantes y sus familias y a los cursos que se destaquen por su buena asistencia. Conjuntamente cada establecimiento debe contar con un procedimiento de seguimiento de inasistencias. La responsabilidad de mejora de este indicador es de todos los actores educativos.

Participación y compromiso de la familia en el mejoramiento de los aprendizajes: Los padres son los primeros educadores de sus hijos, por lo que su participación y compromiso con los aprendizajes de éstos debe evidenciarse con mayor resolución y claridad, para ello se deben implementar estrategias en conjunto entre la familia y la escuela.

Mejoramiento de la comunicación entre el establecimiento educacional y las familias: Muchos padres y apoderados no se vinculan asiduamente con el establecimiento, por lo que es importante fortalecer las vías habituales de comunicación e implementar medios tecnológicos complementarios para este propósito, contemplando información sistemática de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de rendición de cuentas de los recursos y actividades SEP u otros del establecimiento. .

Fortalecer los sistemas de seguimiento de la gestión: La mejora continua debe ser una constante de cada establecimiento, por tanto es fundamental que los equipos directivos fortalezcan el monitoreo y seguimiento de las distintas áreas de gestión y de las tareas que realiza su personal, incorporando retroalimentación que permita la mejora oportuna. Por tanto se debe contar con reportes de indicadores de gestión asociados a las metas escuela en coherencia con la metas e indicadores comunales establecidos en el cuadro de mando integral.

Aumento de la satisfacción de la comunidad educativa: Familias, estudiantes y equipos de trabajo satisfechos con el servicio educativo, comprometidos y que recomiendan el establecimiento educacional al que pertenecen, en las relaciones cara a cara que mantienen con otras personas de la comunidad, le contribuirá a resguardar la matrícula actual y aumentarla en algunos casos. Por tanto acciones que permitan fidelizar a los distintos actores educativos y medir la satisfacción usuaria deben ser contempladas en sus acciones 2013.

Mejora de los resultados de aprendizaje: Las distintas acciones realizadas por cada establecimiento educacional en las distintas áreas de gestión, tienen que verse reflejadas en los resultados de aprendizaje de sus estudiantes: mediciones locales, SIMCE, PSU. Los buenos resultados y la efectividad escolar en escuelas públicas es posible, lo que está siendo demostrado por varios establecimientos de la RED Q que están mejorando sus resultados sostenidamente en el tiempo. Para la elaboración del PADEM 2013, ponemos a su disposición el Cronograma de Acciones y las respectivas pautas.



I. CRONOGRAMA PADEM 2013

Fecha	Acciones Principales
06 /09 al 26 /09	Proyección dotación personal de establecimientos 2012.
27/09 al 19 de Octubre	Evaluación PADEM 2011. Elaboración de diagnóstico de cada establecimiento educacional y FODA Comunal RED Q. Elaboración de programas de acción / plan operativo anual establecimientos educacionales y DAEM.
24 de Octubre	Entrega de PADEM Preliminar a Alcalde, Concejo Municipal, Establecimientos Educacionales, DIPROV, para observaciones.
Al 31 Octubre	Entrega de observaciones al PADEM por parte de los establecimientos Educacionales y Concejo Municipal.
Entre 5 y15 de noviembre	Se integran recomendaciones y observaciones a versión definitiva de PADEM. Se envía a aprobación de Concejo Municipal.

II. EVALUACIÓN PADEM 2012 Y DIAGNÓSTICO PADEM 2013

1.- Gestión Institucional:

- **Dotación Docente:** Análisis de matrícula 2012; Análisis de distribución de matrícula; Análisis dotacional. Adjunto en documento denominado: Pauta de Evaluación Dotacional 2012.

2.- Gestión Pedagógica Curricular:

- a) Eficiencia Interna- Rendimiento Escolar:
- b) Puntajes SIMCE
- c) Puntaje PSU
- d) Perfeccionamiento Docente 1er semestre 2012 (institucional, no personal)
- e) Evaluación de programas en desarrollo año 2012
- f) Programas de mejoramiento pedagógico (incluye planes de convivencia) propios de la comuna o la escuela.

Adjunto en documento denominado: Evaluación 2012 EE Gestión Pedagógica.

3.- FODA Institucional y FODA RED Q.

Adjunto en documento denominado: Análisis FODA.

III. EVALUACIÓN 1º SEMESTRE 2012 DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Enviar estado de avance de los objetivos y acciones realizadas en el primer semestre.
Adjunto en documento denominado: Evaluación Semestral POA



**IV. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
AÑO 2013.**

Adjunto en documento denominado: Criterios para Elaboración Dotación de Establecimientos año 2013. Incluye:

- Formulario: Solicitud de aumento de horas.
- Formulario: Propuesta de docentes por ciclo.
- Formulario: Personal puesto a disposición.
- Formulario: Solicitud de Traslado.
- Requerimiento Dotación.
- Proyección de Matrícula.

ACUERDO N° 337/12 : Por unanimidad se aprueba dejar constancia de que el Concejo Municipal de Quillota tomó conocimiento de los Lineamientos PADEM 2013 (Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal).

11. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA.”

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

Concejal Alejandro Villarroel Castillo cita a Comisión de Finanzas a reunión de trabajo el jueves 11 de Octubre a las 15:30 para analizar el documento aprobado.

ACUERDO N°338/12: Por unanimidad se aprueba las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”:

BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS
SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”**

Ilustre Municipalidad de QUILLOTA

QUILLOTA, Septiembre de 2012

BASES ADMINISTRATIVAS

DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Municipalidad de QUILLOTA llama a la presente licitación para:

- La prestación del servicio de estacionamientos mediante concesión de estacionamientos en edificio subterráneo y en superficie en bien nacional de uso público.
- El diseño, construcción, explotación y conservación mediante concesión de un edificio de estacionamiento subterráneo ubicado en calle Maipú y San Martín de la ciudad de Quillota, a iniciar la construcción en un plazo máximo de 4 años, desde el inicio de la concesión y un segundo edificio de estacionamientos (opcional) en un lugar a definir de común acuerdo entre la Municipalidad de Quillota y el Concesionario, en un plazo máximo de 10 años.

La finalidad perseguida por la municipalidad, con la ejecución del proyecto, es optimizar pistas de circulación para el flujo vehicular, contrarrestar el deterioro del espacio urbano y privilegiar al peatón en el diseño de la comuna.

1.1 Generalidades

La Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie: se deberá analizar en las siguientes etapas:

1. Definición de los términos de la Concesión: Véase Bases Técnicas de esta propuesta.
2. Etapa de diseño y aprobación del proyecto por todos los servicios involucrados, finalizando con su respectivo permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales:
 - a. Estudio de Factibilidades: En una primera instancia se deberá realizar y actualizar información base disponible y requerimientos actuales para la construcción de edificaciones bajo el nivel de terreno de los bienes nacionales de uso público, como así mismo estudio de oferta y demanda del proyecto. Se debe considerar para este estudio todas las áreas y servicios públicos involucrados (Ministerio de Bienes Nacionales, MINVU, Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, SECTRA, MOP, empresas que otorgan servicios sanitarios y eléctricos, Ministerio del Medio Ambiente, etc.). Esta etapa permitirá definir la situación base y prediagnóstico del proyecto.
 - b. Estudio Urbano de la intervención, generando imagen urbana, desde lo natural paisajístico y hasta reconocer la forma del espacio urbano en el casco histórico, como así mismo valorizar el espacio público.
 - c. Estudio de Impacto Vial a través de EISTU (diseño con respecto a la vialidad involucrada, diseño específico de entradas y salidas vehiculares, etc.)
 - d. Estudio de Ingeniería de las obras y también de las propiedades que lo circundan, incluyendo estudio de mecánica de suelos.
 - e. Estudio o Declaración Ambiental
 - f. Diseño de arquitectura, que defina el programa de la actividad a desarrollar, con la integración de las variables descritas anteriormente.
 - g. Planes de contingencia para la etapa de ejecución del proyecto (en todas las áreas que sea necesario proteger, mitigar y prever situaciones de riesgo y molestia a la comunidad)
 - h. Tramitaciones ante la Dirección de Obras Municipales de Permisos de edificación y recepción de permisos si corresponden.
3. Etapa de construcción del proyecto aprobado: Previo a la fase de construcción, el concesionario deberá tener aprobados los permisos de edificación ante los organismos competentes, como así mismo, aprobados los planes de contingencia de la ejecución de las obras y otros importantes como los re-ruteos, vialidad, medidas ambientales hacia el peatón, el comercio establecido, los edificios públicos, las especies arbóreas y áreas verdes consolidadas, etc.
4. Etapa de operación y explotación: A esta etapa debe estar definida la política sobre estacionamientos en el casco histórico.

La explotación y conservación del edificio de estacionamiento subterráneo y la concesión del servicio de estacionamientos vehiculares de tiempo limitado en la superficie en las vías públicas de la ciudad de Quillota, deberá quedar definida en unas bases específicas para la concesión.

PRINCIPALES TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN

El Concesionario deberá:

- a. Diseñar e iniciar la construcción, en un plazo no mayor a cuatro años, del inicio de la concesión, a su costo, un edificio de estacionamiento subterráneo ubicado en la calle Maipú y San Martín de la ciudad de Quillota.
- b. Diseñar y construir en el plazo máximo de 10 años, a su costo, un segundo edificio de edificio de estacionamiento subterráneo, dentro de la comuna, ubicado de común acuerdo entre la Municipalidad y el concesionario, respetando las condiciones establecidas en las presentes Bases. Si el concesionario no hace uso de esta segunda opción, dentro de los 10 años de concesión, perderá esta posibilidad.
- c. Conservar y explotar a su costo, mediante concesión, los edificios de estacionamiento subterráneo.
- d. Explotar a su costo, mediante concesión el servicio de estacionamientos vehiculares de tiempo limitado, en la superficie de las vías públicas de la comuna de Quillota, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- e. Pagar a la Municipalidad un Anticipo de la participación municipal, por un valor de \$ 500.000.000 u obras por el mismo valor, que deberá ser ofertado por el proponente y se pagará a los 30 días del inicio de la explotación de los estacionamientos de superficie.
- f. Pagar a la Municipalidad una participación mensual, equivalente a un porcentaje de las ventas netas, producto de la explotación de los estacionamientos de superficie, de acuerdo a la oferta adjudicada, a partir del término del plazo, cubierto por el pago del anticipo de la concesión. Con todo este porcentaje no puede ser menor al 20% de dichas ventas netas mensuales, salvo una justificada y aceptada disminución.
- g. Considerar que el plazo de duración de la concesión de explotación de los estacionamientos será de 35 años, que se contará a partir del inicio de la explotación de los mismos, esto es: a) para los estacionamientos de

superficie al día siguiente de finalizada la actual concesión, que termina el ... dede 2012 y b) para cada estacionamiento subterráneo, desde la fecha de recepción conforme de la obra, que lo habilita para su explotación, debiendo otorgarse las actas respectivas, las que serán suscritas por el Representante Legal de la Concesionaria y el Inspector Técnico designado.

- h. Considerar como ingresos de la concesión los generados por la explotación de los edificios de estacionamiento subterráneo, la explotación de los estacionamientos de superficie, a partir del inicio de sus respectivas explotaciones, hasta el vencimiento de las mismas; y, los servicios complementarios que proponga en su oferta o durante la explotación de la concesión.
- i. La tarifa de los edificios de estacionamiento subterráneo serán de libre fijación por el concesionario y los de superficie deberán ser ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Con el fin contribuir al éxito social, urbanístico y económico del presente proyecto, la Municipalidad se compromete a:

- a. A no licitar ni concesionar nuevos edificios de estacionamiento subterráneo, mientras dure la concesión establecida en las presentes bases, en el sector de la “Zona de Protección”, el perímetro conformado por las calles, incluidas estas, Manuel Bulnes; 18 de Septiembre; Prat; Condell y Pudeto.
- b. Realizar una fiscalización eficaz, donde se cursarán los partes a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuando no se cumpla lo reglamentado; y dictar todas las ordenanzas y demás normas municipales que sean necesarias para implementar, ejecutar y desarrollar con éxito la presente concesión.
- c. Ordenar junto con la aprobación del permiso de edificación el cierre de las playas de estacionamiento ilegales que operen en la “Zona de Protección”, mediante la dictación de los decretos respectivos, de manera tal que se garantice y verifique el cumplimiento de la ordenanza respectiva desde el inicio de la concesión y por todo el plazo de ésta.
- d. Mantener tarifados, dentro de esta concesión, o prohibidos, mientras dure la concesión del edificio de estacionamiento subterráneo, todos los estacionamientos de las vías públicas, ubicados en la “Zona de Protección”.
- e. Realizar todas las acciones necesarias, dentro de las esferas de su competencia, para propender a mantener el equilibrio de los factores originalmente contemplados, por la Municipalidad al llamar a la licitación y el concesionario al formular su propuesta, esto es: las actuales leyes, reglamentos y normas; como asimismo, entre otras, las actuales condiciones viales, urbanísticas, actividad económica del sector concesionado y el plan regulador comunal, condiciones que resultan fundamentales para el éxito de este proyecto y que tiene por objeto proveer a los habitantes de la comuna de un servicio de estacionamientos que contribuirá a mejorar la reactivación del centro histórico de la comuna. Para estos efectos, la Municipalidad podrá modificar plazos, diseños, ubicaciones, tamaños y definir el reemplazo de estacionamientos, etc., que estime conveniente, de común acuerdo con la concesionaria, mediante modificación del contrato de concesión.
- f. Forman parte integrante de las presentes Bases y se aplicarán en forma supletoria a éstas: la Ley N° 19.300 del Medio Ambiente y su Reglamento; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.425 de 1995 sobre Concesiones de Subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, y toda la legislación y reglamentación aplicables a las Municipalidades, sus contratos y en especial, las normas de la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y la Ley de Rentas Municipales (D.L. N° 3.063 de 1979), y las modificaciones de ellas y todas las demás que tengan alguna relación con la materia de esta licitación y, en general, todas las demás Leyes, Decretos Supremos, Decretos con Fuerza de Ley, Reglamentos y Ordenanzas Municipales que tengan alguna relación con las materias de esta Licitación Pública.

Definiciones.

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se indica:

1. Estudio preliminar de Estacionamientos Subterráneos: Corresponde a los estudios que debe presentar el Oferente en su Oferta Técnica y Oferta Económica.
2. Área de Concesión Subterránea: Es el área considerada para ejecutar las obras definidas en el Contrato de Concesión que se encuentran en el subsuelo.
3. Área de Servicios Complementarios: Es el área de concesión subterránea conformada por los terrenos susceptibles de ser ocupados por las instalaciones destinadas a prestar los servicios complementarios convenidos en el Contrato de Concesión. Dichos servicios deberán ser instalados en los terrenos que se otorgan en concesión. Para estos efectos, las instalaciones y construcciones que se ejecuten sobre los mismos quedarán afectos a la Concesión y serán de dominio de la Municipalidad.
4. Área de Concesión de Superficie: Son los espacios de las vías públicas de la comuna de Quillota destinados a estacionamientos de vehículos, limitados en su tiempo, que se entregan en concesión. Dichos espacios corresponden a los entregados actualmente en concesión y son los siguientes: a) Sector centro: XXX estacionamientos; b) Sector XXX: XXX estacionamientos; (SE ADJUNTA LISTADO DE PLAZAS EXACTAS A CONCESIONAR).
5. Conservación y Mantenión: Corresponde a las reparaciones necesarias para las obras o instalaciones y equipos, con el propósito de que éstas recuperen el nivel de servicio para el que fueron proyectadas, tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas necesarias para que no se deterioren las obras o instalaciones. Se debe tener en cuenta que todas las mantenciones y las medidas preventivas se harán como lo indican los estándares originales de las obras.
6. Destrucción de la obra: Es el efecto derivado de cualquier suceso que altere la obra sustancialmente, de tal manera que no sea posible reponerla a su estado inicial, sino construyéndola nuevamente en forma total o parcial.
7. Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Quillota
8. Fuerza mayor o caso fortuito: Es el imprevisto a que no es posible resistir, como un terremoto, aluviones, actos terroristas y otros de esta naturaleza.

9. Pre diseño: Se entenderá por tal, todo estudio de Arquitectura, Ingeniería estructural o de sistemas, artes o técnicas especializadas, a nivel preliminar o preparatorio, según lo requerido por estas Bases o la legislación.
10. Proyecto: Es el proyecto final sobre las materias involucradas en esta Concesión, que le corresponde desarrollar al Concesionario.
11. Servicios básicos: Todos aquellos que comprenden el objeto específico de la Concesión y que sean imprescindibles para el óptimo desarrollo y normal funcionamiento de la Concesión.
12. Servicios Complementarios: Los servicios adicionales, útiles y necesarios, que el Concesionario deba y/o esté autorizado a prestar en virtud del Contrato de Concesión.
13. Valor de la Unidad de Fomento: El valor de la Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad a la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 35 de la ley N° 18.840, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y que dicho organismo publica en el Diario Oficial, obedeciendo a lo previsto en el Capítulo II. B.3. "Sistemas de Reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo número 05-07900105)" del compendio de Normas Financieras, o a las normas que las reemplacen en el futuro. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de Fomento, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor entre el último día del segundo mes anterior a aquel en que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior a la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior a aquel en que dejare de existir ésta última.
14. Valor del Índice de Precios al Consumidor: Será aquél determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda legalmente.
15. Sobres: Paquetes, bultos u otro envoltorio, firmados y cerrados en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
16. Contrato de Concesión: Se entenderá por Contrato de Concesión, al Contrato que suscriba la Municipalidad con el Oferente que se adjudique la licitación, el cual regirá la concesión. En todo lo no estipulado en el contrato tendrá aplicación supletoria o complementaria, a) Lo establecido en Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, demás antecedentes de esta propuesta pública, y la Oferta presentada al efecto por el concesionario adjudicado. En caso de discrepancia en la interpretación y aplicación de las estipulaciones contenidas en el contrato de concesión o en caso de conflicto entre las disposiciones contenidas en él y en las de los documentos señalados, deberá estarse al siguiente orden de prelación: a) Las Bases Administrativas, b) Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones, demás antecedentes de la presente propuesta pública y c) La Oferta presentada al efecto por el concesionario. d) El Contrato de concesión.
17. Oferente. Es aquella persona natural o jurídica que participa en la Licitación formulando una oferta de acuerdo a las condiciones establecidas en ellas.
18. Adjudicatario. Es aquel oferente a quien mediante Decreto Alcaldicio le será adjudicada la presente Propuesta.
19. Concesionario. Es aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera que adquiere la concesión y se obliga a ejecutar el proyecto ofrecido hasta su total terminación, de acuerdo a los términos y condiciones ofertadas de conformidad a las presentes Bases de Licitación.
20. Plazo de Entrega del Proyecto Definitivo. Este plazo será de un máximo de 150 días corridos, contados desde la fecha de Aprobación Municipal del Anteproyecto. En este periodo el concesionario deberá ingresar, por oficina de partes de la Municipalidad, el proyecto definitivo del edificio de estacionamientos subterráneos, para la aprobación de la Comisión de Inspección Municipal del Proyecto.
21. Plazo de Aprobación del Proyecto Definitivo. Este plazo corresponde al plazo para el Visto Bueno del proyecto definitivo del edificio de estacionamientos subterráneos por parte de la Comisión de Inspección Municipal del Proyecto, el cual no podrá ser mayor a 60 días corridos a contar de la fecha de ingreso del proyecto por oficina de partes.
22. Plazo de Obtención del Permiso Municipal de Construcción o Edificación. La obtención del Permiso de Construcción o Edificación de la Dirección de Obras Municipales y de los permisos y Certificados de organismos técnicos involucrados, tales como Conama, Corema, Serviu, electricidad, aguas..., etc., del edificio de estacionamientos subterráneos no deberá ser superior a 150 días corridos a contar de la Aprobación del Proyecto Definitivo por parte de la Comisión de Inspección Municipal del Proyecto. Considerando el tiempo que requieren los servicios no municipales en aprobar los respectivos aspectos del proyecto, el Concesionario podrá tramitar la aprobación municipal en conjunto con la de los otros organismos involucrados.
23. Plazo de la construcción. El período máximo para la ejecución de la construcción del edificio de estacionamiento subterráneo será de 360 días corridos. Este período se contabilizará desde el día de la obtención del Permiso de Edificación o Construcción en la Dirección de Obras Municipales y se extenderá hasta la Recepción Final de las obras por parte de la Inspección Técnica Municipal.
24. Plazo para obtener la Recepción Definitiva de la Dirección de Obras Municipales. El Concesionario dispondrá de un plazo no superior a 120 días corridos, a partir de la Recepción Final de la Inspección Técnica Municipal, para obtener la Recepción Definitiva de la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a la Ley.

PROGRAMACIÓN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN.

Publicación de las bases administrativas y demás antecedentes.

Las presentes bases administrativas y sus respectivos antecedentes serán publicadas a través del portal de compras públicas, Mercado Público, www.mercadopublico.cl, a partir del 29 de Abril de 2011, siendo éste de acceso público y gratuito.

Visita a Terreno

El día .. de de 2012, a las 11:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, Calle Ariztía, N° 525; Quillota, se reunirán los participantes de la licitación con la finalidad de visitar, junto a personal Municipal, las áreas materia de esta Licitación.

La asistencia a esta actividad será de carácter obligatoria para los oferentes de la licitación. A la hora señalada se levantará un acta que contendrá la nómina de los oferentes o sus representantes presentes, que serán los únicos habilitados para participar en la visita.

Los oferentes deberán acreditar su representación, con el documento que corresponda, el que será retenido por el funcionario encargado de dirigir la visita a terreno.

Finalizada la visita a terreno, el Secretario de Planificación o quien en ese momento lo subrogue redactará un acta en que conste las personas que asistieron y en representación de quién. Un ejemplar de esta acta será entregada a los asistentes, a objeto de que los oferentes la incluyan en el Sobre Documentos Anexos.

Se deja establecido que la visita a terreno tiene por objeto clarificar conceptos y ubicación de las obras y toda consulta que allí se haga, necesariamente para su validez administrativa debe ser formulada por escrito, en el proceso de consultas.

Plazos para Consultas y Aclaraciones sobre la licitación.

Las consultas de las personas naturales o jurídicas interesadas en la presente Licitación, deberán efectuarlas desde **El día .. de de 2012**, hasta **El día .. de de 2012**, a través del Portal Mercado Público www.MercadoPúblico.cl. En esta etapa de la licitación el oferente deberá plantear la totalidad de las consultas referentes a aspectos técnicos y/o administrativos de la licitación.

Las respuestas a las consultas de los oferentes y las eventuales aclaraciones a las Bases, se entregarán el día **El día .. de de 2012**, mediante el portal Mercado Público www.MercadoPúblico.cl y será válido para anexarlo a los antecedentes de la propuesta. Será obligación del proponente tomar conocimiento de las aclaraciones de la propuesta preparadas por la Unidad Técnica.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de respuesta de las consultas que considere que no tiene relación con las bases y de hacer las aclaraciones que estime pertinentes.

Las aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases y para cualquier efecto no podrá alegarse desconocimiento de ellas.

En caso de que la Ilustre Municipalidad de Quillota lo estime necesario podrá decretar una nueva fecha y hora para la Ceremonia de Apertura de las Ofertas, notificándose a todos aquellos proponentes que hayan comprado las Bases de la presente Licitación Pública.

Recepción y Apertura de las Ofertas.

La Ceremonia de recepción y apertura de las ofertas se llevará a efecto **El día .. de de 2012**, a las 12:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía 525, segundo piso, Quillota.

La oferta económica deberá ser presentada a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal Mercado Público en su publicación. Por lo tanto, el oferente que no entregue dicha oferta por el portal mencionado anteriormente, quedará fuera del proceso de licitación. Tanto la Oferta por el Portal Mercado Público y la presentada en soporte papel deben coincidir.

DE LA LICITACIÓN.

Participantes

Podrá participar en esta Licitación, cualquier persona chilena, natural o jurídica, que cumpla con los requisitos y capacidades técnicas para ejecutar el proyecto licitado regulado en las presentes Bases y especificaciones técnicas, y además cumpla con los requisitos exigidos en ellas.

Documentos que Conforman las Bases de Licitación.

Los documentos que conforman las Bases de Licitación son:

- a. Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases y Especificaciones Técnicas
- b. Bases Administrativas
- c. Bases Técnicas
- d. Documentos Anexos
- e. Las eventuales respuestas a consultas y aclaraciones, previas a la apertura de la licitación.
- f. Topografía Referencial
- g. Planos de Aéreas de Concesión. Estacionamiento de superficie. Estacionamiento edificio subterráneo.
- h. Estudios de Consultoría solicitados por la I. Municipalidad de Quillota.

DE LAS OFERTAS.

Costo de la Oferta.

Serán de cargo del Oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, no siendo la Municipalidad, en ningún caso, responsable de éstos.

Las Ofertas y todos los documentos emitidos por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español.

Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y caratulados “Documentos Anexos”, “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”, cada uno de ellos contendrá el original y una copia o fotocopia de cada documento. Los sobres anteriormente aludidos, indicarán el nombre de la Licitación, el nombre, firma y dirección del oferente y de su Representante Legal, según sea el caso. Los documentos en original que forman parte de la propuesta presentada, deberán estar firmados por el Oferente o su Representante Legal.

Sobre "Documentos Anexos".

El original y la copia o fotocopia deberán presentarse en archivadores de tapa dura tamaño oficio. Cada archivador deberá llevar en su tapa y en su lomo el nombre de la Licitación, el nombre del Oferente e indicar el original, primera o segunda copia o fotocopia.

En el sobre "Documentos Anexos", el proponente deberá incluir los siguientes documentos:

- a. Identificación completa del oferente de acuerdo a Formato Nº 1.
- b. Garantía de Seriedad de la Oferta, según se establece en estas Bases Administrativas.
- c. Declaración Jurada firmada ante Notario Público de acuerdo al Formato Nº 3.
- d. Certificado de Asistencia a Visita de Terreno Obligatoria.
- e. En caso de ser persona natural, copia legalizada de cédula de identidad por ambos lados.
- f. En el caso de ser una persona jurídica, deberá presentar copia legalizada ante Notario Público de las escrituras de constitución y sus modificaciones.
- g. En el caso de ser persona jurídica, deberá presentar un certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces donde se encuentre inscrita la sociedad. Dicha Certificación no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados desde su emisión a la fecha de apertura de las ofertas.
- h. "Certificado de Capital Comprobado" o "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", emitido por una Institución Financiera, en el cual conste el patrimonio.
- i. Copia de las últimas 3 Declaraciones de Impuesto a la Renta.
- j. Informe comercial emitido por DICOM y/o la Cámara de Comercio de Santiago, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
- k. Informe laboral emitido por DICOM, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
- l. Certificados o copia de decretos de adjudicación, emitidos por Municipalidades chilenas, que acreditan la experiencia del Oferente, en la explotación de contratos de concesión de estacionamientos en las vías públicas.
- m. Certificados o copia de decretos de adjudicación, emitidos por Municipalidades chilenas, que acreditan la experiencia del Oferente, por sí o a través de sociedades de giro exclusivo, en las que tenga participación, en la explotación de contratos de concesión de estacionamientos subterráneos.

En caso de incluir otros antecedentes complementarios, su presentación no será motivo de la descalificación del Oferente.

Sobre Oferta Técnica.

El original y la copia o fotocopia deberán presentarse en archivadores de tapa dura tamaño oficio. Cada archivador deberá llevar en su tapa y en su lomo el nombre de la Licitación, el nombre del Oferente e indicar el original, primera, segunda o tercera copia o fotocopia.

Los planos deberán entregarse doblados en tamaño oficio y archivados. Su viñeta deberá indicar en forma clara y destacada el nombre del proyecto, el tipo de plano y el Oferente que lo presenta debidamente firmados.

En el sobre "Oferta Técnica", el proponente deberá incluir los siguientes documentos:

Edificio de Estacionamiento Subterráneo.

Los oferentes deberán presentar en su Oferta un estudio preliminar del Proyecto (Anteproyecto) del Estacionamiento Subterráneo, a construir, el cual debe incluir:

- a. Memoria Explicativa del Proyecto: Documento que debe contener las principales características y decisiones que se han tomado en el plano del diseño, vialidad, paisajismo, etc., que permitan una fácil y rápida comprensión de la oferta.
- b. Diseño arquitectónico del Edificio de Estacionamiento Subterráneo: El diseño arquitectónico deberá incluir plano de superficie, representados en escala 1:200, dichos planos deberán estar firmados por el arquitecto respectivo, debidamente habilitado para el ejercicio profesional según la legislación chilena.
- c. Descripción de solución constructiva del Edificio de Estacionamiento Subterráneo: El oferente deberá describir la solución constructiva que será firmada por un Ingeniero Civil, debidamente habilitado para el ejercicio profesional según la legislación chilena, que incluirá como mínimo lo siguiente:

Deberá presentar un pre diseño estructural, que sea compatible y consecuente con el diseño arquitectónico y que contemple, entre otros, a lo menos lo siguiente:

- 1) Espesores de losas y muros.
 - 2) Dimensiones de pilares.
 - 3) Pendientes de accesos y vialidad entre niveles.
 - 4) Materiales a utilizar.
 - 5) Declarar el método constructivo de losa previa o zanja abierta.
 - 6) Deberá indicar el procedimiento para efectuar las excavaciones (como compatibilizará las excavaciones con las estructuras de sostenimiento).
 - 7) Deberá explicar el método de monitoreo de los cortes laterales (tipo de instrumentos, el método de socializado, de sostenimiento, etc.).
 - 8) Deberá explicitar un plan de trabajo que asegure la mantención de tránsito expedito, para lo cual deberá presentar un set de diagramas en donde se muestren la compatibilización de la ejecución de las obras de construcción del estacionamiento y la vialidad requerida para dar cumplimiento a la exigencia de tránsito expedito.
- d. Descripción y justificación de accesos viales del estacionamiento: El oferente deberá presentar para cada salida y acceso del estacionamiento, planos a escala 1:100, en los cuales se indique explícitamente, al menos, lo siguiente:
- 1) Características geométricas en planta y elevación.
 - 2) Compatibilidad de los accesos y salidas con la vialidad urbana.
 - 3) Garantizar la seguridad de los vehículos que ingresen o salgan de los estacionamientos, indicando pendientes de accesos y niveles de las vías.
 - 4) Segregación y/o protección del acceso.
 - 5) Sentido del tránsito en la vialidad interna del estacionamiento.
 - 6) Memoria explícita de justificación de los accesos ofertados.
- Dichos estudios deben complementar en su definición los estándares, valores e indicaciones especificados en las Bases Técnicas, los que se entienden como especificaciones mínimas, pudiendo el oferente aumentarlos o complementarlos en su oferta.
- e. Régimen de explotación en el que debe constar lo siguiente:
- 1) Descripción y especificación de las medidas que se adoptarán para procurar un alto nivel de seguridad y las propuestas de señalización (interiores y exteriores).
 - 2) Descripción de los servicios complementarios propuestos por el Oferente, haciendo constar la categoría de los servicios, sus localizaciones y la superficie destinada a los mismos.
 - 3) Descripción de los servicios básicos, definidos en las presentes Bases.
- f. Carta Gantt de la ejecución de la Construcción del Edificio de Estacionamiento Subterráneo.
- g. Todos los antecedentes solicitados en las letras a), b) y c) precedentes, deberán ser presentados además, en formato digital almacenados en CD. Los archivos deberán venir en los siguientes formatos:
- 1) Planos: Formato Auto CAD versión 2000 o superior.
 - 2) Textos: Formato Word o Adobe Acrobat.
 - 3) Planillas: Formato Excel.
 - 4) Gráficos e imágenes: Formato JPG o GIF.
- h. Presentación en 3D, del anteproyecto del estacionamiento subterráneo.
- i. Servicios complementarios ofrecidos.
- j. Comentarios, observaciones y/o anotaciones que el oferente estime del caso hacer presentes.

Explotación del servicio de estacionamientos vehiculares de tiempo limitado en las vías públicas, de la comuna de Quillota.

Al respecto, los oferentes deberán incluir en su oferta técnica los siguientes documentos:

- a. Descripción del sistema de control de estacionamiento propuesto, donde deberá incluir:
 - i. Acreditación de correcto funcionamiento del sistema propuesto, hardware y software, a través de certificados emitidos por otras municipalidades chilenas.
 - ii. Acreditación por el fabricante del software, de operación en tiempo real, si corresponde.
 - iii. Descripción de propuesta de entrega de información, de ocupación de estacionamiento en tiempo real, en la vía pública, para la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, si correspondiere.
- b. Descripción, especificación y diagramación lógica del sistema de operación a emplear en la concesión, indicando recursos físicos, humanos y equipamiento, para que los mismos cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, tanto de operación como de control.
- c. Estructura del sistema administrativo a implementar para la operación de la concesión, indicando personal mínimo a utilizar, perfil profesional y/o grado de capacitación y escala de remuneraciones.
- d. Descripción de los equipos de control de estacionamiento, incluyendo catálogos y especificaciones técnicas.
- e. Diseño y características del uniforme a utilizar por el personal operativo del sistema de administración de la concesión.
- f. Comentarios, observaciones y/o anotaciones que el oferente estime del caso hacer presentes.

Sobre "OFERTA ECONÓMICA".

En el Sobre "OFERTA ECONÓMICA", el oferente deberá incluir su oferta de acuerdo al Formato N° 2.

DE LAS GARANTÍAS.

Todas las Boletas Bancarias de Garantía o Vale Vista consideradas en esta Licitación deberán ser tomadas por el oferente a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

Los Oferentes deberán hacer entrega junto con la Oferta Técnica de una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, para garantizar la seriedad de la oferta, por un monto total de 2.000 UF (dos mil unidades de fomento), a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.

La vigencia mínima de la boleta de garantía será de 120 días corridos contados desde la fecha de la Apertura de las Ofertas Técnicas.

Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas a todos los proponentes menos a aquellos que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, una vez dictado el Decreto de Adjudicación de la Licitación, previa solicitud por escrito de éstos a la Secretaría Comunal de Planificación, una vez dictado el Decreto que Adjudica la Licitación.

Una vez dictado el Decreto que Aprueba el Contrato de Concesión y previa solicitud por escrito de los proponentes que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, a la Secretaría Comunal de Planificación, se hará devolución de las Boletas de Garantía por la seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la Oferta, hasta que sea sustituida por la garantía de Construcción y correcta ejecución de las Obras.

La Municipalidad hará efectiva a su favor y a título de indemnización la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicará al oferente que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente en los siguientes casos:

- a. Si el proponente entrega información falsa en su propuesta.
- b. Si el proponente se desiste de su oferta después de la apertura de las Ofertas.
- c. Si comunicada la adjudicación no firma el Contrato de Concesión dentro de los plazos establecidos.
- d. Si no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos en estas bases de licitación.

Esta garantía debe ser tomada por el licitante y debe contener la siguiente glosa: **Para garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública de la Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de Quillota.** Debiendo ser emitida por un Banco de la República de Chile, con oficina en la ciudad de Quillota, pagadera a su sola presentación.

Garantía de Construcción y Correcta Ejecución de las Obras.

El concesionario deberá hacer entrega al Municipio de una o más Boletas de Garantía Bancarias tomadas a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, a fin de garantizar la construcción y correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto definitivo.

Estas boletas deberán ser entregadas a la Municipalidad previo al inicio de la construcción de cada una de las obras, en un plazo no superior a 10 días corridos, a partir de la fecha de otorgamiento del Permiso de Edificación o Construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales. El plazo de vigencia de estas garantías será hasta la Recepción Definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales aumentado en 12 meses.

El monto de este o estos documentos será equivalente al 3% del valor de la inversión determinada en el presupuesto del proyecto definitivo de cada una de las obras.

Esta garantía debe ser tomada por el adjudicatario y debe contener la siguiente glosa: **Para garantizar la Construcción y Correcta Ejecución de las Obras en la Licitación Pública de la Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de Quillota.** Debiendo ser emitida por un Banco de la República de Chile, con oficina en la ciudad de Quillota, pagadera a su sola presentación.

La Municipalidad podrá hacer efectiva a su favor, hasta el monto del daño ocasionado, devolviendo el excedente, la Boleta de Garantía de Construcción y Correcta Ejecución de las obras en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento en el pago de multas dentro de los plazos estipulados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- b. No renovación de las pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros o por catástrofes.
- c. Demoras no autorizadas, de responsabilidad del concesionario, en la construcción de las obras por un período mayor a 60 días corridos, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
- d. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que estipulen las presentes bases.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.

El concesionario deberá hacer entrega a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quillota, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro a fin de garantizar el Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, por un valor de 7000 Unidades de Fomento.

En el caso de la presentación de una Póliza de Seguro, las condiciones de ésta deberán ser analizadas y aceptadas previamente por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quillota. No se permitirá arbitraje en este procedimiento.

La vigencia de esta garantía será anual y deberá permanecer vigente hasta 6 meses posteriores a la fecha de término del contrato de concesión.

El no cumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y dictar uno nuevo adjudicando la licitación al proponente que considere más conveniente a sus intereses o bien rechazar todas las propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad, a título de indemnización hará efectiva a su favor el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta prevista en estas Bases.

Esta garantía debe ser tomada por el adjudicatario y debe contener la siguiente glosa: **Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión de la Licitación Pública de la Concesión de Estacionamientos Subterráneos y de Superficie, Comuna de Quillota.** Debiendo ser emitida por un Banco de la República de Chile, con oficina en la ciudad de Quillota, pagadera a su sola presentación.

La Municipalidad podrá hacer efectiva a su favor la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, en particular en los siguientes casos:

- a. Demoras no autorizadas, de responsabilidad del concesionario, en cualquiera de los plazos establecidos desde la firma del contrato de concesión y hasta la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales por un período mayor a 90 días corridos, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

- b. Incumplimiento en el pago de multas dentro de los plazos estipulados, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- c. No renovación de las pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros o por catástrofes.
- d. Incumplimiento por parte del Concesionario de las condiciones en que debe entregar el o los edificios de estacionamientos subterráneos al término de la Concesión.
- e. En el caso de que el Concesionario no cumpla las obligaciones de prestación de servicios en las condiciones del Contrato, durante la fase de explotación de la concesión, la Municipalidad podrá hacer efectiva el total o parte de esta garantía según la gravedad de los perjuicios.
- f. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que estipulen las presentes bases.

En todos estos casos, la Municipalidad otorgará un plazo de 48 horas para el inicio de las acciones correctivas orientadas a que el Concesionario subsane el incumplimiento. Para estos efectos se notificará personalmente a su representante legal.

En el caso que el concesionario no diere inicio a las acciones correctivas y por tanto, la que la Municipalidad hiciere efectiva la garantía total o parcialmente, ésta deberá reconstituirse o completarse por el concesionario en el plazo de 15 días corridos desde que se hizo efectiva.

VIGENCIA DE LA OFERTA.

La Oferta permanecerá vigente por un plazo de 120 días corridos a contar de la fecha de la Recepción de éstas. La Municipalidad, si lo estima necesario, podrá prorrogar la vigencia de las Ofertas antes del vencimiento del plazo. En caso de prórroga, los oferentes también deberán prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta por igual plazo. Esta prórroga se dictará a través de Decreto Alcaldicio que será comunicado a todos los oferentes a través de carta certificada.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Apertura de las Ofertas Técnicas.

Las ofertas se recepcionarán y abrirán en el día y hora señalados en la publicación del llamado a Licitación, en presencia del Secretario Municipal que actuará como Ministro de Fe y los funcionarios que sean designados para estos efectos. Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes o de sus ofertas. En presencia de los oferentes que asistan, serán abiertos los sobres “Documentos Anexos”, “Oferta Técnica” y “Oferta Económica”.

Se debe dejar consignado que en el Acto de Apertura de esta Licitación sólo se procederá a la recepción de los antecedentes por parte de los Oferentes y no a su evaluación. Por lo tanto, no procede en este Acto la calificación de ninguna oferta. Sin perjuicio de lo anterior, quien no presente los documentos exigidos en el sobre de Documentos Anexos, Oferta Técnica u Oferta Económica, quedará eliminado del proceso en este acto devolviéndosele sus documentos.

Se elaborará el Acta correspondiente en la que se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los asistentes y del Mandatario.

Leída el Acta, procederán a firmarla los representantes de la Municipalidad y de los oferentes y por los asistentes a la sesión de apertura que lo deseen.

De esta forma se dará término a la ceremonia de apertura de la Licitación.

En caso de incluir otros antecedentes complementarios, su presentación no será motivo de la descalificación del Oferente.

En el caso, que el oferente no haya presentado su oferta a través del portal electrónico solicitado en las presentes bases, no podrá participar en la licitación y será eliminado del proceso.

Estudio de las Ofertas Técnicas.

Las Ofertas Técnicas se analizarán por una Comisión de Evaluación que estará formada por funcionarios de la Municipalidad, designados por el Alcalde, por decreto alcaldicio. La Comisión de Evaluación se pronunciará sobre si son admisibles las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes, según lo establecido en las presentes Bases, y elaborará un Acta de Calificación Técnica. La Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Técnicas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Ítem	Descripción Variable	% Partida	% Total
9.2.1	Edificio de Estacionamiento Subterráneo		60%
9.2.1.1	Proyecto Edificio de Estacionamiento Subterráneo	20 %	
9.2.1.2	Cantidad de Estacionamientos	10 %	
9.2.1.3	Proyecto Superficie sobre Edificio de Estacionamiento Subterráneo	10 %	
9.2.1.4	Servicios Complementarios	10 %	
9.2.1.5	Experiencia Oferente en Subterráneos	10 %	
9.2.2	Explotación de Estacionamiento de Superficie		20%
9.2.2.1	Solución Técnica Estacionamiento Superficie.	10%	
9.2.2.2	Experiencia Concesiones Superficie.	10%	
9.2.3	Otros Antecedentes		20%
9.2.3.1	Solvencia Económica del Oferente	20%	

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
El puntaje para estas variables serán calculadas con notas de 0 a 3, de acuerdo a la siguiente calificación:

Nota	Calificación
0	Deficiente
1	Admisible
2	Buena
3	Muy Buena

Criterios de Evaluación (con notas desde 0 a 3):

9.2.1.1. Proyecto Edificio de Estacionamiento Subterráneo: (20%)

- 9.2.1.1.1 El diseño arquitectónico del Edificio de Estacionamiento.
- 9.2.1.1.2 La funcionalidad y comodidad para el uso del estacionamiento.
- 9.2.1.1.3 La solución para los accesos vehiculares y peatonales.
- 9.2.1.1.4 Las terminaciones del Edificio.
- 9.2.1.1.5 El equipamiento.

9.2.1.2 Cantidad de Estacionamientos (10%)

Número de Estacionamientos Proyectados en el Edificio de Estacionamiento Subterráneo	Nota
Menor que 200	0
Entre 201 y 250	1
Entre 251 y 300	2
301 ó más	3

9.2.1.3 Proyecto Superficie sobre Edificio de Estacionamiento Subterráneo (10%)

- 9.2.1.3.1 El diseño arquitectónico.
- 9.2.1.3.2 La calidad de construcción.
- 9.2.1.3.3 El mobiliario.

9.2.1.4 Servicios Complementarios (10%)

- 9.2.1.4.1 Interés para la comunidad
- 9.2.1.4.2 Generación de Ingresos para la Municipalidad

9.2.1.5 Experiencia Concesiones Subterráneos (10%)

Número de Contratos de Concesiones de Estacionamientos Subterráneos del oferente en Municipios Chilenos, en forma directa o en participación en consorcio o sociedades de giro exclusivo.	Nota
Ninguno	0
Hasta 2	1
Hasta 5	2
5 ó más	3

9.2.2.1 Solución Técnica Estacionamiento Superficie (10%)

Descripción	Nota Si Cumple	Nota No Cumple
Sistema probado en otras comunas (hardware y software)	1	0
Sistema de Control en línea, en tiempo real	1	0
Entrega registro de ocupación de calles, en tiempo real, a la dirección de tránsito Municipal	1	0

9.2.2.2 Experiencia Concesiones Superficie (10%)

Número de Contratos de Concesiones de Estacionamientos en las Vías Públicas del oferente, en Municipios Chilenos	Nota
Ninguno	0
Hasta 1	1
Hasta 5	2
Más de 5	3

9.2.3.1 Solvencia Económica del Oferente (20%)

Patrimonio del Oferente según Balance al 31 de Diciembre de 2010 en Millones de Pesos	Nota
---	------

Menor que 3.000	0
Mayor que 3.000 y Menor que 7.000	1
Mayor que 7.000 y Menor que 10.000	2
Mayor que 10.000	3

Las Ofertas seleccionadas en esta forma, serán declaradas técnicamente aceptadas en un acta de calificación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación. Sólo aquellas Ofertas técnicamente aceptadas podrán seguir las etapas siguientes de la evaluación.
La nota final de la Oferta Técnica corresponderá al promedio ponderado de las notas, calculado según la siguiente fórmula:

Nota (Oferta Técnica) = nota (ítem 9.2.1.1)*20%+ nota (ítem 9.2.1.2)*10%+ nota (ítem 9.2.1.3)*10%+ nota (ítem 9.2.1.4)*10%+ nota (ítem 9.2.1.5)*10%+ nota (ítem 9.2.2.1)*10%+ nota (ítem 9.2.2.2)*10%+ nota (ítem 9.2.3.1)*20%

No serán técnicamente aceptables las Ofertas que:

- a. Hayan obtenido al menos dos notas 0, en cualquiera de las variables evaluadas.
- b. Hayan obtenido nota final menor a 1,5.
- c. No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión de Evaluación de entre los exigidos en las presentes bases.

1.1 Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas se analizarán por la Comisión de Evaluación, esta Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Económicas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

% PARTICIPACIÓN MENSUAL: El mayor porcentaje tendrá 3 puntos, el resto se calculará en forma proporcional.

1.2 Evaluación de final de las Ofertas.

El puntaje final de cada oferta se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Final = nota (Oferta técnica)*50% + nota (Oferta Económica)*50%

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o las condiciones económicas de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

Derecho a desestimar todas las Ofertas.

La Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá desestimar todas las Ofertas presentadas y declarar no conveniente para los intereses municipales la Licitación, sin que ello de derecho a indemnización alguna a favor de los oferentes. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes. En este caso y si correspondiere, se efectuará una nueva licitación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Comisión Evaluadora preparará un Acta de Evaluación de las Ofertas, que será firmada por todos los integrantes de la misma. En esta acta se incluirá la recomendación de adjudicar la Oferta al Oferente mejor calificado, según el Procedimiento establecido en las presentes Bases. Esta Comisión elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas presentadas, proponiendo al Alcalde la que sea más conveniente al interés municipal y señalando el orden de precedencia de dichas ofertas, de acuerdo a la revisión de los antecedentes y los resultados de la evaluación técnica y económica realizada.
La Adjudicación corresponderá al Alcalde. Esta será sometida a la aprobación del H. Concejo Comunal, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Adjudicación se perfeccionará a través de un Decreto Alcaldicio, que será comunicado a todos los oferentes. En dicho Decreto se otorgará la concesión al adjudicatario a condición de que suscriba el respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

DEL ADJUDICATARIO.

Del Contrato de Concesión.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles para la suscripción del Contrato de Concesión, que se contará a partir de la notificación del Decreto de adjudicación, que se practicará personalmente y/o por carta certificada por el Secretario Municipal.
Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá constituir una sociedad de giro exclusivo para la explotación de esta concesión, en cuyo caso el plazo para la firma del contrato de concesión será de 90 días, que se contará a partir de la notificación del Decreto de adjudicación. La escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria deberá cumplir los requisitos que al efecto establece la Ley 18.046 sobre Sociedad Anónimas y, en particular, deberá contener, al menos, las siguientes menciones:
a) La Sociedad deberá tener por objeto exclusivo la ejecución, construcción y explotación de la “CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”.
b) La duración de la Sociedad no podrá ser inferior a 35 años desde su fecha de constitución.

- c) El capital mínimo de la sociedad concesionaria deberá ser de dos mil millones de pesos.
- d) El adjudicatario deberá suscribir un mínimo de acciones de la sociedad equivalente a un 50% del capital suscrito y pagado, y mantener dicho porcentaje durante la vigencia de la Concesión.
- e) La transferencia del todo o parte de este 50%, debe ser autorizada previamente por la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 37 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Una vez que la Sociedad Concesionaria se encuentre legalmente constituida, deberá hacer entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de todos los antecedentes legales otorgados en su constitución, tales como, copia autorizada de la escritura de constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio, copia de la publicación en el Diario Oficial, copia de la reducción a escritura pública de la primera sesión de directorio en que se nombre y faculte al representante de la sociedad concesionaria y copia del Rut de la sociedad. Una vez recibido los antecedentes solicitados en el párrafo anterior, se procederá a la firma del contrato de concesión, dentro del plazo de 60 días, indicado anteriormente. Previo a la suscripción del contrato de concesión el concesionario deberá entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Se permitirá modificación al área de concesión en aumento o disminución de estacionamiento de superficie cuyos términos se acordaran entre el municipio y el concesionario en el contrato respectivo (anexo al contrato base).

Costos del Contrato de Concesión y otros.

Todos los costos y gastos derivados de la suscripción del Contrato de Concesión, y de sus posteriores inscripciones, incluyendo impuestos, honorarios y otros serán de cargo exclusivo del Concesionario.

Entrega de Terreno.

- a. Para efectos del Edificio de Estacionamiento Subterráneo, la Municipalidad de Quillota hará entrega del terreno una vez otorgado el permiso de construcción respectivo. Para estos efectos, se levantará un Acta en que deje constancia de este hecho, el día y hora correspondiente.
- b. Para los estacionamientos de superficie, éstos comenzarán a ser explotados al día siguiente del término de la concesión actual.

LEGISLACIÓN VIGENTE.

El Concesionario dará cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas relativas al servicio prestado y a los demás aspectos que digan relación con dicho servicio, todos los cuales se entenderán que le son conocidos.

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de QUILLOTA. Para ello, el Oferente Adjudicado tendrá un plazo de 30 días corridos de adjudicada la Licitación para fijar su domicilio en Quillota.

DEL CONCESIONARIO.

Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

El Concesionario deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos y Reglamentos de Chile vigentes a la fecha de la firma del contrato, así como las Ordenanzas Locales y el Plan Regulador Vigente, que se relacionen con la concesión y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos señalen, incluidos los municipales que correspondan.

Transferencia de la concesión.

El Concesionario tendrá respecto de la Concesión todos los derechos establecidos en el Artículo 37 del texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Para estos efectos el concesionario deberá presentar una solicitud a la Municipalidad, a través de la oficina de partes, individualizando al cesionario y las circunstancias de la cesión. La Municipalidad exigirá una garantía al cesionario de iguales características y monto a la fijada como garantía de seriedad de la oferta establecida en las bases de licitación, la que se deberá acompañar a la solicitud de cesión. El cesionario entregará las garantías de construcción y fiel cumplimiento del contrato, según se trate de la etapa de construcción o explotación y según las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, en forma previa a que la Municipalidad emita el Decreto Alcaldicio que autorice la cesión, devolviéndose la garantía de seriedad de la cesión una vez cumplidos los mismos requisitos exigidos al Adjudicatario y establecidos para la firma del Contrato de Concesión Original. La solicitud de cesión sólo se entenderá presentada una vez que se acompañe la totalidad de los antecedentes, hecho que será certificado por Asesoría Jurídica Municipal. La Municipalidad responderá al concesionario en un plazo no mayor que 60 días corridos, mediante carta certificada. La autorización para transferir la concesión se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal.

El Concesionario se encontrará facultado para efectuar a su costo las inscripciones, anotaciones de la Concesión, transferencias, garantías y demás que procedan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 del texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el plazo de dos meses contados desde la suscripción del contrato o de la aprobación por parte de la Municipalidad en los casos restantes.

DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y LA MUNICIPALIDAD.

La comunicación entre el concesionario y la Municipalidad se canalizará a través de la Inspección de la Concesión designada para cada etapa respectiva.
El Concesionario deberá nombrar a un representante con categoría de Gerente ante la Municipalidad con domicilio en la comuna de Quillota, mediante la entrega de un documento notarial, indicando su identificación completa, teléfono, correo electrónico y su domicilio. Lo anterior dentro de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de firma del contrato de concesión.
El Gerente que determine el Concesionario será el interlocutor válido entre la Municipalidad y éste, quien deberá estar constantemente en obra mientras ésta se construye.
Para la etapa de Construcción, se mantendrá un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el que se estamparán todas las comunicaciones entre las partes, y a él sólo tendrán acceso el representante designado por el Concesionario en la obra y la Inspección Técnica Municipal. Este Libro deberá estar siempre presente en la obra.
De manera similar, para la Etapa de Explotación de él o los estacionamientos subterráneos, el Concesionario deberá mantener un libro de explotación en que se estamparán las comunicaciones entre las partes y a él sólo tendrán acceso el representante que designe el Concesionario y la Inspección Técnica Municipal.
Las notificaciones por aplicación de multas y/o incumplimiento de contrato, serán realizadas personalmente al representante legal o gerente general de la concesionaria.

DE LA INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN.

La Municipalidad nombrará a través de Decreto Alcaldicio las siguientes Inspecciones de la Concesión:

Inspección de las Etapas de Diseño y Construcción de él o los Estacionamientos Subterráneos.

La Municipalidad de QUILLOTA nombrará una Comisión de Inspección, compuesta por profesionales del Municipio que conformarán un equipo multidisciplinario, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio que establecerá sus funciones y atribuciones.
Esta Comisión será encabezada por un Inspector Técnico de la Construcción, el que será designado mediante un Decreto Alcaldicio que además establecerá sus funciones y atribuciones.
Esta Comisión se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de las obras por parte de esta Inspección.

Inspección de la Etapa de Explotación de los Estacionamientos Subterráneos y de Tiempo Limitado de las vías públicas de la Comuna de QUILLOTA.

Esta etapa será inspeccionada por un Inspector Técnico de la Explotación designado mediante Decreto Alcaldicio que establecerá sus funciones y atribuciones durante toda la vigencia de la explotación de la Concesión.
Las Inspecciones de la Concesión deberán actuar con la mayor celeridad posible de modo de no alargar los plazos en que sea obligatoria su autorización o aprobación de las actividades del Concesionario.

LEGISLACIÓN VIGENTE Y COMPETENCIA.

El Concesionario deberá dar cumplimiento a todas las leyes y otras normativas en materia laboral, previsión social y a los demás aspectos que digan relación con la explotación de la concesión, normas que se entienden conocidas por éste para todos los efectos derivados de la presente licitación.
El Concesionario se regirá en cuanto a las obligaciones y derechos emanados de los respectivos contratos de trabajo de todo el personal que contrate para la explotación de esta concesión por la legislación laboral vigente en el momento que corresponda y el cumplimiento de la misma será de exclusiva responsabilidad del concesionario, sin que la Municipalidad tenga responsabilidad alguna en ello.

INFRACCIONES Y MULTAS.

Tipos de Infracciones y Multas.

La Municipalidad quedará facultada para aplicar multas al Concesionario en los siguientes casos:

Etapas de aprobación de proyecto:

- a) 0,5 UF por cada día de atraso en la entrega del proyecto.
- b) Un máximo de 0,5 UF por cada día de atraso en la obtención del Permiso de Edificación o Construcción de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Quillota y aprobaciones y/o certificaciones de servicios

involucrados en la aprobación de los proyectos materia de esta licitación.

Etapa de ejecución de obras:

- c) Un máximo de 0,5 UF por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal dentro de las 48 horas de notificado en relación con:
 - i) Normas ambientales establecidas en las presentes Bases;
 - ii) Señalizaciones de faena, establecidas en las Bases Técnicas.
 - iii) Plan de Instalación de Faenas aprobado por la Inspección Técnica Municipal.
- d) Un máximo de 0,5 UF por cada día de atraso en el incumplimiento de la señalización de seguridad para el tránsito establecida en las Bases Técnicas.
- e) 1 UF por cada día de atraso en la Recepción Final de cada una de las obras por parte de la Inspección Técnica Municipal.
- f) 10 UF por incumplimiento de cualquier instrucción impartida a través del libro de obras.

Aplicación de las Multas.

Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico enviará un oficio al concesionario o a su representante, indicando la infracción respectiva, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles para contestar el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el Inspector enviará el oficio que comunica la infracción, incluyendo la respuesta del concesionario, si la hubiere, a la Comisión de Inspección quien emitirá su informe al Alcalde. El Alcalde aplicará la multa o sanción, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada.

Plazo para el Pago de las Multas.

Las multas o sanciones aplicadas por la Municipalidad, deberán pagarse en la Tesorería Municipal por el Concesionario dentro del mes siguiente de su notificación, de acuerdo al valor de la U.F. al momento del pago efectivo.

DAÑOS A TERCEROS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN.

El Concesionario deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a terceros y al personal que trabaja en la obra. Igualmente deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a propiedades de terceros y al medio ambiente durante la Concesión. Todo daño de cualquier naturaleza, causado a terceros, a bienes nacionales de uso público, fiscales, particulares o al medio ambiente, como consecuencia de la concesión, será de exclusiva responsabilidad del Concesionario. La Municipalidad no se hace responsable de ningún daño, perjuicio o indemnización por concepto de lo antes señalado. La Municipalidad queda facultada para repetir pecuniariamente en contra del Concesionario por cualquier pago que deba hacer a causa o con motivo de la concesión.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

Antes del inicio de la construcción de la obra, el Concesionario deberá tomar una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil en su favor, por un monto de 10.000 U.F., pagada al contado y por un período equivalente al plazo estimado de la Recepción Definitiva, más 6 meses. Esta póliza cubrirá la responsabilidad civil en la etapa de construcción y las eventuales indemnizaciones que la Municipalidad y/o el Concesionario deban pagar por daños que, con motivo de la ejecución de las obras, sufran terceros en sus bienes o personas.

SEGURO POR CATÁSTROFE.

El Concesionario deberá mantener un seguro por catástrofe durante todo el plazo de la concesión según los siguientes términos:

Etapa de la Construcción

Antes del inicio de la construcción de las obras, el Concesionario deberá tomar una o más pólizas de seguro por catástrofe cuyo beneficiario será el concesionario. Dicho seguro será por un monto equivalente al valor total de las obras que deberá construir para la Municipalidad. Esta póliza deberá estar vigente por todo el período de la construcción.

Etapa de Explotación

Con una anticipación de 60 días corridos a la expiración de la póliza de seguro por catástrofe de la etapa de construcción cuyo beneficiario será el concesionario, el Concesionario deberá tomar una nueva póliza de seguro de catástrofe en los mismos términos que la anterior, que cubrirá el período de explotación de la Concesión y por el valor total del o los edificios de estacionamientos subterráneos. Dicha póliza podrá contratarse en forma anual o en períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días corridos antes de la expiración de la anterior.

Todas las obras de cualquier naturaleza efectuadas por el concesionario correspondiente a los estacionamientos subterráneos y sus servicios complementarios, serán de su exclusivo dominio hasta el término de la concesión, oportunidad en que pasarán a dominio municipal sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Causas de Extinción de la Concesión.

El Contrato de Concesión se extinguirá, por las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó;
- b) Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones impuestas al Concesionario;
- c) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario.

a. Extinción de la Concesión por Cumplimiento del Plazo

La Concesión se extinguirá al cumplirse el plazo por el que se otorgó. Al término de la concesión, el Concesionario entregará la propiedad, a la Municipalidad, de la totalidad de las obras e instalaciones del o los edificios de estacionamientos subterráneo, con el desgaste natural producido, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases. La Municipalidad exigirá al Concesionario adoptar las medidas que permitan una adecuada continuidad del servicio de estacionamiento subterráneo.

A partir de 12 meses y hasta 6 meses antes de la extinción de la Concesión, el Inspector Técnico Municipal de la Explotación levantará un acta de los trabajos que debe realizar el Concesionario, para que las condiciones de entrega cumplan con las presentes Bases, en el cual se establezca, que las reparaciones que debe realizar el Concesionario y los trabajos de mantenimiento necesarios, para que en el momento de la Recepción, las obras estén absolutamente operables y con las normas y estándares originales establecidos en estas Bases, con el desgaste natural producido. Antes de la extinción de la Concesión, el Inspector Técnico Municipal de Explotación deberá evacuar un Informe al Alcalde sobre el cumplimiento del concesionario relativo a las condiciones en que se entregan el o los estacionamientos subterráneos.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del Contrato, el Alcalde suscribirá con el Concesionario un Acta de Entrega.

b. Extinción de la Concesión por Incumplimiento Grave de las Obligaciones Impuestas al Concesionario.

Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato las siguientes:

- a. Atraso en el pago de los anticipos, primero y segundo.
- b. Demoras no autorizadas, de responsabilidad del concesionario, en la construcción de la obra por un período mayor a 120 días corridos.
- c. No prestación del servicio, por responsabilidad del concesionario, por más de 30 días continuados.
- d. No constitución o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases.
- e. Incumplimiento grave y reiterado de las normas de conservación y mantenimiento del o los edificios de estacionamiento subterráneo.
- f. Atraso en el pago de la concesión por más de 30 días.
- g. En caso de declaración de quiebra o de estado de insolvencia manifestado en medidas de apremio vinculadas a bienes de la concesionaria, especialmente a aquellos objeto de concesión.

En todos estos casos, excepto la letra a, la Municipalidad otorgará un plazo razonable para que el Concesionario subsane el incumplimiento, para estos efectos notificará personalmente a su representante legal. En caso de subsistir los incumplimientos anteriores, la Municipalidad se reserva el derecho de resolver judicial y anticipadamente el contrato de concesión y de hacer efectivo el cobro de las garantías si correspondiere. Resuelto de esta manera el contrato de concesión, se traspasará la propiedad de la totalidad de las obras e instalaciones, del o los edificios de estacionamiento subterráneo, a la Municipalidad, sin perjuicio de lo anterior, en todos estos casos, previamente, la Municipalidad se obliga a licitar públicamente, los derechos restante de este contrato de concesión y con el pago que se obtenga, pagar a los acreedores, especialmente a quienes tengan constituida en su favor la prenda especial sobre la concesión que regula el Art. 3º de la ley 19.425 de 1995, según las normas de prelación de pago. Si hubiere remanente, después de pagadas todas las deudas, éste se entregará al concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, si se produjese el término anticipado del contrato de concesión, por el motivo que fuere, durante el periodo cubierto por el anticipo de la concesión, la Municipalidad deberá adicionalmente restituir dicho monto no amortizado (amortización lineal), debidamente reajustado con la tasa de interés bancaria promedio.

c. Extinción de Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario.

En este caso, se traspasará la propiedad de la totalidad de las obras e instalaciones del o los edificios de estacionamiento subterráneo a la Municipalidad, en el valor que las partes acuerden, teniendo en cuenta el valor no amortizado de las obras.

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”
FORMATO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A) NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE: _____

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (si lo tuviese):

NOMBRE : _____

C.N.I. : _____ PROFESIÓN U OFICIO: _____

EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA NATURAL

ESTADO CIVIL: _____

RÉGIMEN MATRIMONIAL: _____

C) DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE	_____	Nº	_____
OFICINA Nº	_____	COMUNA	_____
COMUNA	_____	CASILLA	_____
TELÉFONO	_____	FAX	_____
E-MAIL (si lo tuviere)	_____		

Firma del Oferente o su Representante Legal

QUILLOTA,

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”

FORMATO Nº 2: OFERTA ECONÓMICA.

Identificación del Oferente: _____

Nº	Descripción	Valor
1	% de las Ventas Netas Mensuales, de los Estacionamientos de Superficie, a pagar a la Municipalidad.	%
2	Valor de la tarifa única de estacionamiento en U.F. (valor máximo 0,044 U.F./ hora)	

Firma del Oferente o su Representante Legal

QUILLOTA,

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”

FORMATO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA.

Comparecen:

En Representación de:

Quienes declaran(mos) bajo juramento que acatamos todas las disposiciones legales, reglamentarias, de las Bases de Licitación de la concesión de estacionamiento subterráneo correspondiente al proyecto denominado Concesión, construcción y explotación de Estacionamientos Subterráneos en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de QUILLOTA .

Declaro además:

- a. Actuar con la plena representación de la empresa individualizada.
- b. Conocer el lugar y las condiciones de trabajo.
- c. Conocer, aceptar y someterse a las disposiciones de las Bases Administrativas, Técnicas, Respuestas y Aclaraciones.
- d. Conocer y aceptar las condiciones régimen tributario aplicable.
- e. Que todos los datos entregados son fidedignos y me comprometo a acreditarlos todos y cada uno de ellos según la Municipalidad lo requiera.
- f. Aceptar que la Garantía adjunta, es tanto para la Seriedad de la Oferta como por la fidelidad de la información de

- esta declaración.
- g. Aceptar que si la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA comprueba falta de veracidad en esta declaración, haga efectiva la Garantía citada.

Firma del Oferente o su Representante Legal

QUILLOTA,

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y DE SUPERFICIE, COMUNA DE QUILLOTA”

Ilustre Municipalidad de Quillota

Quillota, Septiembre de 2012

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases técnicas definen la Concesión correspondiente a:

- 4) La concesión, construcción, explotación y conservación de un edificio de estacionamiento subterráneo, en calle Maipú y San Martín de la ciudad de Quillota, a iniciar la construcción en un plazo máximo de 4 años del inicio de la concesión y un segundo edificio de estacionamientos (opcional) en un lugar a definir de común acuerdo entre La municipalidad de Quillota y el Concesionario, en un plazo máximo de 10 años.
- 5) La concesión del servicio de estacionamientos vehiculares de tiempo limitado en la superficie de las vías públicas de la ciudad de Quillota.
- 6) Las Bases Técnicas detallan en forma separada los términos bajo los cuales se desarrollará la concesión, tanto para el edificio de estacionamiento subterráneo como el control de los de superficie.
- 7) Las mismas bases técnicas regirán para los dos edificios de estacionamientos subterráneos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS. (VÁLIDAS PARA AMBAS ETAPAS)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Concesionario deberá preparar aquellos proyectos que sean necesarios para la ejecución de las obras. Además, podrá incorporar otras obras adicionales a las mínimas exigidas, que contribuyan al fiel cumplimiento de las condiciones de explotación establecidas en estas Bases Técnicas.

Este proyecto se ejecutará en el suelo y subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, y cuya administración corresponde a la Municipalidad, según las normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y normativa legal aplicable. Por tanto, no se requiere de expropiación de terrenos de particulares.

Se deberá tener en cuenta para realizar los proyectos los antecedentes generales proporcionados por la Municipalidad.

Los antecedentes que entregará la Municipalidad tienen el carácter de “referenciales e informativos”, de modo tal que será responsabilidad exclusiva del Oferente el realizar los estudios jurídicos, técnicos, económicos, las visitas a terreno u otros que determine necesarios para formular su oferta.

En el estacionamiento subterráneo, se podrá utilizar sistemas mecánicos para estacionamientos, según lo dispuesto por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular Ord. Nº 0450 del 27 de mayo de 1997.

Para las obras de la Concesión que se licita, la Municipalidad define los diseños y estándares mínimos y máximos, los que siempre podrán ser mejorados por los Oferentes.

La Municipalidad proporcionará la información técnica disponible, señalando la fuente y con carácter exclusivamente referencial. En todo caso, las condiciones de los suelos, de las napas subterráneas, de las redes de servicios públicos y de los cauces naturales o artificiales deberán ser debidamente consideradas y refrendadas por los oferentes en sus estudios y diseños, asumiendo su responsabilidad de integrar toda la información necesaria para el Proyecto.

Se considera generar los accesos y salidas como núcleos de conexión al exterior, reconocibles y de fácil tránsito. La ubicación de éstos quedará definida definitivamente en la etapa de aprobación del Proyecto definitivo. Para estas obras el oferente deberá especificar el plazo de construcción que comenzará a regir desde la fecha de aprobación de los respectivos proyectos.

SERVICIOS BÁSICOS.

El Concesionario deberá proyectar y construir los servicios básicos, cumpliendo con las condiciones establecidas en la normativa vigente, en sectores especiales incluidos dentro del área de concesión comprendida por los edificios de estacionamientos subterráneos.

Además, deberá dar cumplimiento a las normas y estándares sobre las materias que se indican a continuación:

Iluminación.

Ya sea la iluminación natural o artificial, la luminosidad deberá ser suficiente para permitir a las personas desplazarse y ver fácilmente las salidas, definiéndose que la luminosidad media de cada nivel deberá ser de 70 lux como mínimo, medido en el suelo en ausencia de vehículos.

Este valor será llevado a 90 lux en los pasillos, escaleras y rampas de acceso de los vehículos. Se deberán tomar todas las disposiciones para asegurar que la degradación entre la luminosidad exterior y la del interior de la construcción sea buena.

Se deberá instalar una iluminación de seguridad, alimentada por una fuente de energía autónoma, que deberá asegurar un mínimo de luminosidad para ver las salidas en cualquier circunstancia, efectuar las operaciones relativas a la seguridad y facilitar la intervención de los servicios de emergencia. Para este efecto, los puntos luminosos serán ubicados en la parte alta y baja, como máximo a 0,50 metros del suelo, a lo largo de las vías de circulación, cerca de las salidas y en las escaleras.

Los proyectos deberán contar con la aprobación de acuerdo a la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de los organismos pertinentes y deben incluir todas las obras necesarias para la provisión de la energía para su funcionamiento.

Es obligatorio contemplar grupos generadores de emergencia. El oferente, deberá ofertar las soluciones adecuadas que permitan resolver los problemas de falta transitoria de energía, de conformidad con la normativa vigente, las disposiciones de las bases y la naturaleza de los medios técnicos que la requieran incluidos en su oferta.

Salidas y vías peatonales y vehiculares.

Las rampas y vías de circulación de vehículos deberán estar libres de todo obstáculo en todo su ancho y en una altura mínima de dos metros veinte y cinco centímetros. La altura máxima de admisión de los vehículos estará inscrita en la entrada del estacionamiento.

Las vías de circulación de los vehículos serán antideslizantes. Toda señalización destinada a facilitar los desplazamientos de los vehículos al interior del estacionamiento deberá estar conforme a lo dispuesto por la Ley de Tránsito y ser visible en toda circunstancia.

Los pisos tendrán una pendiente suficiente para que las aguas y todo líquido derramado se deslicen fácilmente hacia los colectores previstos. Debe evitarse el flujo de un nivel a otro.

Ningún obstáculo (viga, canalización, tubería u otro) deberá encontrarse a menos de dos metros y veinte centímetros del suelo en todas las partes del estacionamiento susceptibles de ser recorridas por los peatones. Todas las salidas deberán desembocar al aire libre.

Las salidas peatonales se efectuarán a través de escaleras. En el caso de los accesos peatonales para minusválidos, éstos serán a través de ascensores.

El acceso al ascensor deberá estar libre de peldaños u obstáculos que pudieran impedir un acceso universal de personas.

Ventilación.

El sistema de ventilación y su funcionamiento, deberán ser realizados de tal forma de oponerse eficazmente al estancamiento, incluso local, de gases nocivos o inflamables.

En cada compartimiento del estacionamiento subterráneo, los valores límites de concentración de monóxido de carbono están fijados como sigue:

j. La cantidad promedio calculada sobre todo período de ocho horas consecutivas no deberá sobrepasar 40 ppm.

k. La cantidad promedio calculada sobre todo período de veinte minutos no deberá sobrepasar 100 ppm.

l. La cantidad instantánea no deberá sobrepasar 200 ppm.

Para que un Estacionamiento Subterráneo sea autorizado a admitir vehículos con motor diesel sobre más de 30% de su superficie, se deberá fijar el valor límite para otros contaminantes.

El Concesionario es responsable del respeto de estos objetivos. Deberá prever, principalmente en las instrucciones, las medidas de urgencia a aplicar cuando las cantidades antes fijadas son alcanzadas.

La alimentación eléctrica de estos equipos de ventilación debe estar asegurada para proveer servicio, al menos, una hora en caso de interrupción del servicio.

La cantidad de monóxido de carbono y eventualmente, otros contaminantes debe ser medida cada vez que haya una duda en cuanto a la calidad del aire y en todo caso, cuando lo disponga el Inspector de la Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cumplimiento, a inexistencia de una norma chilena, a la norma Alemana Pauta V.D.I. 2053 sobre "Ventilación sobre garajes y túneles", referido al monóxido de carbono, según lo dispuesto en la circular Ordinaria N° 450 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 14 del año 1997.

Otros

Se debe considerar como otros servicios básicos, de acuerdo a la Reglamentación vigente, los siguientes:

25. Servicios Higiénicos, (por cada nivel o bien podrán ubicarse en uno sólo) deberán contemplar terminaciones de cerámicos de calidad para sus suelos y muros, cubriendo toda su superficie. Los artefactos deberán ser de calidad, con sistema automático de lavado y considerando vanitorios y espejo continuo. Además deberá considerar secadores eléctricos, dispensadores de papel higiénico y de jabón.
26. Teléfono público por nivel.
27. Prevención contra incendios. Sistema de combate de incendio con red húmeda y seca debiendo garantizar una resistencia mínima al fuego de F-180. No se permitirá el uso de revestimiento con materiales de fácil combustión.
28. Medios de alerta y alarma
29. Circuito cerrado de televisión. A lo menos 3 cámaras por nivel, con grabación continua. La grabación deberá guardar información de las últimas 168 horas (una semana mínimo).
30. Oficina de Guardia (caseta)
31. Ascensores, con una capacidad mínima de 6 personas y acondicionado para su uso por minusválidos.
32. Todo otro servicio que sea propuesto en carácter de básico, por el concesionario en su oferta técnica

CONSIDERACIONES GENERALES.

Gestión de Tránsito Durante el Período de Construcción.

El proyecto deberá incluir un estudio de Plan de Tránsito Expedito de la Etapa de Construcción sobre las calles colindantes de los futuros estacionamientos y sobre el área de influencia de las obras proyectadas, el que será desarrollado en la etapa de proyecto por el adjudicatario. Treinta días corridos antes del inicio de las obras deberá contarse con la aprobación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Quillota.

El Concesionario deberá estudiar y optimizar el programa de desvíos u otras obras, que presentó en su Oferta Técnica, de manera de analizar la mejor forma de solucionar el problema en el menor plazo. Contendrá los esquemas de señalización a utilizar incluyendo las formas en que será informado el usuario. Estos se publicarán en forma oportuna en un diario local para conocimiento de la comunidad, a costa del Concesionario.

El Concesionario deberá proponer la modificación de la señalización de todo el perímetro de la obra en ejecución, tanto interna como externa (en cuanto a los accesos). Para ello cumplirá con la normativa vigente y propondrá al Inspector Técnico de la Concesión un Proyecto de Señalización y Demarcación que considere lo señalado en su Oferta Técnica.

El Concesionario deberá mantener a su costo, operables para todo tipo de vehículos, las vías públicas o variantes por los que fuere necesario desviar el tránsito a causa de la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo al Plan de Tránsito Expedito. Asimismo, deberá reparar los daños causados y mantener las vías públicas que utilice para transportar los materiales, equipos y maquinarias que esté utilizando en la obra.

Para efecto de cumplir en forma eficiente lo antes señalado, deberán satisfacerse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Se deberá verificar que los diseños geométricos de las variantes y cualquier obra provisoria adicional, garantice como mínimo una velocidad de 30 Km. /hrs., unidireccional o bidireccionalmente, según corresponda.
- b. Las señalizaciones en todo el período de construcción deberán ser colocadas y conservadas sobre la base del Programa de Señalización de Faenas y considerando las especificaciones del Plan de Tránsito Expedito. La señalización deberá garantizar una velocidad de diseño de 30 Km. /hrs, para lo cual se deberán ejecutar además, medidas que no pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.
- c. No serán consideradas las disminuciones de velocidad de circulación producto de congestión por problemas de capacidad.
- d. Horarios de faenas y de tránsito de transporte de carga.

Obras de Seguridad y Señalización.

La planificación de las obras que se construirán deberá contemplar cierros provisionales perimetrales que no signifiquen ningún riesgo para la circulación peatonal o vehicular. Estos cierros deberán ceñirse a las normas existentes y serán aprobadas por la Comisión de Inspección y la Dirección de Obras Municipales.

En caso de trabajos que requieran la utilización de espacios aéreos por fuera del perímetro de las obras, deberán tomarse todas las precauciones y medidas de seguridad tendientes a no ocasionar daños ni molestias a peatones y vehículos que circulen en torno a las obras y a los edificios existentes en el entorno.

El Concesionario deberá responsabilizarse de cualquier daño causado por falta de previsión y seguridad de las obras, renunciando a poder repetir el pago en contra de la Municipalidad. Además, deberá responsabilizarse de todos los daños ocasionados en instalaciones de semáforos (incluidos canalización, cables, postes, controlador, etc.) y señalización durante la construcción.

El Concesionario está obligado a procurar y promover la seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el período de las faenas. Igualmente, deberá proveer personal de señaleros día y noche, como también equipos y ayuda para emergencias. Todo lo anterior deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 63 de fecha 15.05.1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre Señalización y Medidas de Seguridad, cuando se efectúan trabajos en la vía pública. Dicha señalización debe estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Construcción e Instalaciones de Señalización que la Dirección del Tránsito proporcionará debidamente.

En consideración a esto, no se permitirá uso de señales débiles en cuanto a su estructura, reflectancia, instalación, así como postes de madera o repintado de señales existentes.

Toda señaléticas provisoria deberá retirarse tan pronto como se haga innecesaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en especial a la establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Prevención de Riesgos

Durante la etapa de construcción, el Concesionario deberá mantener en forma permanente en obra un experto en prevención de riesgos, el que deberá acreditar su calificación profesional ante la Comisión de Inspección para su aprobación.

DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. (Estacionamiento subterráneo)

Proyectos en la Etapa de Construcción.

El Concesionario debe presentar, para su aprobación por la Comisión de Inspección de la etapa de Construcción de la Concesión y por quienes corresponda, los Proyectos de Arquitectura e Ingeniería de detalle, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en estas Bases Técnicas, a los estándares mínimos establecidos y a los que integran su oferta. Para esto deberá someter en forma permanente la revisión de las etapas de desarrollo de él, para efectuar las correcciones oportunas en una coordinación general interdisciplinaria que será materia de gestión de la Inspección Técnica de la Construcción. Las obras respectivas no podrán ejecutarse en tanto no se disponga su aprobación, por la autoridad competente.

Los proyectos referidos corresponden a:

- e. Proyecto Arquitectura
- f. Proyecto cálculo estructural
- g. Proyecto cambio de servicios públicos
- h. Proyecto de instalaciones (iluminación, ventilación, alcantarillado, etc.)
- i. Especificaciones técnicas de la obra
- j. Cubicaciones
- k. Presupuesto definitivo, detallado y valorizado de todas las obras a realizar con las Partidas que lo conforman desagregadas de acuerdo a su materialidad.
- l. Carta Gantt con periodicidad mensual.
- m. Plan de Tránsito Expedito
- n. Proyecto de paisajismo y traslado de monumentos y árboles para su recuperación cuando corresponda.
- o. Maqueta electrónica del proyecto de estacionamientos subterráneos y del proyecto de superficie, y un video de una duración máxima de 3 minutos, con el fin de dar a conocer el proyecto y difundir sus características a la comunidad.

Normas y criterios de diseño.

Diseño de Estructuras y Puentes

En el caso particular de los estacionamientos subterráneos que se encuentren bajo calzada, el concesionario deberá diseñar la superestructura para un tren de carga AASHTO HS 20-44 más 20%.

En el caso del estacionamiento subterráneo se encuentre bajo un espacio público en general, el concesionario deberá diseñar la superestructura tomando en cuenta la carga correspondiente al uso del suelo (árboles, arbustos, monumentos, edificaciones simples, obras de artes, etc.).

Para los niveles interiores deberá ser diseñada con una intensidad de carga mínima de 500kg/m2 o carga concentrada correspondiente a un vehículo de 2.500 Kg.

Antes del inicio de la construcción, el diseño estructural de la superestructura y puentes y la definición estructural de acuerdo a los frentes de trabajo de cada proyecto, deberá ser especialmente aprobado para cada etapa por el Inspector de la Concesión.

Modificaciones de Servicios

Las modificaciones de servicios requeridas por las obras a construir deberán ser proyectadas por el Concesionario y ejecutadas a su costo, previa aprobación de las empresas propietarias de los servicios o instalaciones existentes. Se deberá dar cumplimiento a este respecto de las consideraciones que establece el Plan Regulador de Quillota, especialmente en relación a la canalización subterránea de los distintos servicios.

Estas obras podrán ser ejecutadas en forma previa, a la obtención del permiso de edificación del edificio de estacionamiento subterráneo, previa aprobación municipal.

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
Para el caso de interrupción de los servicios, el concesionario deberá coordinar con las empresas respectivas y el inspector de la concesión la programación de los cortes, en especial del agua potable y electricidad, informando a la comunidad afectada del día, hora y duración del mismo. El concesionario deberá realizar las publicaciones y programas de difusión a su costo.

Impermeabilización

El edificio deberá contar con un sistema de impermeabilización a fin de impedir el paso de humedad. El método y material de aplicación deberá contar con la aprobación, previa a su aplicación, por el Inspector de la Concesión.

Gálibo

La altura libre de cada nivel, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, no deberá ser inferior a:

- 2 2.25 metros bajo techo
- 3 2.25 metros bajo obstáculos (vigas, señalizaciones, canalizaciones, equipamientos, etc.)

Recubrimiento

El recubrimiento mínimo deberá cumplir con la norma ACI-318.y las Normas Chilenas de Diseño Estructural respectivas
El edificio deberá ser protegido con materiales específicos que resuelvan adecuadamente los temas asociados de humedad, corrosión por gases y luminosidad. El Concesionario tiene libertad para ofrecer el medio que cumpla dichos fines.
Los muros, cielos y pisos deberá tener además un revestimiento de terminaciones resistentes a los roces e impactos (según corresponda, cerámicos, paneles esmaltados, pavimentos industriales de alto tráfico, etc.) y con un color de terminación blanco o colores claros y luminosos.

Socalzado y Entibado

El Oferente deberá dar a conocer en su oferta los sistemas de socalzado y entibación y otras faenas necesarias para realizar las obras materia de esta licitación. En éste debe incluir todos los análisis previos de suelo. El diseño estructural deberá tener una estrecha coherencia con estos sistemas y sus estudios.
Estas faenas pueden requerirse tanto en relación con las edificaciones como en el apoyo a las vías de circulación adyacentes.

Línea de Edificación

El diseño de los estacionamientos subterráneos para la licitación y el proyecto, deberán respetar una distancia mínima a la línea de edificación de las construcciones existentes de 3 metros.

Dimensiones de los Cajones de los Estacionamientos

El diseño de los cajones de estacionamientos está sujeto a los requisitos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcción y en la Ordenanza Local. Es obligatorio atenerse en su diseño a las dimensiones mínimas de 2.50 mts., de ancho y 5.00 mts., de largo.

Rampas de Accesos

Su diseño deberá tener una superficie plana de diez metros antes de su llegada a nivel de la calle. Con una pendiente no superior a 5%. En todo caso sobre ese valor el Concesionario puede proyectar una mayor dimensión de ellas.

Perfil Transversal de la Vialidad en el Interior del Estacionamiento

El ancho mínimo de la vialidad interior para los estacionamientos subterráneos en aquellas zonas en las cuales, en ambos lados de la vía existen estacionamientos, será el siguiente

Angulo de Ordenamiento en relación al eje de circulación	Ancho de la vía según circulación (metros)	
	Unidireccional	Bidireccional
76° - 90°	5.00	6.00
61° - 75°	4.50	5.50
46° - 60°	4.00	5.00
0° - 45°	3.50	5.00

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
En el caso en que el ángulo de ordenamiento sea diferente a ambos lados de la vía de circulación, el ancho de la vía de circulación será el más grande de los anchos correspondiente a cada uno de los ángulos.

El ancho mínimo de la vialidad interior en aquellas zonas en la cual en un lado existe muro y en otro estacionamiento es el siguiente:

Angulo de Ordenamiento en relación al eje de circulación	Ancho de la vía según circulación (metros)
76° - 90°	4.50
61° - 75°	4.00
46° - 60°	3.50
0° - 45°	3.00

El ancho mínimo de la vialidad interior en aquellas zonas entre muros y / o pilares, principalmente: accesos, curvas, rampas, etc., serán los siguientes:

- k. 5.50 mts. en partes rectas con doble sentido
- l. 3.00 mts. en partes rectas con sentido único
- m. 4.50 mts. en curva con sentido único
- n. En curvas de doble sentido, 3.50 mts. para la vía interior y 3.00 mts. para la vía exterior.

Presentación de las Instalaciones Interiores.

En el caso de los ductos y tuberías interiores del edificio, éstas deberán presentarse de acuerdo a la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y de los organismos pertinentes.
Al momento de diseñar arquitectónicamente, se deberá tener en consideración que las canalizaciones de las tuberías de los servicios involucrados presenten el menor impacto estético posible.

Consideraciones Ambientales de la Obra

Durante las etapas de diseño, construcción, operación y abandono de sus proyectos, el Concesionario deberá dar oportuna consideración a los aspectos ambientales en el área de concesión.
Como parte de su gestión, deberá asumir la responsabilidad de diseñar y ejecutar las medidas necesarias que aseguren el adecuado manejo y cuidado para la protección del ambiente y de dar estricto cumplimiento a los contenidos de su proyecto que sea aprobado por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado por la ley N.º19.300 y su Reglamento.

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin perjuicio de la aprobación de conformidad a lo dispuesto en el Sistema de Evaluación de impacto ambiental ordenada por el Art. 37 de la Ley N° 18.695, la Ilustre Municipalidad de Quillota permanecerá con la responsabilidad de visar los antecedentes que serán presentados en tal instancia.
Dicho estudio deberá determinar las medidas precautorias y las mitigadoras de los efectos que pueda producir o inducir la construcción y explotación de la obra
Además, establecerá un Plan de Monitoreo para el seguimiento de la eficacia de las medidas propuestas sea en la etapa de construcción, como en la etapa de explotación.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Durante la etapa de construcción, el Concesionario deberá considerar aquellas medidas de mitigación y prevención que se hubieren determinado de acuerdo a la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y además dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

Instalación de Faenas

Con anterioridad a la instalación de faenas, el Concesionario deberá presentar al Inspector de la Concesión el Plan de Instalación de Faenas, que deberá contener:

- e. Planos de planta del emplazamiento de las instalaciones programadas, especificando la ubicación para producción, campamentos, talleres y circuito de calles a utilizar para transporte de materiales hacia y desde la obra.
- f. Planos y especificaciones técnicas de cierros provisorios de las obras y catastro del mobiliario urbano del sector a intervenir.
- g. Serie de fotografías del área de emplazamiento antes de la instalación de faenas.
- h. Criterios ambientales considerados para la localización de las faenas.
- i. Métodos que se utilizarán para el control de emisiones de residuos sólidos y líquidos, atmosféricas y de ruido.
- j. Cantidad de personal y maquinaria a utilizar durante la ejecución de la obra.

No se permitirá la instalación de plantas de producción de materiales pétreos, hormigón o asfalto.
No se permitirá la producción de hormigón en obra y el manejo de cemento deberá ser realizado en silos.
Además, deberá tener en cuenta las disposiciones ambientales en materia de ruidos y vibraciones. El Concesionario deberá incorporar la protección adecuada tendiente a evitar toda contaminación acústica por sobre los niveles permisibles y en todos aquellos lugares que así lo hubiere determinado la Declaración de Impacto Ambiental.

Abandono de Faenas

El abandono de faenas deberá considerar las siguientes medidas:

- 5) Terminados los trabajos de construcción, se deberá efectuar labores de limpieza, a fin de restituir las condiciones que existían en el lugar antes de la instalación de faenas, a lo menos.
- 6) Se retirará absolutamente todo vestigio de ocupación y uso del lugar tales como chatarra, escombros y aquellas instalaciones y señalizaciones de carácter transitorio.

Utilización y Abandono de Escombreras y Botaderos.

En forma previa a la utilización de lugares para botaderos, el Concesionario deberá presentar al Inspector Técnico un Plan de Manejo de Utilización y Abandono de Botaderos en un documento que deberá contener un plano con la localización específica de los lugares a utilizar para la disposición de escombros, especificando los criterios ambientales para su utilización, las calles o caminos de acceso, cantidad aproximada y tipo de material que se dispondrá y zona de origen de material.

Para el establecimiento o definición de entrega en botaderos deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal respectiva.

Se prohíbe la quema de materiales de desecho, en el área de faenas o en cualquier sector dentro del radio urbano de la Comuna.

En general, el Concesionario deberá respetar las disposiciones legales vigentes en materia de disposición de eliminación de desechos sólidos y líquidos.

Transporte y Almacenamiento de Materiales

El Concesionario deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- 9) Para evitar el vertido de material durante el transporte, los vehículos de transporte deberán contar con lonas de recubrimiento, envases herméticos u otro. El Inspector de la Concesión podrá ordenar el retiro de los camiones que no cumplan con esta disposición.
- 10) Sólo podrá efectuarse el transporte de materiales por las vías y lugares estipulados previamente, o bien, por los autorizados excepcionalmente por el Inspector de la Concesión.
- 11) El transporte y almacenamiento de materiales y elementos contaminantes y/o peligrosos tales como explosivos, combustibles, lubricantes, bitúmenes u otros, deberán cumplir estrictamente con la normativa vigente.
- 12) Se deberá mantener húmedas en forma permanente las vías de acceso a los frentes de trabajo,
- 13) Las rampas provisorias de acceso se deberán rípiar o utilizar otro sistema similar, para impedir la polución.

Otras Consideraciones.

La instalación de faenas del concesionario deberá tener las siguientes características adicionales y condiciones mínimas:

- h. Oficinas adecuadas para la inspección técnica y para el personal de la empresa constructora.
- i. Servicios higiénicos para todo el personal, de acuerdo a las normas vigentes.
- j. Bodegas de materiales: de acuerdo a las necesidades de la obra, se consultarán bodegas que tendrán la solidez y capacidad suficiente para asegurar un buen servicio durante todo el período de faena.

Estas obras que prestan utilidad exclusivamente durante el período de la construcción deben ser retiradas una vez finalizada ésta.

No se podrán destinar para los fines de las construcciones provisionales ninguna dependencia de las que integran la obra definitiva. Se considerará en lo que corresponda la NCH N° 348 sobre prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierros provisionales.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. (Estacionamiento subterráneo)

Protección de la Vegetación

El Concesionario se encuentra impedido de cortar, destruir o dañar cualquier ejemplar de especie arbórea o arbustiva que las Bases Técnicas, el Inspector de la Concesión o la Ilustre Municipalidad de Quillota determinen que deba ser preservada o protegida, atendidas sus características o estado de conservación.

En relación a las especies arbustivas y arbóreas existentes en el lugar en que deban construirse las obras, el Concesionario deberá presentar un Programa detallado de los traslados a viveros para su conservación y posterior reimplantación, en caso de proponer el sistema constructivo "a zanja abierta" y detallar las condiciones en caso de que se utilice el método "en caverna".

El concesionario deberá asumir el traslado y plantación de los ejemplares arbóreos y arbustivos según las indicaciones del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Quillota.

Protección de Restos Históricos, Arqueológicos y Otros.

Si durante el transcurso de las faenas de construcción se descubrieren restos históricos o Arqueológicos, el Concesionario deberá informar de inmediato a la Inspección Técnica de Obra para que se tomen las medidas correspondientes.

Si durante el transcurso de las faenas de construcción, se descubrieren restos históricos o arqueológicos, se suspenderá de inmediato y temporalmente los trabajos en dicha área, dando cuenta del hecho a la inspección de la concesión, para proceder en consecuencia según lo señalado en la Ley de Monumentos Nacionales.

El concesionario deberá, según sea el caso, contar en la obra con un profesional competente, arqueólogo, antropólogo u otro, para supervisar las labores de excavación, recuperación y manejo de restos de valor histórico.

La I. Municipalidad de Quillota podrá exigir al concesionario, la habilitación de una vitrina de exposición, para exhibir los restos históricos arqueológicos y que se encontraren durante el desarrollo de las obras y que representen un interés público. Esta vitrina permanecerá en el lugar mientras dure la realización de las obras.

Consideraciones de la Etapa de Explotación.

Reparaciones Mayores y Mantenciones Imprevistas

De ser necesario efectuar reparaciones mayores en las obras civiles o en los sistemas auxiliares de la obra de la Concesión, mejoras indispensables para la seguridad o trabajos de emergencia, el Concesionario tendrá la obligación de efectuarlas en los turnos nocturnos y en horas de menor flujo vehicular o en el momento en que se produzca la emergencia, considerando las siguientes condiciones:

- 2) Deberá informar oportunamente al Inspector de la Concesión.
- 3) Usará materiales que permitan un pronto restablecimiento de las condiciones de normalidad.
- 4) Organizará las cuadrillas para optimizar la calidad del trabajo y la pronta puesta en servicio.
- 5) Realizados los trabajos, el Inspector de la Concesión procederá a efectuar la recepción correspondiente, de acuerdo a la modalidad vigente.

DEL SERVICIO A LOS USUARIOS. (Estacionamiento subterráneo)

Congestión Vehicular

En todo momento, el Concesionario deberá mantener expedita la circulación a través de los accesos y en el interior del estacionamiento. Si temporalmente, por motivos de emergencia o fuerza mayor, se impide o se dificulta el tránsito, el Concesionario deberá informar oportunamente a los usuarios sobre dicha situación, de forma tal que éstos puedan decidir otras alternativas.

Medidas de Seguridad y Control

El Concesionario es el responsable de operar y mantener el funcionamiento en condiciones normales de servicio, de modo de evitar accidentes y deberá responder ante toda acción legal que los usuarios pudieran entablar en su contra, debido a negligencias cometidas a este respecto. Para estos efectos deberá disponer de sistemas de vigilancia permanente y sistemas que permitan detectar y tomar las medidas de seguridad necesarias en forma oportuna.

Daños

Daños a Usuarios

Todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros y/o sus bienes en la ejecución de las obras de construcción o conservación, así como los daños que pueda ocasionar cualquier condición deficiente de la conservación de la obra, será de exclusiva responsabilidad del Concesionario a quien corresponderá efectuar las gestiones ante la Compañía de Seguros para que se efectúe el pago por esos daños.

Daños de Instalaciones

Todo daño a las instalaciones deberá ser repuesto por el Concesionario y será su obligación mantener una permanente vigilancia de todas las obras, equipos, sistemas e instalaciones, comprendidas en el Contrato. En las oportunidades en que esto suceda, el Concesionario deberá informar de los hechos, por escrito, al Inspector de la Concesión.

Constatados los daños, el Concesionario propondrá un programa de reparación de las instalaciones al Inspector de la Concesión para su aprobación. En el caso de que ésta no se realice en los términos aprobados, se podrá aplicar la multa en favor de la Municipalidad especificada en estas Bases.

SISTEMA DE RECLAMO DE LOS USUARIOS (Estacionamiento subterráneo)

El Concesionario deberá establecer un sistema de reclamo que deberá ser aprobado por el Inspector de la Concesión. El sistema de reclamo deberá ser de libre acceso en las instalaciones del estacionamiento y/o en los lugares donde se establezcan los Servicios Básicos. Este sistema deberá estar disponible para la revisión del Inspector de la Concesión en cualquier momento. Además, el concesionario deberá enviar una copia de los reclamos estampados en este sistema en forma mensual.

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS (Estacionamiento subterráneo)

El Concesionario deberá confeccionar un Reglamento Interno de Servicio, que será aprobado por la Comisión de Inspección. Para ello deberá tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- i. Medidas de seguridad y vigilancia
- j. Medidas de mantención y aseo de las distintas instalaciones
- k. Medidas orientadas a detectar y solucionar los problemas de accidentes, congestión, contaminación o de cualquier otra naturaleza que se produzcan.
- l. Medidas de seguridad y evacuación en caso de incendio, inundación, terremoto u otro tipo de emergencias.
- m. Estipulación de los derechos y obligaciones de los usuarios por el uso de los servicios prestados.
- n. Las medidas de mantenimiento y protección de las áreas re vegetadas.
- o. Horario de funcionamiento y sistemas de pago, con indicación de los lugares y sistema
- p. de indicación de las tarifas aplicables a los usuarios.

OTRAS CONSIDERACIONES. (Estacionamiento subterráneo)

Ensayos y Calidad de Materiales

El Inspector Técnico de la Etapa de Construcción solicitará los ensayos y/o certificados de calidad que estime conveniente, de todos los materiales, repuestos y elementos de recambio que sea necesario incorporar en la construcción o reparación de las obras, a los equipos e instalaciones, producto de la ejecución de los servicios de mantenimiento, conservación y operación y de las instalaciones anexas, etc. La certificación será de acuerdo a la normativa vigente.

NORMAS GENERALES Y ECONÓMICAS (Estacionamiento subterráneo)

Presupuesto Estimado de la Obras.

Cada oferente deberá indicar el monto total de la inversión estimada, junto a la carta Gantt valorizada para la ejecución del proyecto que propone, expresada en pesos.

Para todos los efectos derivados del contrato de concesión, la valorización de la inversión del Concesionario, en las obras del proyecto del Edificio de Estacionamiento Subterráneo corresponderá a los montos señalados en los presupuestos presentados en su oferta técnica y económica. Toda ampliación de obra, solicitada por el Municipio y no contemplada en el anteproyecto presentado en la oferta de “La Concesionaria”, ni exigido en las Bases, no será de cargo de “La Concesionaria” y deberá ser contratada separadamente

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de realizar observaciones al anteproyecto presentado por el Oferente Adjudicado, con la sola limitación de ello no implique aumentos en el costo de la obra.

DE LA INSPECCIÓN DE LA CONCESIÓN. (Estacionamiento subterráneo)

Inspección para la Etapa de Construcción de la Concesión.

Dentro de la Comisión de Inspección habrá un Inspector Técnico de la Construcción que canalizará las comunicaciones entre la Comisión de Inspección y el Concesionario.

Se entenderá por Inspector Técnico de la Construcción, al profesional funcionario de la MUNICIPALIDAD, a quien el Alcalde designe velar directamente por la correcta ejecución del proyecto y por la calidad de la ejecución de las obras en relación al proyecto definitivo aprobado y, en general, por el cumplimiento del Contrato en esta etapa.

Corresponderá al Inspector Técnico de la Construcción controlar el fiel cumplimiento de las Bases. Además:

- e. Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Concesión por parte de la Municipalidad durante el período de construcción;
- f. Inspeccionar los diseños, estudios y especificaciones del proyecto, para dar su aprobación o rechazo, previo acuerdo de la Comisión de Inspección;
- g. Controlar el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas sobre la construcción de las obras;
- h. Controlar el cumplimiento del plan de trabajo propuesto por el Concesionario;
- i. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad;
- j. Controlar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en los desvíos;
- k. Proponer la aplicación de las multas establecidas en las Bases.

Inspector para la Etapa de Explotación de la Concesión.

Se entenderá por tal, al profesional funcionario de la Municipalidad a quien el Alcalde haya encargado velar directamente por la correcta explotación de la Concesión, y en general, por el cumplimiento del Contrato en esta etapa. El Inspector de la Explotación se mantendrá durante todo el período de la Concesión. Entre otras actividades, corresponderá al Inspector de la Explotación:

- n. Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Concesión por parte del Concesionario;
- o. Controlar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la conservación de las obras de la Concesión;
- p. Controlar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la operación de la Concesión;
- q. Controlar el cumplimiento del reglamento de servicio de la Concesión;
- r. Controlar el cumplimiento de las condiciones económicas de la Licitación;
- s. Proponer la aplicación de multas;
- t. Controlar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al Contrato.
- u. Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Licitación.

El Concesionario, de preferencia, a través de su Gerente, se relacionará con la Municipalidad mediante el Inspector de la Explotación.

Inspecciones Técnicas.

El Inspector de la Concesión se asesorará por la Comisión de Inspección para velar por el buen resultado de las obras. De igual modo, el concesionario, a petición de la Inspección Técnica de la Construcción, estará obligado a recurrir a la asesoría de profesionales externos calificados a su costa, en circunstancia que lo ameriten. En tal caso deberá, para su contratación, presentar una terna con el Currículo de los profesionales que acrediten explícitamente la experiencia respecto al tema.

Obligación del Concesionario de Entregar Información al Inspector de la Concesión

- h. El Concesionario deberá otorgar libre acceso al Inspector Técnico de la Construcción a los antecedentes del proyecto, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones, etc., relacionados con el proyecto de ingeniería y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.
- i. El Concesionario queda obligado a proporcionar en carácter de obligatorio al Inspector Técnico de la Construcción, desde el inicio y durante la etapa de construcción, los siguientes datos:
 - g. Informe mensual de avance de la construcción de las obras, describiendo los problemas que se hayan producido.
 - h. Informes trimestrales de avance en la gestión ambiental en relación a lo establecido en “Consideraciones Ambientales en la Etapa de Construcción” de las Bases Técnicas.
 - i. Entrega mensual de resultados de ensayos de acuerdo a la normativa de cada elemento (tanto los parciales como los finales) según lo establecido en “Ensayos y Calidad de Materiales”, de las Bases Técnicas.
 - j. Información mensual acerca de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieren producido.
 - k. Cualquier otra información establecida en las Bases Técnicas u otra que la Inspección requiera.
 - l. Treinta días corridos antes del inicio de la Construcción, la organización y personal superior de la sociedad y actualizarla cada vez que se produzca un cambio.

2.12.5 Asesorías a Inspecciones Técnicas

La I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA podrá Incorporar a la Inspección técnica de la explotación, a petición del Inspector de la concesión, en calidad de asesores de aquel, profesionales o especialistas, sean personas naturales o jurídicas. Las actividades y obligaciones que deba desempeñar el asesor, se establecerán en el contrato que especialmente se celebren para estos fines.

ASESORIAS EXTERNAS: La I. Municipalidad de Quillota podrá solicitar la contratación de uno o más profesionales o empresa, en distintas especialidades técnicas, que apoyará el trabajo de la ITO, tanto en la revisión de los proyectos, como la supervisión durante la construcción y recepción de ella. Los costos que dicha asesoría externa signifique serán de cargo del oferente.

DE LA CONSTRUCCIÓN. (Estacionamiento subterráneo)

Etapas del Proyecto.

El pre diseño presentado en la Oferta del Concesionario deberá ser sometido a revisión por parte de la Comisión de Inspección, la que podrá formular observaciones a la propuesta arquitectónica, de ingeniería, de operación y otras de interés municipal, propuesta inicialmente por el Concesionario en la etapa de Licitación.

Estando el pre diseño aprobado por la Comisión de Inspección, el Concesionario tendrá un plazo de 150 días corridos para presentar el Proyecto, considerando Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Concurrentes que se especifican en las Bases Técnicas. Para esto, deberá someter en forma permanente la revisión de las etapas de desarrollo de él para efectuar las correcciones oportunas en una coordinación general interdisciplinaria que será materia de gestión de la Inspección Técnica de la Construcción.

El Concesionario presentará, para la aprobación de la Comisión de Inspección de la Concesión, el Proyecto con los diseños, planos y las memorias explicativas, así como los antecedentes técnicos necesarios para la ejecución de estas obras.

En este tiempo, se deberá realizar el Estudio de Impacto Vial, de manera que éste sea una herramienta de apoyo para el diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades del proyecto. Asimismo, deberá ser ingresado el anteproyecto aprobado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para su correspondiente aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.425 y la Ley 19.300.

Paralelamente, deberá ingresarse a la Dirección de Obras Municipales, el expediente con el Anteproyecto.

Obtenida la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y la aprobación del proyecto definitivo por la comisión municipal, se deberá ingresar el expediente con el Proyecto Definitivo en la Dirección de Obras Municipales para la obtención del Permiso de Edificación. Las obras respectivas no podrán ejecutarse en tanto no se disponga de dicho Permiso.

El plazo para ejecutar la construcción del proyecto comenzará a regir a partir de la fecha de emisión del Permiso de Edificación, plazo que será de 360 días.

Los plazos quedarán suspendidos cuando éstos sean de responsabilidad ajena al concesionario.

El Proyecto podrá ser modificado para dar cumplimiento a las exigencias que sean necesarias para obtener los permisos y/o autorizaciones pertinentes para la ejecución de la obra, a costa del Concesionario. Para esto se deberán respetar todos los plazos establecidos en las presentes bases.

Autorización de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo.

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. Transitorio de la Ley N° 19.425 de 1995, sobre la necesidad de que el Municipio disponga del informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo respecto de la construcción en el subsuelo del Bien Nacional de Uso Público, mientras no se incorporen estas obras en los planos reguladores.

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario obtener la aprobación del proyecto definitivo de las autoridades que establece la Ley N° 19.425 de 1995.

Ampliación del Plazo de Inicio de Construcción de las Obras.

Si durante la elaboración del Proyecto, se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito u otros que posterguen la obtención del Permiso de Edificación, el Concesionario deberá presentar a la Comisión de Inspección de la Concesión su justificación por escrito antes de que transcurran 30 días corridos desde que se hayan producido. Pasado ese período no se aceptará justificación alguna.

Esta Comisión analizará las razones invocadas por el Concesionario para justificar el atraso y propondrá, a la autoridad que corresponda, la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo. Dicha ampliación dará lugar a la misma ampliación en el plazo de construcción, no así al plazo de la concesión.

De la Etapa de Construcción.

El Concesionario deberá preparar el Proyecto necesario con el fin de obtener el Permiso de Edificación de la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de las obras u otras obras adicionales a las mínimas exigidas, que a su juicio, contribuyan al cumplimiento de las condiciones de explotación establecidas en las Bases Técnicas, con autorización de la Municipalidad.

No obstante lo anterior, mientras se tramita el permiso de edificación, el concesionario podrá adelantar obras, tales como: traslado de redes, construcción de pilas y toda obra complementaria.

Libro de Obra durante la Etapa de Construcción.

Para el desempeño de su cometido, el Inspector Técnico de la Construcción deberá contar, entre otros antecedentes, con un libro denominado Libro de Obras, en el cual se individualizará la obra a ejecutar, el Concesionario y el Inspector Técnico de la Construcción, con mención de los decretos y resoluciones pertinentes. Este libro se mantendrá en las oficinas de la Inspección Técnica de la Construcción y el Concesionario tendrá libre acceso a él todos los días.

En el libro, el Inspector Técnico de la Construcción señalará los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial, las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos y/o asegurar el cumplimiento por parte de la Empresa que desarrolla las obras de las especificaciones técnicas.

Programa de Ejecución de las Obras.

El Concesionario deberá proponer un Programa de Ejecución de las Obras, que incluya todas las partidas y sus respectivas cubicaciones. El Programa deberá dar solución al tránsito peatonal.

Este programa será entregado al Inspector Técnico de la Construcción 30 días corridos antes del inicio de las obras para su aprobación y será complementario con el Plan de Tránsito expedito solicitado en las presentes Bases, manteniéndose un control mensual de su coherencia.

Este programa deberá ser consistente con el plazo total de ejecución de las obras comprometido. Además, en dicho plazo se deberá considerar la obtención de todos los permisos y aprobaciones necesarios para iniciar el normal funcionamiento de la concesión.

Declaraciones de Avance.

El Concesionario emitirá declaraciones de avance de la obra de acuerdo con el Programa de Ejecución de Obras. La primera declaración de avance deberá presentarse en el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de obtención del permiso de edificación. Dicha declaración deberá ser aprobada por la Comisión de Inspección en el plazo de 15 días corridos, siempre que constate un avance físico de, a lo menos, el 20% de la misma.

La segunda declaración de avance se presentará a los 6 meses contados desde la fecha de aprobación del inicio de faenas. Dicha declaración deberá ser aprobada por la Comisión de Inspección en el plazo de 15 días corridos siempre que constate un avance de, a lo menos, el 50% de la misma.

Sin perjuicio de las declaraciones anteriores, el Concesionario deberá hacer declaraciones mensuales, a partir del 50% de avance de la obra.

En el caso de que dichas declaraciones no sean aprobadas, deberán ser presentadas nuevamente hasta que se produzca dicha aprobación, procediéndose a la aplicación de la multa prevista, para ese caso.

Para el cálculo de las declaraciones de avance, el Concesionario y el Inspector de la Construcción tendrán en cuenta el Presupuesto de Inversión presentado en la Oferta, así como el Programa de Ejecución de Obras presentado por el Concesionario.

Plan de Tránsito Expedito.

Con el objeto de que la etapa de construcción de los estacionamientos representen el mínimo impacto para el tránsito del entorno inmediato al área de concesión, el Concesionario deberá presentar un Plan de Tránsito Expedito 30 días corridos antes del inicio de las obras. Dicho Plan deberá ser revisado y aprobado por la Comisión de Inspección a propuesta del Inspector de la Construcción, previo a su aplicación.

Este Plan deberá ser realizado y ejecutado en los términos indicados en las Bases Técnicas.

El Inspector de la Construcción deberá verificar, en todo el período de construcción, que el Plan de Tránsito Expedito se cumpla a cabalidad en todo momento. Para lo anterior, se verificará que las condiciones de los desvíos y de señalización satisfagan los requerimientos establecidos para este Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Quillota podrá súper vigilar en cualquier momento el Plan de Tránsito Expedito solicitado y aplicar sanciones en aquellos casos que así lo ameriten.

Área de Intervención en la Etapa de Construcción.

El área sujeta a intervención del Concesionario para la realización de las obras será determinada por la Comisión de Inspección de la etapa de ejecución, en consideración del método constructivo, del Plan de Desvíos, el Proyecto Definitivo y otras consideraciones que fueren pertinentes.

Instalación de Faenas.

El Concesionario será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, mantención y suficiencia de las instalaciones de faenas requerida para el normal desarrollo de las obras. Todos los elementos, instalaciones y otros involucrados en esta instalación deberán ser coherentes y normalizados de acuerdo a las Ordenanzas Locales, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, y a la Declaración de Impacto Ambiental aprobada.

Asimismo, el concesionario será responsable por el suministro, transporte, instalación, mantención y suficiencia de las instalaciones de faenas requerida para el normal desarrollo de las obras. Se debe contemplar dentro de la instalación de faenas la habilitación de una oficina para la I.T.O., la cual deberá contar como mínimo con un escritorio, tres sillas, un mesón para extender planos y un computador implementado con los programas que permitan un adecuado trabajo a la Inspección, una impresora y teléfono.

Será de cargo del concesionario, todas las demoliciones que correspondan y el traslado de elementos existentes en el área, tales como postes, árboles, hitos, escaños, monumento, etc., al lugar que la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA determine.

El concesionario deberá durante la ejecución de la obra mantener cerrado el área de ejecución de las mismas, de forma tal que permita reducir la emisión de polvos y ruidos. Además para mejorar el efecto paisajístico de las instalaciones de faena y de la ejecución de las obras deberá contemplar cierros de protección atractivos, de forma tal que permitan incentivar y atraer el interés de la comunidad. El concesionario deberá complementariamente exponer murales informativos de la obra, habilitar espacios para observar los trabajos en ejecución, debidamente protegidos y con la información pertinente, todo ello con el fin de socializar e Informar adecuadamente a la comunidad sobre los trabajos.

Responsabilidad del Concesionario frente a la Subcontratación.

El Concesionario podrá subcontratar el Diseño y/o el total o parte de la construcción de las obras, la conservación y otros servicios necesarios que no tengan relación con los servicios básicos materia de esta Concesión, lo que deberá informar al Municipio, siempre que previamente su designación sea aprobada por la Comisión de Inspección y que cumpla plenamente con lo estipulado en las Bases Técnicas.

Sin embargo, para el cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario será el único responsable ante la Municipalidad.

Modificación del Plazo de Puesta en Servicio de las Obras.

Si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por casos fortuitos, causas de fuerza mayor u otros, el Concesionario deberá presentar al Inspector de la Concesión su justificación por escrito, antes de que transcurran 30 días corridos desde que se hayan producido y, en todo caso, antes del término del plazo para la puesta en servicio; pasado ese período no se aceptará justificación alguna.

El Inspector de la Concesión analizará las razones invocadas por el Concesionario para justificar el atraso, y propondrá a la Comisión de Inspección la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.

Los antecedentes sometidos a consideración de la Comisión de Inspección deben incluir los nuevos programas de trabajo visados por el Inspector Técnico de la Obra de la Concesión.

El Concesionario no tendrá derecho a prórroga de plazo por los atrasos que puedan experimentar los trabajos como consecuencia del rechazo que efectúe el Inspector de la Concesión de materiales u obras que no cumplan con las condiciones del Contrato.

Puesta en Servicio Provisoria de la Obra.

Para la Puesta en Servicio Provisoria de la presente Concesión, el Concesionario tendrá un plazo 30 días corridos a partir del término de la obra completa, y ella se considera a partir de la Recepción por parte de la Comisión de Inspección.

Responsabilidad Laboral del Concesionario.

Para todos los efectos legales, el concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. El concesionario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Requisitos de los Profesionales Especialistas que Diseñarán el Proyecto.

El Concesionario podrá ejecutar por sí mismo o subcontratar con terceras empresas, nacionales o extranjeras, la realización de los estudios y diseños del proyecto.

Requisitos de las Empresas.

El concesionario podrá ejecutar por sí mismo o subcontratar con terceras empresas, nacionales o extranjeras, la construcción de la obra en su todo o parte. El concesionario evitará que la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA caiga en alguna de las situaciones prevista en el artículo 64 del Código del Trabajo y, si la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA se viere obligada a pagar a los trabajadores del concesionario o de alguna de sus subcontratistas, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA hará efectiva la o las boletas bancarias de garantía para responder por dicho pago, debiendo el concesionario reponer o completar dichas boletas bancarias de garantía dentro del plazo de 15 días. Asimismo, frente a

2.13.17 Control de Calidad

Objetivos y Procedimientos del Control de Calidad.

El control de calidad tendrá como finalidad el comprobar el grado de cumplimiento del proyecto y las especificaciones técnicas de la obra, a través de inspecciones, mediciones, muestras y ensayos que indiquen si las variables o parámetros controlados alcanzan los niveles establecidos y están dentro de las tolerancias admitidas y asimismo la detección de eventuales anomalías y su corrección oportuna.

Los muestreos deben ser hechos en forma oportuna y sistemática durante el desarrollo de la obra, determinándose en forma aleatoria a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad lograda. La frecuencia y cantidad de las muestras se determinará en base a lo que señalen los planes de muestreo indicados en las especificaciones técnicas de la obra y/o los mínimos establecidos en las Normas Chilenas Oficiales aplicables.

La toma de muestras deberá ser efectuada por una institución oficial de control técnico, en presencia de la I.T.O. y del representante del contratista si lo, desea, aunque la concurrencia de este último no se considerará indispensable para la validez del muestreo. El contratista debe tomar medidas oportunas para coordinar la visita del laboratorio oficial con la Inspección.

Deberá dejarse constancia en el libro de Inspección, de la fecha, cantidad y ubicación de las muestras tomadas, lo que constituirá obligación de la Inspección. Toda muestra que no cumpla con las circunstancias señaladas en el punto precedente y en éste, no será considerada en la evaluación de la partida correspondiente.

El contratista otorgará a la I. Municipalidad de Quillota un mandato expreso para requerir directamente al laboratorio oficial cuyos servicios contrate, copia de los Certificados de Ensaye, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. Asimismo, deberá requerir de dicho Laboratorio que remita directamente a la I. Municipalidad de Quillota, por carta certificada, copias de todos y cada uno de los certificados de ensaye que entregue al contratista. Esta última circunstancia no lo liberará de la presentación oportuna de la certificación que le exija la inspección para efectos de aprobar un estado de pago.

Instancias del Control de Calidad

El Control de Calidad considera dos instancias:

a) Controles de Ejecución:

Esto tendrá como finalidad el verificar que los materiales y demás elementos, así como sus procedimientos de colocación, cumplan con lo indicado en el proyecto y especificaciones técnicas de la obra, así como las normas chilenas oficiales vigentes y, al mismo tiempo, para detectar eventuales deficiencias que puedan afectar la calidad de la obra, a fin de corregirlas a tiempo.

Sin perjuicio de las atribuciones de la inspección, estos controles se entenderán de responsabilidad del Contratista, quien deberá gestionar con una institución oficial de control técnico, la realización de muestreos y ensayos a fin de verificar la calidad de las obras que ejecute y asegurar el cumplimiento de lo especificado por encima de las dispersiones propias de los materiales que use y los procedimientos aplicados.

Todos los gastos que demanden estos controles y ensayos serán de cuenta y cargo del contratista.

La Inspección podrá, en todo momento, requerir del contratista, la información y respaldo atinente a las partidas en ejecución.

b) Controles de verificación

La I. Municipalidad de Quillota podrá coordinar con la institución oficial de control técnico que estime conveniente, previo aviso al contratista, la realización de muestreos y ensayos tendientes a verificar los resultados del contratista y asegurar que los muestreos sean aleatorios y sistemáticos en el transcurso de los trabajos.

Los ensayos que la I. Municipalidad de Quillota estime necesario realizar serán de cuenta y cargo del contratista, en la medida que estén dentro de los que así hayan sido establecidos o indicados en las especificaciones del proyecto, en cuanto a tipo, cantidad y frecuencia, o bien, se establezcan como los muestreos mínimos en las Normas Chilenas Oficiales.

Adicionalmente, la I. Municipalidad de Quillota podrá realizar los muestreos y ensayos que estime conveniente, ya sea directamente o encargándoselos al contratista. Todas las muestras de los materiales de las obras, necesarias para realizar estos ensayos, serán proporcionadas por el contratista, sin costo alguno para la I. Municipalidad de Quillota.

Calidad de los Materiales: El contratista está obligado a cumplir íntegramente con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos por lo cual toda obra que presente deficiencia de materiales o vicios constructivos, deberá ser demolida y reconstruida o reemplazada o bien reparada, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.

Los materiales y demás elementos a utilizar en la obra, deberán ser nuevos y de la calidad y características estipuladas en las especificaciones y planos del proyecto, salvo que en las especificaciones técnicas especiales se establezca la reutilización de elementos preexistentes. Cualquier material o elemento que presente defectos o su franco deterioro debido a deficiencias en los procedimientos constructivos del contratista o las acciones de su personal, como asimismo los daños por la acción de terceros durante el periodo en que las obras estén a su cuidado, deberá ser reemplazado de su cargo.

En el caso de aquellos materiales, componentes, artefactos o equipos de procedencia industrial que cuenten con un procedimiento de certificación de calidad, ya sea permanente, por lotes o de marca de conformidad a Normas Chilenas, el control consistirá en la verificación de la existencia de las marcas o sellos distintivos del sistema de certificación correspondiente o bien, la presentación de un certificado emitido por una entidad oficial de certificación, proporcionada por el fabricante o distribuidor, que respalda efectivamente la calidad del lote del cual procede el elemento a colocar.

DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN. (Estacionamiento subterráneo)

Autorización de Puesta en Servicio de la Obra

Solamente una vez comprobada la correcta ejecución de la obra por parte de la Comisión de Inspección, según las normas y los estándares definidos en las presentes Bases, el Concesionario podrá solicitar a la Municipalidad la puesta en servicio.

La autorización de Puesta en Servicio dará derecho a la Explotación de la Obra según lo convenido en el Contrato y al cobro de tarifas o rentas de arrendamiento y a la operación de los servicios complementarios.

Planos de Construcción.

Dentro de los 90 días corridos posteriores a la fecha de Puesta en Servicio de las Obras, el Concesionario presentará al Inspector de la Concesión los planos de Construcción del Proyecto junto con las Memorias Explicativas, sin perjuicio de los antecedentes que se deben presentar en la Dirección de Obras Municipales para la recepción definitiva de la obra por parte de este organismo.

Libro de Explotación de la obra.

En la oficina del Inspector de la Explotación deberá existir un libro denominado Libro de Explotación en el cual se individualizará la obra en Concesión, el Concesionario y el Inspector de la Explotación. A este libro tendrán acceso el Inspector de la etapa de Explotación de la Concesión y el Concesionario.

El Libro de Explotación comenzará indicando la fecha de autorización de puesta en servicio y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la explotación de la obra, en especial, las observaciones que pudieran merecer la conservación, las sanciones y multas, el cobro de tarifas y en general el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario.

Entrega del Reglamento de Servicio de los Estacionamientos.

El Concesionario deberá hacer entrega del borrador del Reglamento de Servicio de la Concesión al Inspector de la Explotación 90 días corridos antes de la solicitud de puesta en servicio mediante oficio dirigido a la Oficina de Partes de la Municipalidad. En un plazo no mayor que 60 días corridos de recibido el proyecto de Reglamento, el Inspector de la Concesión notificará al Concesionario la aprobación o las observaciones a dicho documento y dentro de los próximos 30 días corridos, el Concesionario deberá hacer entrega del nuevo borrador del Reglamento al Inspector de la Concesión para la aprobación de éste.

Este Reglamento de Servicio será aprobado por Decreto Alcaldicio.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para no autorizar el inicio de la explotación de la Concesión.

Constitución de garantías.

El Concesionario podrá dar en garantía la Concesión y sus bienes propios destinados a la explotación de ésta de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del texto refundido de la Ley N° 18.695, incorporado por la ley 19.425 de 1995.

Servicios complementarios de la concesión.

En el caso de que el Oferente proponga servicios complementarios, útiles y necesarios y éstos sean aceptados por la Municipalidad, ya sea en la Oferta o durante el ejercicio de la Concesión, éstos deberán instalarse dentro de los terrenos que se otorgan en concesión o adquiridos por el Concesionario especialmente para ello. Los bienes que se adquieran para estos efectos y las instalaciones que se hagan, que se adhieran permanentemente a la obra, quedarán afectos a la Concesión y pasarán plenamente al dominio municipal al término de ella misma.

Imprevistos de Construcción de Cargo del Concesionario

Las informaciones sobre los terrenos y diseños que entrega la Municipalidad en esta licitación son meramente referenciales. Cada Oferente deberá estudiar las condiciones de terreno y desarrollar el proyecto y construcción bajo su exclusiva responsabilidad.

La Municipalidad dará todas las facilidades legalmente posibles para permitir los estudios previos a la licitación por los oferentes y al adjudicatario y concesionario para el desarrollo del proyecto definitivo, con la limitante de que no alteren las condiciones del tránsito y seguridad vial en las vías públicas.

Por el solo hecho de presentar oferta en la licitación, el Concesionario exime expresamente a la Municipalidad de cualquier costo, sobrecosto o indemnización por cualquier imprevisto, obra no contemplada o que se encuentre modificada en relación con la información entregada o agregada durante la licitación y por cualquier riesgo geológico o constructivo que se produzca durante la fase de construcción y muy en especial, por la existencia de obras, construcciones u otros no incluidos en la información sobre el área del proyecto en licitación.

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE LA COREMA. (Estacionamiento subterráneo)

En el Artículo 37 del Texto Refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-19.602 del año 2000, del Ministerio del Interior, se establece que:

"En forma previa a la iniciación de las obras el concesionario deberá someter el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, regulado en la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente".

En este contexto, el adjudicatario deberá someter el proyecto, mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a la aprobación por parte de la COREMA, la que deberá emitir la correspondiente Calificación Ambiental Favorable, documento que se requiere para iniciar las obras.

Sin dicha autorización definitiva, la Municipalidad no autorizará el inicio de las obras respectivas, exceptuado las obras anexas, por ejemplo: traslado de redes de servicios públicos.

Las aguas, sustancias minerales, materiales u objetos que aparecieron como consecuencia de la ejecución, no se entenderán incluidos en la concesión y su utilización por el concesionario se regirá por las normas que les sean aplicables.

ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Régimen Tributario Aplicable.

Con el objeto de precisar al máximo el régimen tributario aplicable a los contratos de concesión municipal de construcción y explotación del subsuelo de bienes nacionales de uso público, mediante estacionamientos subterráneos, con fecha 15 de Marzo de 1996, por ORD. N° 000796 el Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos (SII) definió la normativa aplicable al "TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS CONCESIONES MUNICIPALES DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS".

Por ello, dicho dictamen forma parte integrante de las Bases de Licitación y del Contrato de Concesión, bajo las modalidades que se expresan a continuación y con la reserva expresa de que la MUNICIPALIDAD agregará, en el mismo carácter, cualquier otro dictamen o resolución de dicho servicio ante consulta que se le formule o que le merezcan las presentes Bases.

Principio General Sobre el Pago de Obligaciones Tributarias.

El pago de todo impuesto, tasa o el que deba efectuarse en aplicación de cualquier otra norma u obligación tributaria, cualesquiera sea su denominación, será siempre de cargo del Concesionario.

Régimen de la Contribución Territorial.

En virtud de las normas de la Ley N° 17.235, el Concesionario deberá pagar los impuestos correspondientes al bien raíz y construcciones que en él se efectúen en virtud del contrato de concesión oportunamente.

Al otorgarse el permiso para el inicio de la explotación de la obra, el concesionario deberá solicitar al Servicio de Impuestos Internos el avalúo y contribuciones. Efectuada la cual, será de cargo, única y exclusivamente del concesionario su entero y oportuno pago.

Impuesto al Valor Agregado de la Explotación.

De acuerdo a las normas del DL N° 825 de 1974, en particular de su Art. 8° letra i), el Concesionario se encuentra gravado con el impuesto al valor agregado de la explotación del estacionamiento de automóviles en el suelo y subsuelo.

Normativa de la Ley de la Renta.

Sobre este tema se aplicará por el Concesionario las normas pertinentes del DFL N° 824 de 1974, Ley de la Renta, con las precisiones y orientaciones contenidas en el ya referido ORD. N° 000796, de 15 de Marzo de 1996, del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras que pueda efectuar dicho Servicio, que tiene la autoridad para interpretar las normas legales tributarias, aclararlas y aplicarlas, para cada caso.

j. IVA de la Construcción

En virtud de lo señalado en el ya referido ORD. N° 000796, de fecha 15 de marzo de 1996, del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos, la I. Municipalidad de Quillota, licita bajo la condición esencial que el concesionario asume la responsabilidad del pago del IVA de la construcción durante toda la vigencia del contrato, sea que la ejecute por sí o que el concesionario la pacte con un tercero constructor bajo cualquier modalidad. En ningún caso será admisible en la Licitación una oferta que no acepte esta condición. La oferta que no asuma esta condición será descalificada.

En el contrato de concesión se dejará constancia expresa de esta cláusula y de la renuncia de derechos del concesionario para cobrar o repetir el pago a la I. Municipalidad de Quillota.

k. Derechos Municipales.

El Concesionario deberá tramitar directamente ante la Dirección de Obras Municipales y otras direcciones que correspondan, las cancelaciones de derechos municipales relacionados con esta licitación. Asimismo, deberá asumir la responsabilidad de presentar los antecedentes que le sean requeridos para la obtención de permisos y recepción de la construcción. Todos los derechos municipales, impuestos y tasas municipales, por ocupación de bien nacional de uso público, rotura de pavimentos u otro, derivados de la construcción de las obras y explotación de la concesión, incluidos los servicios complementarios, serán de cargo de la Municipalidad, pues se entiende que estos se pagan con los derechos o participación municipal que paga el concesionario a la Municipalidad, producto de la explotación de la concesión y el traspaso de la inversiones al final de la misma.

ZONA DE PROTECCION: Todos los derechos municipales, impuestos y tasas municipales, por ocupación de bien nacional de uso público, rotura de pavimentos u otro, derivados de la construcción de las obras y explotación de la concesión, serán de cargo del concesionario.

OFERTA ECONOMICA

- a. El concesionario quedará liberado de pagar por la explotación del edificio de estacionamiento subterráneo.
- b. El concesionario fijará libremente la tarifa de estacionamiento del edificio de estacionamiento subterráneo mientras dure la concesión.

3 especificaciones tecnicas CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE.

3.1.- GENERALIDADES

La Municipalidad entrega la concesión de todos los estacionamientos en las vías públicas limitados en su tiempo, dentro de la Zona de Protección.

La explotación de los estacionamientos de superficie se iniciará una vez firmado el contrato de concesión.

La instalación de la señalización no estará afecta al pago de derechos municipales de construcción ni de ocupación de bienes nacionales de uso público.

3.2 TÉRMINOS DE LA CONCESION.

- 7) El sistema a emplear será a través del sistema de tickeadoras portátiles.
- 8) El concesionario tendrá derecho a explotar los estacionamientos concesionados en los horarios que le resulte rentable, dentro del horario establecido.
- 9) La correspondiente señalización de tránsito reglamentada por la Ley 18.290 y sus modificaciones, Ley de Tránsito y Reglamentos, de los estacionamientos entregados en concesión será de cargo del concesionario.
- 10) Será de responsabilidad exclusiva del concesionario mantener en correcto estado de funcionamiento: la señalización, los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión, aún cuando éstos hayan sido dañados por terceros o su deterioro sea producto de actos vandálicos.
- 11) La Municipalidad de Quillota estará facultada para ampliar o disminuir los lugares de estacionamientos, para determinar nuevas zonas con diferentes tarifas y tiempos de estacionamientos y/o aquellas variaciones que estime pertinente para el logro de un buen control de ellos. Todo lo anterior previo acuerdo con el concesionario, respetando las condiciones estipuladas en estas bases.
- 12) Si en el futuro aparecen nuevas tecnologías en el control del estacionamiento que signifiquen una mejora en la gestión, La Municipalidad de común acuerdo con el concesionario podrán cambiar el equipamiento utilizado siempre con cargo al concesionario.
- 13) Al término de la concesión el concesionario deberá retirar las instalaciones que hayan afectado los espacios públicos y la propiedad de las mismas quedarán en su poder.
- 14) La Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento limitado.
- 15) Si durante la concesión se produjese condiciones extraordinarias que afecten la explotación de los estacionamientos tales como: reparaciones de pavimento, obras de alcantarillado, canalización telefónica, instalación de semáforos, construcciones u otros, la Municipalidad entregará los permisos de obras respectivos condicionados al pago previo de los estacionamientos afectados al concesionario. En caso que lo anterior no sea posible, los estacionamientos afectos se descontarán de la participación mensual respectiva.
- 16) En caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otra medida se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, La Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características, atendiéndose fundamentalmente a su rentabilidad y no a su número. Los que se definirán de común acuerdo entre La Municipalidad y la concesionaria.
- 17) La Municipalidad, de común acuerdo con la concesionaria, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto.
- 18) La Municipalidad dictará todas las ordenanzas y demás normas municipales que sean necesarias para implementar, ejecutar y desarrollar la presente concesión.

3.3 FISCALIZACION DE LOS ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS.

- h. La fiscalización del cumplimiento del pago de los derechos municipales que deban hacer los usuarios del servicio de estacionamiento limitado en su tiempo, será efectuada por Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que puedan o deban hacer los Carabineros de Chile, quienes denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- i. Con el fin de promover dar mayores garantías a los interesados para efectos de la recuperación de la inversión, la Municipalidad se compromete a que realizará una fiscalización eficaz: que se cursarán los partes de los infractores al juzgado de policía local.
- j. Todos los impuestos relacionados con la explotación de los estacionamientos serán de cargo del concesionario, así como las obligaciones laborales. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier impuesto, contribución, gravamen, derecho o tasa que grave los bienes otorgados en concesión o el desarrollo de la actividad de la concesionaria y que tenga el carácter de renta municipal o que integre el Fondo Común Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley sobre Rentas Municipales (Decreto Ley 3.063), será de cargo exclusivo de la Municipalidad, debiendo descontarse su valor de la participación municipal que a ella le corresponda según los términos expuestos.

3.4.- TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO, REAJUSTES, PARTICIPACION MUNICIPAL Y HORARIOS.

- g. Los derechos municipales, incluido impuestos, que se cobrará a los usuarios de éste servicio, serán publicados por la Municipalidad de Quillota en su Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, estableciéndose que el valor será el correspondiente al contrato de concesión respectivo.
- h. Dichos derechos municipales o tarifas, durante el período de vigencia de esta concesión, serán los que oferte el oferente adjudicado, los que no podrán superiores a 0,044 unidades de fomento por hora y fraccionarse en periodos mayores a 60 minutos. No obstante lo anterior, si las circunstancias económicas de la comunidad en general así lo aconsejan, la municipalidad, con acuerdo previo del concesionario, podrá aumentar o disminuir el valor de los derechos municipales precedentemente señalados. Como así también: crear zonas de distinto valor, modificar los tiempos de duración del estacionamiento, etc. Ajustándose proporcionalmente el pago de la Municipalidad.
- i. El porcentaje de participación a pagar por el Concesionario, de acuerdo a lo ofertado, será pagada a más tardar el día 10 del mes siguiente al explotado, a partir del término del periodo cubierto por lo anticipos. Para estos efectos, el concesionario deberá entregar toda la información respecto de las ventas netas mensuales para efectuar el cálculo.
- j. El valor de las tarifas, se traspasará a pesos el 01 de enero de cada año, sin perjuicio de lo anterior, se podrá reajustar de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario cuando lo estimen pertinente. Las tarifas se redondearán a las monedas de curso legal vigente.
- k. Los derechos municipales, incluido impuestos, que los usuarios paguen por estacionar sus vehículos en las calles de la ciudad, pasarán a dominio del concesionario.
- l. El proponente deberá indicar en su oferta, el valor a pagar por cada estacionamiento concesionado en unidades de fomento.
- m. El horario de limitación de tiempo de los estacionamientos regulados será de lunes a sábados (días hábiles) 08:00 a 21:00 hrs.

El horario indicado podrá ser modificado de común acuerdo entre la Municipalidad y el concesionario, estableciendo horarios distintos para toda el área o por sectores. El Concesionario podrá explotar las calles en horarios menores, o no explotarlas, de acuerdo a la demanda, pero en ningún caso esto afectará el pago a la Municipalidad de Quillota.

3.5.- DERECHOS LABORALES

El concesionario se registrará en cuánto a las obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la **legislación laboral chilena** y el cumplimiento de lo mismo será de exclusiva responsabilidad del concesionario, sin que la Municipalidad tenga responsabilidad alguna en ello.

3.6.- DEL SERVICIO

1. SERVICIO DE VIGILANCIA

Adicionalmente al control del estacionamiento el concesionario deberá establecer un sistema de vigilancia en toda el área de la concesión. Para este efecto deberá destinar al menos una persona, la misma que cobra el estacionamiento, por cuadra con estacionamientos concesionados, con el uniforme e identificación correspondiente y cada una con un equipo de radiocomunicaciones enlazado con la central y con el departamento de seguridad ciudadana de la Municipalidad.

2. PERSONAL DEL CONCESIONARIO

Todo el personal contratado del concesionario deberá usar uniforme distintivo.

Todo el personal deberá ser capacitado en:

- d. Atención de público.
- e. Manejo de los equipos de control.
- f. Normas de tránsito

3. DEMARCACIÓN

La demarcación en el sector céntrico deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El concesionario deberá efectuar toda la demarcación de los lugares prohibidos estacionar dentro del área y la separación de los estacionamientos. Asimismo deberá encargarse del mantenimiento respectivo mientras dura la concesión. Los lugares prohibidos deberán marcarse con pintura de color amarillo y la separación de los estacionamientos con color blanco. En las otras áreas se demarcará en lo posible de acuerdo a las condiciones del terreno.

4. SEÑALIZACIÓN

La señalización del sistema deberá efectuarla el concesionario a su costo, colocando al menos un letrero por cuadra o modificando los existentes, de acuerdo a la normativa vigente, en estos letreros se deberá indicar: los horarios de funcionamiento, el valor del estacionamiento, etc. El mantenimiento de la señalización también será de cargo del concesionario mientras dure la concesión. Los letreros deberán construirse en lamina reflexiva (scotchlite) que garanticen la calidad de la misma.

5. VARIOS

En caso que a futuro el concesionario desee instalar tecnologías de control de estacionamiento, que signifiquen una mejora en la calidad del servicio y/o mejor control estos, podrán adoptarse previo acuerdo con la municipalidad. Lo mismo ocurrirá con nuevos sistemas de fiscalización. En ambos casos anteriores la inversión total y el costo de operación serán por cuenta del concesionario.

12.- COMODATO SEDE VECINAL LOS COLONOS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°339/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 10 años respecto del Bien inmueble Municipal ubicado entre las calles Pedro Lira esquina Pablo Burchard, a la “Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero”, Personalidad Jurídica N°202, Representada por Sergio Pérez Ulloa, Cédula Nacional de Identidad N°11.733.740-5, domiciliado en Gonzalo Landaeta N° 1602 Quillota.

13.- RENDICIÓN FINAL FONDO APOYO AL MEJORAMIENTO GESTIÓN EDUCACIÓN 2011.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD: 842 / 2012

ANT: Fondo Apoyo al Mejoramiento de a Gestión Municipal en Educación 2011. Decreto 2338/ 07/05/2012

MAT: Solicita aprobar ante Concejo Municipal Rendición Final y monto a Reingresar al Ministerio de Educación.

QUILLOTA, 25 de Septiembre 2012

DE: SR. GUSTAVO GONZALEZ VALDES - DIRECTOR RED Q

A : SR. LUIS MELLA GALLARDO – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1.- A través de la presente, informo a Usted que en relación al Fondo Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, el Ministerio de Educación realizó Observaciones, siendo la primera de ella informada en el mes Julio, posteriormente se hicieron otras en el Mes de Agosto, todas están respondidas y subsanadas.

Lo última observación que nos hicieron llegar durante la segunda semana de Septiembre fue con respecto a la reasignación que se realizó durante el mes de Diciembre 2011, aprobada por el Concejo Municipal, según Decreto 5219 / 05/12/2011, recién ahora nos informan que no sería aceptada en su totalidad ya que sobrepasaba el 10% permitido para re-asignar (habiendo transcurridos 9 meses desde nuestra presentación al MINEDUC). Además se objetó que se hayan eliminado dos de las iniciativas inicialmente aprobadas, lo que tampoco fue observado en su momento.

Quiero informar que tuvimos una reunión con funcionarios a cargo de la Coordinación del FAGEM, Sr. Mauricio Carmona y Sra. Patricia Campos, ocasión donde se les consultó, por qué estas observación no las hicieron en el mes de Diciembre 2011, una vez que ellos habilitaron la página permitiéndonos eliminar iniciativas y reasignar dichos montos, respondiendo a ello, que la página permite realizar acciones y que claramente no fueron revisadas por las personas a cargo en ese momento y que en este momento desde el Nivel Central con otros criterios, todas las Comunas están siendo revisadas rigurosamente.

El total que se reasignó en la fecha antes indicada fue de **\$21.077.500.- y el autorizado en definitiva a la fecha es de \$17.948.804.-**

En consecuencia según las observaciones y los ajustes que el Ministerio realizó, se debe reingresar al Ministerio de Educación la suma de **\$3.599.601.-** (Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos un pesos).

2.- Se adjuntan los siguientes documentos:

- Decreto N° 5219 de fecha 05/12/2011 Se aprueba Reasignación
- Decreto N° 2338 de fecha 07/05/2012 Se aprueba 1era Rendición Final
- Cuadro Resumen

Sin otro particular, se despide atte.



GUSTAVO GONZALEZ VALDES
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR RED Q.

FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTOS DE LA GESTION MUNICIPAL EN EDUCACION 2011					
Item	Nombre Iniciativa	Montos Inicial	Reasignación	Total Iniciativa	Total gastado Iniciativa
1	Asesoría en el Diagnóstico de las Instalaciones Sanitarias y de Infraestructura de los Establecimientos Educativos.	\$ 32,000,000		\$ 32,000,000	\$ 31,665,904
2	Telefonía Voz IP para unir Establecimientos Educativos sobre tecnología Canopy.	\$ 38,500,000	\$ 14,000,000	\$ 52,500,000	\$ 52,499,990
3	Implementación Política Comunicacional RED-Q.	\$ 30,000,000		\$ 30,000,000	\$ 29,884,587
4	Acompañamiento Técnico Pedagógico para Mejoramiento de puntajes de los Estudiantes de dos Liceos de la Red Q	\$ 1,000,000		\$ 1,000,000	\$ 0
5	Especialización Jefes Técnicos en Gestión Pedagógica Curricular.	\$ 2,128,696		\$ 2,128,696	\$ 0
6	Acompañamiento al Equipo Daem en la instalación del Modelo Gestión RED-Q, en las Escuelas y Liceos del Sistema de Educación Pública de Quillota.	\$ 51,910,545	\$ 3,948,805	\$ 55,859,350	\$ 55,837,963
7	Programa de Capacitación y Actualización en Procesos Administrativos y mantenimiento menor de los Establecimientos.	\$ 6,000,000		\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
			\$ 17,948,805	\$ 179,488,045	\$ 175,888,444
Monto a Reingresar al Ministerio de Educación					\$ 3,599,601

Director DAEM explica que se devuelven \$3.500.000 por no haber logrado licitar dentro del estrecho plazo disponible. Los recursos se recibieron en Noviembre 2011.

Sr. Alcalde propone aprobar Rendición Final y monto a Reingresar al Ministerio de Educación, correspondiente a los Recursos Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2011.

Concejales José Antonio Rebollar Rivas aprueba la moción.
Concejales Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Considera que es una lástima devolver recursos financieros cuando faltan cada día.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejal María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción. Considera que no es justo que se envíen los recursos comprometidos por el nivel central extemporáneamente, y casi sin margen de acción para ocuparlos dentro del plazo legal.

ACUERDO N°340/12 : Por unanimidad se aprueba la siguiente Rendición Final y monto a Reingresar al Ministerio de Educación, correspondiente a los Recursos Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2011:

FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTOS DE LA GESTION MUNICIPAL EN EDUCACION 2011					
Item	Nombre Iniciativa	Montos Inicial	Reasignación	Total Iniciativa	Total gastado Iniciativa
1	Asesoría en el Diagnóstico de las Instalaciones Sanitarias y de Infraestructura de los Establecimientos Educativos.	\$ 32.000.000		\$ 32.000.000	\$ 31.665.904
2	Telefonía Voz IP para unir Establecimientos Educativos sobre tecnología Canopy.	\$ 38.500.000	\$ 14.000.000	\$ 52.500.000	\$ 52.499.990
3	Implementación Política Comunicacional RED-Q.	\$ 30.000.000		\$ 30.000.000	\$ 29.884.587
4	Acompañamiento Técnico Pedagógico para Mejoramiento de puntajes de los Estudiantes de dos Liceos de la Red Q	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	\$ 0
5	Especialización Jefes Técnicos en Gestión Pedagógica Curricular.	\$ 2.128.696		\$ 2.128.696	\$ 0
6	Acompañamiento al Equipo Daem en la instalación del Modelo Gestión RED-Q, en las Escuelas y Liceos del Sistema de Educación Pública de Quillota.	\$ 51.910.545	\$ 3.948.805	\$ 55.859.350	\$ 55.837.963
7	Programa de Capacitación y Actualización en Procesos Administrativos y mantenimiento menor de los Establecimientos.	\$ 6.000.000		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
			\$ 17.948.805	\$ 179.488.045	\$ 175.888.444
Monto a Reingresar al Ministerio de Educación					\$ 3.599.601

14.- REAJUSTE ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N° 341/12 : Por unanimidad se aprueba realizar las gestiones pertinentes y necesarias para reajustar las remuneraciones de los Asistentes de la Educación Municipal que trabajan en el Departamento Municipal de Quillota, en un 3,5%, cifra equivalente al reajuste de la Subvención Educacional 2012.

15.- MODIFICACIÓN SUELDO BASE TRABAJADORES DE LA SALUD.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD.:N° 351 /2012
ANT.: No hay.
MAT.: Lo que indica.

Quillota, 26 de septiembre 2012.-

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Junto con saludarle cordialmente, solicito a UD. se someta a discusión y aprobación del H. Concejo Municipal, la modificación de los sueldos base de los estamentos que conforman la dotación del Departamento de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso 4° de Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que señala: “Los sueldos base a que se refiere el inciso primero deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y su posterior modificación requerirá el acuerdo de éste”.

Los sueldos base actuales se informan en Tabla I que se presenta a continuación:

TABLA I: SUELDOS BASE SEPTIEMBRE 2012

Nivel	ESTAMENTOS					
	A	B	C	D	E	F
1	\$ 1.241.806	\$ 781.034	\$ 340.077	\$ 316.810	\$ 300.973	\$ 253.452
2	\$ 1.190.062	\$ 755.286	\$ 328.266	\$ 304.999	\$ 289.749	\$ 243.998
3	\$ 1.138.323	\$ 729.539	\$ 316.453	\$ 293.186	\$ 278.530	\$ 234.550
4	\$ 1.086.581	\$ 703.797	\$ 304.644	\$ 281.377	\$ 267.307	\$ 225.098
5	\$ 1.034.838	\$ 678.050	\$ 292.829	\$ 269.562	\$ 256.085	\$ 215.650
6	\$ 983.097	\$ 652.305	\$ 281.019	\$ 257.752	\$ 244.862	\$ 206.201
7	\$ 931.352	\$ 600.818	\$ 269.207	\$ 245.940	\$ 233.639	\$ 196.751
8	\$ 879.612	\$ 575.071	\$ 257.391	\$ 234.125	\$ 222.419	\$ 187.303
9	\$ 827.872	\$ 549.327	\$ 245.581	\$ 222.314	\$ 211.199	\$ 177.850
10	\$ 776.129	\$ 523.584	\$ 233.769	\$ 210.502	\$ 199.977	\$ 168.401
11	\$ 724.386	\$ 497.838	\$ 221.957	\$ 198.690	\$ 192.787	\$ 158.951
12	\$ 687.820	\$ 455.835	\$ 210.141	\$ 186.875	\$ 177.533	\$ 149.503
13	\$ 659.936	\$ 430.089	\$ 198.331	\$ 175.064	\$ 166.311	\$ 140.053
14	\$ 632.050	\$ 404.345	\$ 186.519	\$ 163.252	\$ 155.089	\$ 130.600
15	\$ 615.785	\$ 378.601	\$ 174.707	\$ 151.440	\$ 143.868	\$ 121.151

La propuesta es aumentar en un porcentaje de 4% (cuatro por ciento) los sueldos bases de las Categorías A, B, C, D, E y F, quedando fijados en las sumas que a continuación se indica en Tabla II:

TABLA II: SUELDOS BASE + 4%

Nivel	ESTAMENTOS					
	A	B	C	D	E	F
1	\$ 1.291.478	\$ 812.275	\$ 353.680	\$ 329.483	\$ 313.011	\$ 263.590
2	\$ 1.237.665	\$ 785.497	\$ 341.397	\$ 317.199	\$ 301.339	\$ 253.758
3	\$ 1.183.856	\$ 758.721	\$ 329.111	\$ 304.913	\$ 289.671	\$ 243.932
4	\$ 1.130.045	\$ 731.949	\$ 316.830	\$ 292.633	\$ 278.000	\$ 234.102
5	\$ 1.076.232	\$ 705.172	\$ 304.542	\$ 280.344	\$ 266.328	\$ 224.276
6	\$ 1.022.420	\$ 678.397	\$ 292.260	\$ 268.063	\$ 254.657	\$ 214.449
7	\$ 968.606	\$ 624.851	\$ 279.975	\$ 255.778	\$ 242.984	\$ 204.621
8	\$ 914.796	\$ 598.074	\$ 267.687	\$ 243.490	\$ 231.316	\$ 194.795
9	\$ 860.987	\$ 571.301	\$ 255.404	\$ 231.206	\$ 219.647	\$ 184.964
10	\$ 807.174	\$ 544.527	\$ 243.120	\$ 218.923	\$ 207.976	\$ 175.137
11	\$ 753.362	\$ 517.751	\$ 230.835	\$ 206.638	\$ 200.498	\$ 165.309
12	\$ 715.333	\$ 474.068	\$ 218.547	\$ 194.350	\$ 184.634	\$ 155.483
13	\$ 686.333	\$ 447.293	\$ 206.265	\$ 182.067	\$ 172.963	\$ 145.655
14	\$ 657.332	\$ 420.518	\$ 193.980	\$ 169.782	\$ 161.292	\$ 135.824
15	\$ 640.417	\$ 393.745	\$ 181.696	\$ 157.498	\$ 149.623	\$ 125.997

Dicha medida, en caso de ser aprobada por H. Concejo Municipal, se aplicaría al valor de las remuneraciones de noviembre, a pagarse a partir de las remuneraciones del mes de Diciembre, adicional a lo que se percibirá como reajuste legal de remuneraciones de final de año. El gasto asciende aproximadamente a \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) para el presente año y \$ 100.000.0000.- (cien millones de pesos) para el año 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,

VÍCTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alcalde propone aprobar como se indica, los sueldos base de los estamentos que conforman la dotación del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se inhabilita en este tema.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Pide Informe de Control y que audite sueldos a pagar en diciembre.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción. Explica que el informe de Control Interno indica que no hay facultades para reajustar, por tanto solo se puede modificar el sueldo base de acuerdo al ART. 39 del Estatuto de Atención Primaria, alcanzando a un 4% total. El Presidente de la Asociación de Funcionario de la Salud Municipal expresó su conformidad con esta propuesta. Se auditará en Diciembre.

ACUERDO N°342/12 : Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se aprueba modificar como se indica, los sueldos base de los estamentos que conforman la dotación del Departamento de Salud Municipal de Quillota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 inciso 4° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

TABLA II: SUELDOS BASE + 4%

Nivel	ESTAMENTOS					
	A	B	C	D	E	F
1	\$ 1.291.478	\$ 812.275	\$ 353.680	\$ 329.483	\$ 313.011	\$ 263.590
2	\$ 1.237.665	\$ 785.497	\$ 341.397	\$ 317.199	\$ 301.339	\$ 253.758
3	\$ 1.183.856	\$ 758.721	\$ 329.111	\$ 304.913	\$ 289.671	\$ 243.932
4	\$ 1.130.045	\$ 731.949	\$ 316.830	\$ 292.633	\$ 278.000	\$ 234.102
5	\$ 1.076.232	\$ 705.172	\$ 304.542	\$ 280.344	\$ 266.328	\$ 224.276
6	\$ 1.022.420	\$ 678.397	\$ 292.260	\$ 268.063	\$ 254.657	\$ 214.449
7	\$ 968.606	\$ 624.851	\$ 279.975	\$ 255.778	\$ 242.984	\$ 204.621
8	\$ 914.796	\$ 598.074	\$ 267.687	\$ 243.490	\$ 231.316	\$ 194.795
9	\$ 860.987	\$ 571.301	\$ 255.404	\$ 231.206	\$ 219.647	\$ 184.964
10	\$ 807.174	\$ 544.527	\$ 243.120	\$ 218.923	\$ 207.976	\$ 175.137
11	\$ 753.362	\$ 517.751	\$ 230.835	\$ 206.638	\$ 200.498	\$ 165.309
12	\$ 715.333	\$ 474.068	\$ 218.547	\$ 194.350	\$ 184.634	\$ 155.483
13	\$ 686.333	\$ 447.293	\$ 206.265	\$ 182.067	\$ 172.963	\$ 145.655
14	\$ 657.332	\$ 420.518	\$ 193.980	\$ 169.782	\$ 161.292	\$ 135.824
15	\$ 640.417	\$ 393.745	\$ 181.696	\$ 157.498	\$ 149.623	\$ 125.997

16.- COMODATO DE TERRENO SUBIDA A CEMENTERIO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Iglesia Evangélica de Cristo
Derecho Publico Nº 00590
QUILLOTA

Quillota 24 de Agosto del 2012

DE: Pastor Presbítero Pedro Sandaño R.
Para: Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo y Señores Concejales
REF: Petición de Terreno en Comodato
PRESENTE:

Me es muy grato saludar a nuestro Alcalde junto a su Consejo, deseando las más ricas bendiciones y prosperidad de parte de nuestro Señor Jesucristo.

El motivo de la presente es solicitar su ayuda para un proyecto que hemos puesto en su conocimiento en conversaciones anteriores, para nosotros es de mucha importancia que ud y su Consejo nos puedan apoyar y es por esto que nos dirigimos a Uds. muy respetuosamente para solicitar el terreno libre que se encuentra ubicado en la subida del Cementerio detrás del Jardín infantil (planos adjuntos en carpeta); nuestra intención no es que se nos regale, mas bien si hubiese la posibilidad de que se nos venda con facilidad o una entrega en comodato por el tiempo que uds. estimen conveniente. En este terreno tenemos proyectado construir una hermosa Iglesia con ladrillo princesa a la vista, con grandes ventanales, comedores etc. (adjunto fotografías de otras construcciones realizadas por nosotros).

El trabajo como iglesia evangélica para desarrollar en este lugar consiste en:

- 1- Trabajar con los niños en prevención de droga y alcoholismo.
- 2- Restauración de matrimonios en crisis. Etc.
- 3- También dar un espacio a las personas de la tercera edad.

Actualmente tenemos una Iglesia en calle Balmaceda # 126-b donde nos congregamos alrededor de ochenta personas los días domingos; pero nuestro terreno no reúne las condiciones para dicho proyecto. La cual ponemos a disposición de la comunidad como un velatorio. Además cuenta con un comedor con cocina y baños.

Desde ya les agradecemos de todo corazón por acoger esta presente carta y nos despedimos haciéndoles saber que siempre están presente en todas nuestras oraciones.

Atentamente a usted
Pastor Presbítero Pedro Sandaño R.
Iglesia evangélica de Cristo



Sr. Alcalde propone aprobar otorgar Comodato por 30 años respecto del Bien Inmueble Municipal ubicado en Subida Cementerio S/N de Cerro Mayaca, a un costado del Jardín Infantil, a la Iglesia Evangélica de Cristo.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Felicita al Pastor por su trabajo espiritual y le desea éxito en su pastorado.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Desea éxito al trabajo espiritual del Pastor Pedro Sandaño.

Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción. Considera que es una necesidad comunitaria disponer de un Templo que sirva para velatorios y otras necesidades espirituales de los vecinos del sector.

Concejal María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Considerando que el terreno está fuera de la jurisdicción de la Junta de Vecinos.

Sr. Alcalde aprueba la moción considerando el apoyo de los vecinos expresado en documento adjunto, y que el proyecto aporta al fortalecimiento de la espiritualidad en la comunidad.

ACUERDO N° 343/12 : Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 30 años respecto del Bien inmueble Municipal ubicado en Subida Cementerio S/N de Cerro Mayaca, a un costado del Jardín Infantil, a la Iglesia Evangélica de Cristo, Derecho Público N°00590, representada por el Pastor Presbítero Pedro Sandaño R.

17.- ADJUDICACIÓN: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



1

ORD.: N° 437

ANT.: D. A. N° 3920 de 13/08/2012 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Llamado a Licitación Pública “Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales, Comuna de Quillota

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, Septiembre 26 de 2012.

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

Con relación a la Propuesta Pública denominada “**Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales**”, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-30-LP12, con financiamiento municipal según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121 y 122 con fecha 20/07/2010 del **Departamento de Salud**, Certificado N° 2012/03 con fecha 27/07/2012 del **Departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipalidad** y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 033/2012 con fecha 31/07/2012 del **Departamento de Educación**, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades.

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	16/08/2012	
2	VISITA A TERRENO	20/08/2012	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	16/08/2012	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	20/08/2012	12:00 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	29/08/2012	12:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	03/09/2012	16:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	03/09/2012	16:30 AM

5.- APERTURA ELECTRONICA

De acuerdo a procedimiento establecido en el sistema y en bases de licitación se realiza la apertura electrónica de la oferta en forma digital y física con la entrega y recepción de las boletas de garantía de los Oferentes en competencia.

Nº	PROPONENTE	BOLETA Nº	BANCO	MONTO \$
1	RSA Seguros Chile	0254087	Santander	1.000.000.-
2	HDI Seguros S.A.	0255422	Santander	1.000.000.-
3	MAFRE CIA. De Seguros Generales Chile S.A.	11320	Santander	1.000.000.-

OBSERVACIONES:

La empresa Aseguradora Magallanes Directo es rechazada por **No** cumplir con la **visita a Terreno Obligatoria** de acuerdo a lo especificado en el Pto.7 de las Bases Administrativas Especiales y al Pto. 8 de las Bases Administrativas Generales.-

Habiendo cumplido, con los antecedentes solicitados en las BAG Pto 10. Siguen en competencia los siguientes Oferentes.

- PAULINA SOLEDAD ROSAS MARDONES 1.-
- PAULINA SOLEDAD ROSAS MARDONES 2.-
- WILLIS CORREA INSURANCE SERVICES SA.-.
- PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA.-

Asimismo, de acuerdo a Acta de Recepción de Documentos Administrativos se Recepcionan los sobres (oferta física y Oferta digital) de la presente licitación.

Nº	PROPONENTE	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	
		OFERTA DIGITAL	OFERTA FISICA
		Chile compra	Sobre
1	Raimundo Garcia de la Huerta y Cia Ltda.		Si
2	Paulina Rosas Mardones		Si
3	Willis Insurance Services S.A.	Si	

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

Cabe señalar que las empresas participantes en el Acto de Apertura a través del Foro Inverso, realizaron observaciones respecto de la participación de sus competidores, el Mandante da respuesta de acuerdo a lo especificado en las bases de la licitación, será la comisión evaluadora quien se manifieste en cuanto a la competencia de los oferentes.

6.- ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La Unidad Técnica procede a verificar el cumplimiento de los antecedentes solicitados de acuerdo a las BAG ya sea en forma digital o física (sobres), procediendo en primera instancia a la revisión de los antecedentes legales disponibles de cada Oferente en Chile Proveedores, de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales donde dice:

En caso que el Oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos anteriormente; letra a), deberá señalar por escrito en el formulario N° 1 "Identificación del Oferente" que estos se disponen en el Portal, explicando el icono en el que se encuentren.

CUMPLIMIENTO CONTENIDO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS"

CONTENIDO	Paulina Rosas Mardones 1	Paulina Rosas Mardones 2	Willis Correa Insurance Services S.A.	Product ora Raimun do Garcia de la H.
Formulario N° 1 Identificación Oferente. Copia Escritura Social Notarial, Extracto. Certificado Vigencia Sociedad.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Notarial Formulario N° 2.-	presenta	Presenta	Presenta C/ observaciones	Presenta
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Nombrar un Encargado de Atención.-	presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Curriculum de la Empresa.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Documento entregado por superintendencia de valores y seguros legalizada.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento notarial certificando autenticidad de las pólizas vigentes de, responsabilidad civil.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Indicar si mantenciones y /p reparaciones se realizan con repuesto original o con alternativos.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Listado de talleres en donde se realizaran los trabajos de mantencion respectivos.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Memoria detallada de operación del servicio ofrecido en caso de siniestro	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
El proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura.-	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presupuesto detallado Póliza de Seguro para cada Vehículo	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Presupuesto detallado Pólizas de Seguro Edificio y su Contenido	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Antecedentes Comerciales, Dicom Cámara de Comercio	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Certificado de Antecedentes Laborales	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia 03 últimas declaraciones form. 22 o 29.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Oferta Económica	Presenta c/observaciones	Presenta	Presenta c/observaciones	Presenta

Se Aceptan los documentos Administrativos presentados por los siguientes Oferentes, cumpliendo con las Bases Administrativas Generales y Especiales:

1	Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.
2	Paulina Rosas Mardones 2

7.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a Bases Administrativas Especiales, la Evaluación de las Propuestas se debe efectuar de acuerdo a la evaluación de los siguientes ítemes:

- a) Oferta Económica: 60%.
- b) Oferta Técnica: 40%.

a) Oferta Económica: 60%

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 10$$

- Donde:
- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 - O_e : Oferta más conveniente
 - O_i : Oferta del oferente i

El monto máximo disponible para 24 meses es la cantidad de **Uf. 4.467,84.-**

Nº	EMPRESA	MONTO UF TOTAL FINAL 24 MESES
		VALOR NETO
1	Paulina Soledad Rozas 1	3.965,85
2	Paulina Soledad Rozas 2	4.265,41
3	Willis Correa Insurance Services S.A.	1.899,92
4	Raimundo García de la Huerta y Cía Ltda.	4.171,06

1.- La comisión evaluadora resuelve realizar consultas por el portal a los Sres. Oferentes:

1	Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.
2	Paulina Rosas Mardones 1
3	Paulina Rosas Mardones 2
4	Willis Correa Insurance Services S.A.

En lo referente a clarificar si el valor indicado en el portal Chile Compra, que es el mismo que se encuentra en el formulario oferta económica, esta afecto al impuesto del IVA o se encuentra exento.

Dado, que los valores que se encuentran en sus ofertas, al aplicarles el IVA, sobrepasan el monto disponible por el municipio.

Responden:

1	Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.
2	Paulina Rosas Mardones 1
3	Paulina Rosas Mardones 2

Nº	EMPRESA	MONTO UF TOTAL FINAL 24 MESES	
		VALOR NETO	VALOR IVA
1	Paulina Soledad Rozas 1	4.265,41	4.415,37
2	Paulina Soledad Rozas 2	3.965,85	4.328,86
3	Willis Correa Insurance Services S.A.	1.899,92	---
4	Raimundo Garcia de la Huerta y Cia Ltda.	4.171,06	4.453,68

OBSERVACIONES

La Comisión Evaluadora analiza los cambios que de manera inconsulta y no autorizada por el mandante, la empresa **Willis Correa Insurance Services S.A.** ha realizado al **Formulario Nº 2**, “Declaración Jurada Notarial” y al **Formulario Nº 4** “Planilla Oferta Económica”. Conforme con lo especificado en los **números 4 y 14** de las Bases Administrativas Especiales, número **punto 6** de las Bases Administrativas Generales, y lo respondido a las preguntas de los oferentes **Nºs 7 y 11**, queda claro que el plazo enunciado en el formulario precedentemente mencionado **se refiere a la duración del contrato con la Municipalidad de Quillota y No a la vigencia de las Pólizas**, de manera tal que el Contrato de duración anual (12 meses) con renovación Automática, propuesta en la “planilla oferta”, modificada como se dijo de manera inconsulta y no autorizada por el mandante, **resulta ser Inadmisibles (Art.9 de la ley 19.886 de compras Públicas y Reglamento)** conforme a los términos expresados en la Licitación. Esto determina dejar fuera de bases al oferente, por lo que su Oferta Técnico-Económica **no será analizada**.

La Empresa **Paulina Rosas Mardones** RUT 14.011.713-7 Rsa Seguros Chile Rut 99.017.000-2.- Respecto de su **oferta Nº 1** (Uf.4.265,41), la Comisión Evaluadora observa que en el presupuesto “Pólizas de Seguro de Edificios y sus Contenidos” la suma de los valores por Ítem no concuerda con la oferta total económica señalada en el foro de consultas y respuestas del mandante, por lo que la oferta Nº 1 no será evaluada.-

Nº	EMPRESA	MONTO UF TOTAL FINAL 24 MESES	
		VALOR NETO	VALOR IVA
1	Paulina Soledad Rozas 2	3.965,85	4.328,86
2	Raimundo Garcia de la Huerta y Cia Ltda.	4.171,06	4.453,68

b) Oferta Técnica: 40%

- Características del Encargado responsable de atender al municipio para el buen cumplimiento de la materia de encargo. (20%)
- Origen de los repuestos y/o equipos para los vehículos asegurados producto de mantenciones y o reparaciones. (30%)
- Características de los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos (20%)
- Condiciones de procedimientos y plazos de la Aseguradora en caso de siniestro. (30%)

N	EMPRESA	Características del Encargado responsable 20%	Origen repuestos y/o equipos 30%	Características de los talleres 20%	procedimientos y plazos 30%	PUNTAJE
1	Paulina Soledad Rozas 2	9 1.8	8 2.4	9 1.8	9 2.7	8,7
2	Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.	9 1.8	10 3.0	10 2.0	9 2.7	9,5

8.- RESULTADO FINAL

La aplicación de la metodología establecida ha entregado un resultado final

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA 60%	OFERTA TÉCNICA 40%	TOTAL
1	Paulina Soledad Rozas 2	10 6,00	8.7 3,48	9,48
2	Raimundo García de la Huerta y Cia Ltda.	9.72 5,83	9.5 3,80	9,63



9.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión sugiere al Sr. Alcalde llevar a sesión del Honorable Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada, “Contratación de Pólizas de Seguros para Edificios, Contenidos y Vehículos Municipales, Comuna de Quillota”, realizada a través del Sistema Chile Compra, adquisición N° 2831-30-LP12 al Oferente **RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B. Y CIA. LTDA** Rut N° 85.085.500-5, representado por **RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B. C.I** N° 4.485.237-3, con domicilio en **ELIODORO YANEZ** N° 1572, PROVIDENCIA Santiago, Chile, fono: 02/7519100; correo electrónico: raimundogh@ibgcchile.cl, por un monto total final de Uf.4.453,68.-, en un plazo de ejecución de **24 meses a partir del día 01 de Octubre de 2012.**

1.- Nómbrase Inspector Técnico del Edificio Consistorial y/o dependencias municipales a don **Marcelo Fernández Barra**, Oficina de Protección Civil y Emergencia o quien lo subrogue o lo reemplace.

2.- Nómbrase Inspector Técnico de los vehículos municipales a don **Wilson Ahumada Orellana**, o quien lo subrogue o lo reemplace, encargado de Movilización.

3.- Nómbrase Inspector Técnico de las dependencias y vehículos del Departamento de Salud a don **Luis Vera Suazo**, Encargado de Operaciones o quien lo subrogue o lo reemplace.

4.- Nómbrase Inspector Técnico de las dependencias y vehículos del Departamento de Educación a doña **Fabiana Lazo Flores**, coordinadora de los Servicios Generales del Departamento de Educación o quien lo subrogue o lo reemplace.

Saludan atentamente

FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAURICIO CARVAJAL TAPIA
CONTADOR
JEFE DE FINANZAS SALUD

PATRICIA TAPIA CALDERON
ADMINISTRADORA EN GESTION PUBLICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CLAUDIO FINSTERBUSCH ASPEE
ARQUITECTO
PROFESIONAL SECPLAN

SECMU – CONCEJOS 2012
ACTA 41/2012
Sr. Alcalde propone aprobar Adjudicar la Licitación denominada “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA” licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N°2831-30-LP12, al oferente RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B Y CIA.

Concejales José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 344/12 : Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación denominada “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA” licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N°2831-30-LP12, al oferente RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B Y CIA. LTDA. RUT 85.085.500-5, representada legalmente por RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B. Cédula Nacional de Identidad N°4.485.237-3, con domicilio en Eliodoro Yañez N°172 Providencia, Santiago, Chile, fono 02-7519100, por un monto de total final de UF4.453,68, con plazo de ejecución de 24 meses a partir del 01 de Octubre de 2012.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 10:30 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA	DR. LUIS MELLA GAJARDO
ARQUITECTO	ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL	
MINISTRO DE FÉ	